TOMO LXXII — Montevideo, Jueves 6 de Septiembre de 1923 — Núm. 5221

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

Resolución. Apruébase el plan de estudios y progamas para la Escuela Industrial número 2 de Industrias Edilicias, presentado por el Consejo Superior de Enseñanza Industrial.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Agosto 17 de 1923. — (Carpeta número 1268|923).—Vista la nota del Consejo Superior de Enseñanza Industrial, sometiendo a la aprobación superior el plan de estudios y programas para la Escuela Industrial número 2 de Industrias Edilicias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el plan de estudios y programas de la Escuela Industrial número 2 de Industrias Edilicias, presentados por el Consejo Superior de Enseñanza Industrial.

Comuníquese y publíquese con el plan y los programas que se aprueban.—Por el Consejo: SOSA.—JOSE F. ARIAS.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Plan de estudios de la Escuela Industrial número 2 de las Industrias Edilicias

Dibujantes auxiliares de arquitectos e ingenieros

1.er año

1.o Dibujo 1.er curso, 6 horas semanales diurnas.

2.o Matemáticas 1.er curso, 2 horas semanales diurnas.

2.o año

1.o Dibujo Geométrico, 6 horas semanales diurnas.

Matemáticas 2.o curso, 2 horas semanales diurnas.

Ornato 1.er curso, 6 horas semanales diurnas.

Modelo 1.er curso, 6 horas semanales diurnas.

3.er año

Dibujo profesional, 6 horas semanales diurnas.

Dibujo detalle ornamental y arquitectónico, 6 horas semanales diurnas.

Modelado 2.o curso, 6 horas semanales diurnas.

Matemáticas 3.er curso, 2 horas semanales diurnas.

4.o año

Dibujo técnico, 6 horas semanales diurnas.

5.o año (facultativo)

Curso de especialización profesional.

1.o Estudio teórico-práctico de la perspectiva.

2.o Dibujo de modelo vivo y composición decorativa.

3.o Acuarelado de planos.

Curso para albañilería (aprendices)

1.er año

Dibujo 1.er curso, 6 horas semanales vespertinas.

Matemáticas 1.er curso, 6 horas semanales vespertinas.

2.o año

Dibujo geométrico, 6 horas semanales vespertinas.

Matemáticas 2.o curso, 6 horas semanales vespertinas.

Tecnología 1.er curso teórico-práctico, 6 horas semanales vespertinas.

3.er año

Tecnología 2.o curso, 6 horas semanales vespertinas.

Dibujo técnico, 6 horas semanales vespertinas.

Higiene industrial del obrero.

Cursos de carpintería (aprendices)

1.er año

Dibujo 1.er curso, 6 horas semanales vespertinas.

Matemáticas 1.er curso, 6 horas semanales vespertinas.

Práctica de taller 1.er curso.

2.o año

Dibujo 2.o curso, 6 horas semanales vespertinas.

Matemáticas 2.o curso, 6 horas semanales vespertinas.

Tecnología 1.er curso, 4 horas semanales vespertinas.

Práctica del taller.

3.er año

Tecnología 2.o curso, 4 horas semanales vespertinas.

Práctica de taller 3.er curso.

Higiene industrial y del obrero.

Curso de herrería

1.er año

Dibujo 1.er curso, 6 horas semanales vespertinas.

Matemáticas 1.er curso, 6 horas semanales vespertinas.

Prácticas del taller 1.er curso.

2.o año

Dibujo 2.o curso, 6 horas semanales vespertinas.

Matemáticas 2.o curso, 6 horas semanales vespertinas.

Tecnología 1.er curso.

Práctica de taller 2.o curso, 4 horas semanales vespertinas.

3.er año

Tecnología 2.o curso, 4 horas semanales vespertinas.

Práctica de taller 3.er curso, 4 horas semanales vespertinas.

Higiene industrial y del obrero.

Cursos de instaladores sanitarios

1.er año

Dibujo 1.er curso, 6 horas semanales vespertinas.

Matemáticas 1.er curso, 6 horas semanales vespertinas.

Práctica de taller 1.er curso, 4 horas semanales vespertinas.

2.o año

Tecnología, 4 horas semanales vespertinas.

Práctica de taller 2.o curso, 4 horas semanales vespertinas.

Higiene industrial y del obrero.

CURSO PARA PINTORES DE OBRA

1.er año

Dibujo 1.er curso, 6 horas semanales vespertinas.

Matemáticas 1.er curso, 6 horas semanales vespertinas.

Práctica de taller, 4 horas semanales vespertinas.

2.o año

Dibujo geométrico, 6 horas semanales vespertinas.

Práctica de taller 2.o curso, 4 horas semanales vespertinas.

3.er año

Práctica de taller, 4 horas semanales vespertinas.

Higiene indsturial y del obrero.

CURSOS NOCTURNOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA OBREROS ALBAÑILES, CARPINTEROS Y HERREROS.

1.er año

Dibujo 1.er curso, 6 horas semanales vespertinas.

Matemáticas 1.er curso, 6 horas semanales vespertinas.

2.o año

Dibujo geométrico, 6 horas semanales vespertinas.

Tecnología (igual programa del curso para albañiles, herreros y carpinteros), 6 horas semanales vespertinas.

3.er año

Tecnología, albañiles (igual al programa del curso de albañilería y dibujo constructivo), 6 horas semanales vespertinas.

Tecnología, carpinteros (igual al programa de carpintería y dibujo de carpintería en obras con detalles a distintas escalas), 6 horas semanales vespertinas.

Tecnología, herreros (igual al programa de herrería y dibujo de obras de herrería aplicada en obras con detalles a distintas escalas), 6 horas semanales vespertinas.

CURSO PARA ZINGUEROS

1.er año

Dibujo 1.er curso, 6 horas semanales vespertinas.
Matemáticas 1.er curso, 6 horas semanales vespertinas.
Práctica de taller 1.er curso, 4 horas semanales vespertinas.

2.o año

Tecnología, 4 horas semanales vespertinas.
Práctica de taller 2.o curso.
Higiene indsturial y del obrero.

CURSO DE YESEROS Y ESCULTORES DE OBRAS

1.er año

Dibujo 1.er curso, 6 horas semanales vespertinas.
Matemáticas 1.er curso, 6 horas semanales vespertinas.
Práctica de taller, 4 horas semanales vespertinas.

2.o año

Ornato 1.er curso, 6 horas semanales vespertinas.
Ornato 1.er curso, 6 horas semanales vespertinas.
Práctica de taller 2.o curso, 4 horas semanales vespertinas.

3.er año

Composición de ornato, 6 horas semanales vespertinas.
Práctica de taller 3.er curso, 4 horas semanales vespertinas.
Higiene indsturial y del obrero.

CURSO PARA DIBUJANTES AUXILIARES DE ARQUITECTOS E INGENIEROS.

1.er año

1.o Matemáticas 1.er curso, aritmética 1.o y geometría 1.o.
2.o Dibujo 1.er curso.

2.o año

1.o Matemáticas 2.o curso, aritmética 2.o álgebra y geometría 2.o.
2.o Dibujo geométrico.
3.o Ornato 1.o.
4.o Modelado 1.o.

3.er año

1.o Matemáticas 3.o, aritmética 3.o y geometría 3.o.
2.o Dibujo 3.o, nociones de geometría descriptiva aplicada al dibujo general.
3.o Dibujo de detalle ornamental y arquitectónico.
4.o Modelado 2.o curso.

4.o año

Curso profesional.

Escuela Industrial número 2 de Industrias Edilicias

CURSO DE DIBUJANTES AUXILIARES DE ARQUITECTOS E INGENIEROS

Primer año

1.o Trazado de líneas rectas a pulso y con instrumentos.
Ejercicios sencillos para educar el ojo y la mano; por ejemplo: marcar divisiones iguales sobre una recta a pulso o con el compás; trazar perpendiculares u oblicuas a igual distancia sobre una recta, etcétera.
Dividir una recta en partes iguales a pulso y con procedimientos geométricos. Nociones de la proporción. Nociones sobre escalas. Ejercicios sobre proporción entre líneas rectas. Aplicación al rectángulo. Trazado de figuras rectilíneas con compás y reglas. Trazado de figuras curvilíneas con compás y reglas. (Círculo, óvalo, espiral, etcétera). Trazado de tangentes, secantes, cuerdas. Trazado y medida de ángulo. Trazado de triángulos. Trazado de figuras poligonales a pulso y con instrumentos.

2.o Combinaciones geométricas para formar dibujos ornamentales. Ejercicios a pulso y con instrumentos, de grecas, guardas, recuadros, entrelazos, hojas geometrizadas y otros motivos de repetición rítmica. Aplicación de estos elementos a la decoración de superficies planas; por ejemplo: baldosas, parquets, vitraux, etcétera.
3.o Copias a pulso de elementos de decoración simples, hojas, volutas, polígonos decorativos, florones, rosetones, etcétera.
4.o Construcción de letras. Trazado de tipos usuales de letras, recta, curva y mitilíneas. Cifras y números usando el compás y el pulso en papel de dibujo y papel, cuadriculados, etcétera. Ejercicios de empalmes de curvas, arcos rebajados, peraltado, rampales y policéntricos en general.
5.o Perfiles de molduras simples, su ejecución a pulso y con instrumentos. Combinación de molduras bajo forma decorativa; por ejemplo: jarrones, vasos, soportes, etcétera, y la inmediata copia de los mismos a pulso.
6.o Copia de sólidos. Perspectiva visual.
7.o Ejercicios de calco y decalco, usando el papel transparente, el químico plombagino, etcétera; copia de dibujo por calco y su reproducción en las láminas. Pasado de los mismos a tinta con pluma e instrumentos de dibujo.
Ejercicio final de aplicación, en el cual entrará el mayor número de elementos estudiados; por ejemplo: recuadrar, decorar y escribir la carpeta de láminas del curso.

MATEMATICAS 1.er AÑO

Aritmética 1.o. — 1.o Preliminares.— Cantidad, magnitud, unidad y número. Valor relativo y absoluto. Numeración hablada y escrita. Ejercicios.
2.o Operaciones con enteros. — Suma, resta, multiplicación y división de enteros. Casos particulares. Pruebas. Propiedades generales de dichas operaciones. Ejercicios y problemas simples y combinados, mentales y escritos.
3.o Operaciones con la regla de cálculo. — Multiplicación y división.
4.o Fracciones comunes. — Quebrados, Nomenclatura. Valor de los quebrados. Reducción de fracciones. Propiedades generales de los quebrados. Aplicaciones de los mismos.
5.o Transformación de los quebrados. —Simplificación de los quebrados, método de las divisiones sucesivas. Quebrados irreductibles. Reducción de quebrados a igual denominador. Aplicaciones.
6.o Operaciones con los quebrados. — Suma, resta, multiplicación y división. Casos que comprende cada una de esas operaciones. Reglas. Ejercicios y problemas variados.
7.o Fracciones. — Reducción de fracciones comunes a decimales por los métodos corrientes. Idem ídem con auxilio de la regla de cálculo.
8.o Números decimales. — Numeración oral y escrita. La coma decimal. Operaciones fundamentales con los números decimales. Casos. Reglas. Ejercicios y problemas simples y combinados.
9.o Sistema métrico decimal. — Ligera reseña histórica del sistema. Ventajas del mismo. Estudio detallado de las medidas que comprende el sistema métrico decimal. Ejercicios y problemas variados con las medidas métricas. Conocimiento del valor de las principales medidas antiguas y extranjeras y su relación con las del sistema métrico. Ejercicios y problemas de reducción de unas medidas a otras.
Geometría 1.er curso. — 1.o Líneas.— Líneas y sus clases. Instrumentos utilizados para las construcciones geométricas. Problemas gráficos relativos al trazado de perpendiculares paralelas.

2.o La circunferencia. — La circunferencia y sus partes. Medidas de la circunferencia: Determinación de la longitud de la circunferencia en función del diámetro o del radio y de éstos en función de aquélla. Problemas gráficos relacionados con la circunferencia. Inscripción de polígonos.
3.o Angulos. — Su clasificación. — Bisectriz. — Angulos complementarios, suplementarios y consecutivos. Angulos opuestos por el vértice. Problemas gráficos relacionados con la construcción y división de ángulos.
4.o Figuras. — Triángulos; sus clases. Cuadriláteros, paralelógramos, trapecios. Características de esas figuras. Polígonos de más de cuatro lados. Principales problemas gráficos relativos a dichas figuras.
5.o Círculo. — El círculo y sus partes.
6.o Areas. — Empíricamente, enseñar a determinar el área de los triángulos, paralelógramos, trapecios, polígonos regulares e irregulares y del círculo y sus partes. Uso de manuales. Ejercicios y problemas variados sobre las áreas.

MATEMATICAS 2.o AÑO

Aritmética 2.o.—1.o Repaso.—Repaso de los conocimientos desarrollados en el año anterior.
2.o Divisibilidad. — Divisibilidad de los números 2, 3, 5 y 9.
3.o Potencia y raíces. — Potencia de un número o de una fracción. Cuadrado y cubo de los 1.000 primeros números, con auxilio de los manuales. Exponente. Indice. Extracción de raíces cuadradas de enteros. Raíz cuadrada y cúbica de enteros y fracciones empleando los manuales. Ejercicios.
4.o Razones y proporciones. — Razones. Sus propiedades. Proporciones por diferencia y por cociente. Enumeración de los principios fundamentales relativos a las proporciones. Cantidades inversas y directamente proporcionales. Regla de tres simple y compuesta. Ejercicios y problemas.
5.o Gráficos. — Coordenadas y ejes coordenados. Abscisa y ordenada de un punto. Casos particulares. Punto sobre los ejes. Determinación de un punto por sus coordenadas. Gráficos de la temperatura. Uso de los gráficos. Presión barométrica. Cuadros gráficos estadísticos. Ejercicios variados.
Algebra 1.o. — 1.o Generalidades. — Algebra. Notación algebraica. Expresiones y fórmulas. Valor numérico y absoluto. Cantidades positivas y negativas.
2.o Operaciones algebraicas. — Suma y reducción de términos semejantes. Resta. Multiplicación y división de monomios. Reglas de los signos, coeficientes y exponentes. Multiplicación de polimonios sencillos. Potencia de un monomio. Ejercicios variados.
Ecuaciones de primer grado. — Principios relativos a las ecuaciones. Preparar y resolver ecuaciones de primer grado con una incógnita. Ejercicios y problemas.

Geometría 2.o

1.o Repaso.
2.o Arcos. — Sus clases. Diámetro y demás partes de los arcos.
3.o Elipse. — Focos; radios vectores; centro; excentricidad; ejes; diámetros; vértice normal.
4.o Ovalo. — Centros; ejes de simetría; diámetro y cuerdas. Huevo; sus partes. Trazado del óvalo.
5.o Superficies. — Definición de superficies plana, curva y quebrada. Angulo diedro y poliedro. Arista. Cuerpo poliedro y sus partes.
6.o Angulos en el círculo. — Angulo inscripto; su medida. Angulo de una tangente y una cuerda; su medida. Tangente al círculo; sus propiedades. Problemas más sencillos sobre las tangentes al círculo.

7.o Simetría. — Generalidades. Ejemplos de figuras simétricas en relación a uno o más ejes. Aplicaciones de la simetría al dibujo ornamental.

8.o Figuras. — Trazado de figuras. Figuras semejantes. Relación entre las áreas y los perímetros de polígonos semejantes.

9.o Determinación. — De superficies y volúmenes de cuerpos simples con auxilio de los manuales.

Dibujo geométrico. — 1.o Trazado de figuras semejantes y equivalentes a pulso y con instrumentos.

2.o Transformación de figuras en otras equivalentes.

3.o División de figuras en partes iguales y proporcionales.

4.o Aplicación a la ampliación y reducción de dibujos.

5.o Líneas proporcionales y problemas relativos, cuarta, tercia y media proporcional, media y extrema razón. Problemas gráficos y numéricos sobre estas líneas. Aplicaciones prácticas. Medida de distancias y alturas. Figuras semejantes.

6.o Conjugación de líneas, empalme de uso frecuente, construcción de líneas policéntricas, aplicaciones a la construcción de arcos usados en edilicias, moldurajes, perfiles de objetos manufacturados, plantas mixtilíneas, etcétera.

7.o Representación de sólidos geométricos y demás cuerpos de conformación simple para la avaluación de un área y volumen.

8.o Copia y reproducción proporcionales de dibujos por medio de métodos geométricos usando la cuadrícula, las coordenadas, la radiación, las escalas, y por medios mecánicos usando el pantógrafo, los compases de reducción y proporción fotomecánica, etcétera.

9.o Aplicación de los compases e instrumentos especiales de medida al dibujo, espesor, calibradores, nonio, etcétera.

10. Trazado de figuras curvilíneas; círculo, elipse, parábola, hipérbola, espiral, óvalo, curva ovoidal, cicloide, hipo y epicicloide, envolvente, catenaria, curvas policéntricas aplicables a la construcción de arcos, bóvedas, etcétera.

11. Copias a pulso de poliedros y cuerpos redondos, tomados del natural y de objetos de formas geométricas; por ejemplo: muebles, máquinas sencillas, rodados, piezas de carpintería, herrería, cerámica, pedestales, jarrones arquitectónicos, etcétera.

12. Representación geométrica de los mismos objetos por medio de sus proyecciones y cortes, expresando sus verdaderas magnitudes con arreglo a una escala determinada.

13. Escalas simples y ticónicas. Su construcción. Ejercicios sobre escalas. Reducción superficial de figuras y dibujos. Ejercicios de aplicación de escalas consistentes en la representación de un objeto real a una reducción determinada.

14. Perspectiva práctica. Caballera y lineal.

15. Ejercicios de pasado a tela de los dibujos más importantes del año.

Ornato. — 1.o Copia a mano libre de elementos de ornato, como ser: hojas, motivos decorativos, etcétera.

2.o Copia a mano, libre de modelos de yeso, representando motivos decorativos, como ser: hojas, volutas, carteles, ménsulas, capiteles, etcétera.

3.o Copia del natural de la fauna y flora en general y especialmente la del país.

4.o Aplicación a la composición de motivos decorativos.

5.o Composición de motivos decorativos croquisados por el profesor y pasarlos al tamaño natural.

Modelado. — 1.o Ejecución de los principales ejercicios estudiados en la clase de ornato.

MATEMATICAS 3.o

Tercer año

Aritmética 3.o — 1.o Repaso. Revisión breve del 1.o y 2.o años.

2.o Intereses y descuentos — Interés simple, descuento simple, abusivo y racional. Amortizaciones. Fórmulas principales y derivadas del interés y del descuento. Regla de mezcla, aligación, repartíciones proporcionales y de compañía. Operaciones con fondos públicos.

3.o Aplicaciones diversas. — Problemas generales, de interés, amortización, etcétera, con auxilio de las tablas de los manuales.

4.o Comercio. — La moneda. El comerciante. Operaciones comerciales. Contabilidad y teneduría de libros. Relaciones entre los distintos libros. Objeto y análisis de las cuentas, errores y omisiones en los libros. Balances en general. Contabilidad de taller. Correspondencia técnica. Clasificación y archivo de la correspondencia.

Geometría 3.o — 1.o Polígonos. Definiciones. Polígonos inscriptos y circunscriptos al círculo. Polígonos regulares. Dado el diámetro de un círculo, hallar el valor del lado de un exágono, de un cuadrado, de un triángulo, regulares, inscriptos o circunscriptos al círculo. Dado el lado de uno de esos polígonos regulares, construir gráficamente cada uno de ellos.

2.o Planos. — Definiciones. Angulos de una recta y un plano. Valor de la proyección de un segmento de recta sobre un plano-pendiente de una recta; cómo se expresa. Plano inclinado. Medida de la inclinación. Pendiente de un plano. Pendiente de una recta situada en un plano inclinado. Línea de máxima pendiente de un plano.

3.o Poliedros regulares. — El exaedro o cubo. El tetaedro. Volumen y superficie natural de los cuerpos mencionados. Ejercicios y problemas.

4.o Prismas. — Prismas de recto y oblicuo. Prisma regular e irregular. Paralelepípedos. Caracteres de esos sólidos. Volumen y superficiete de los prismas. Ejercicios y problemas.

5.o Pirámides. — Clases de pirámides según el número de lados de su base. Pirámide regular, irregular y truncada. Caracteres de cada una de ellas. Volumen y descriptiva aplicada al dibujo general.

6.o Cuerpos redondos. — El cono y sus partes. Cono recto y oblicuo. Cono truncado. Generatriz del cono. Volumen y superficie de este sólido.

El cilindro, su generatriz. Cilindro recto y cilindro oblicuo. Volumen y superficie del cilindro.

La esfera y sus partes. Generación de la esfera. Superficie y volumen de la misma.

7.o Superficies y volúmenes. — Con auxilio de los manuales, determinar las superficies y volúmenes de casquetes, zonas, sectores, husos, cuñas, ovoides, montones de piedra, pilas de balas, toneles, etcétera.

Dibujo 3.o. Nociones sobre geometría descriptiva aplicada al dibujo general.

1.o Revisión de la geometría del espacio.

2.o Planos de proyección. Proyecciones del punto, línea, plano y sólidos en general. Generalidades sobre las diferentes clases de proyecciones: octogonal, oblícua, proyecciones acotadas.

3.o Trazas de la línea recta y de los planos.

4.o Proyecciones de figuras planas en general. Verdaderas magnitudes y deformaciones debidas a la proyección. Deformación nula, parcial y completa. Aplicaciones a la proyección de arcadas simples oblicuas a los planos de proyección. Dibujo sobre ochavas y superficies curvas (a escalas).

5.o Proyección de sólidos geométricos y cuerpos manufacturados de forma variada. Aplicación de la ejecución de planos simples, en plantas, corte y alzado (planos de piezas, salones lisos, etc., sin detalles constructivos ni irregularidades complejas). Ejercicios de relevamiento en croquis acotados y su traspaso en geometral riguroso (los elementos antedichos).

6.o Nociones sobre relatimiento, giros y cambios de planos para hallar verdaderas magnitudes y colocar figuras en posiciones determinadas.

7.o Proyección oblicua o perspectiva caballera; sus aplicaciones para la representación de detalles constructivos, ensambladuras, etc. Signos y colores convencionales de la representación tecnológica en general. Líneas de fuerza.

8.o Secciones planas de los sólidos. Desarrollo con aplicaciones de zinguería, calderería, revestimientos, etc. Construcción de chimeneas cónicas y cilíndricas sobre techos inclinados, construcción de tanques irregulares, revestimientos de cupulines de perfil complejo, codos y pináculos de zinc, revestimiento de molduras, etc. El alumno construirá los patrones que se combinarán en el taller de zinguería.

9.o Proyección de superficies helicoidales. Piezas fileteadas, máquinas sencillas que contengan dichas piezas. Proyección de escaleras helizoidales, de planta circular, elíptica o curvilínea irregular. Proyección de rampas.

10. Ejercicio final de recapitulación, o sea ejecutar un trabajo en que entren la mayor parte de los elementos estudiados en el año, y pasarlo a tela y en fotocalco.

Nota. — El profesor de la materia exigirá la inclusión en la carpeta de trabajo de algunos objetos ejecutados en los talleres de zinguería y modelado, cuyas plantillas y planos se hayan estudiado en clase.

Dibujo de detalle ornamental y arquitectónico

1.o Composición de motivos aplicables a los principales elementos que componen una obra arquitectónica.

2.o Ejecutar las composiciones dadas por simple croquis por el profesor, a tamaño natural en papel de detalles.

Modelado 2.o Ejercicios en yeso de los principales motivos estudiados en el curso de dibujo de detalle ornamental y arquitectónico.

4.o AÑO

Curso profesional. — 1.o Revisión de los principios de la Geometría Descriptiva estudiados, que se aplicarán en este curso. Trazas de la recta y su aplicación al trazado de sombras. Aplicaciones a elementos de construcción simple. Sombras de cuerpos salientes, de chimeneas sobre techos de escaleras. Sombras autoarrojadas, interiores y exteriores. Aplicaciones a cortes de cúpula, nichos, etc. Sombras a luz artificial. Sombras de superficie de revolución.

2.o Teoría de la iluminación de los cuerpos en su relación con el dibujo representativo. Sombras y penumbras. Nociones sobre la teoría de los colores Rosa de Chevreul. Su representación. Percepción de los colores. Efectos físicos y fisiológicos de contraste e irradiación. Ilusiones de óptica, perspectivas aéreas. Representación gráfica y comática de estos fenómenos.

3.o Teoría y práctica del lavado. Trazado de sombras y penumbras. Lavado de la "esfera tipo" y deducción de escalas de degradación. Lavado de poliedros y superficies de revolución. Aplicaciones a trozos arquitectónicos y cuerpos manufacturados: columnas, balaustres, jarrones, cúpulas, etcétera.

4.o Intersecciones de sólidos. — Casos geométricos principales y su aplicación a la representación de intersecciones de cuerpos constructivos y mecánicos. Intersección de bóvedas, cubiertas de edificios. Principios de estereotomía, despiezos usuales, construcción de plantillas. Ejecuciones plásticas en yeso, madera y zinc, según proyectos estudiados en clase.

5.o Proyección de despiezos de elementos arquitectónicos y constructivos en general, arcos, bóvedas, cúpulas. Proyección de los órdenes de arquitectura en su estructura y decoración, en planta, cortes y alzados. Proyección de elementos de arquitectura general, en sus características principales y en sus tipos más usuales. Lavado monocrónico y policrómico de estos elementos. Ejecución de detalles en proyección ortogonal y oblicua.

Ejercicio final de aplicación de todo lo estudiado durante el curso, presentado en tela y copia lavada.

Programa

1.er Año

Dibujo 1.o — (Aritmética 1.o).
Matemáticas 1.o — (Geometría 1.o).

2.o Año

Dibujo geométrico. — (Aritmética 2.o).
Matemáticas 2.o — (Geometría 2.o).
Tecnología 1.o — (Curso teórico-práctico).

3.er Año

Tecnología 2.o. Dibujo Técnico. — (Curso teórico-práctico).
Higiene industrial y del obrero.

CURSO DE CARPINTERIA. (Aprendices)

1.er año

Dibujo 1.o.
Matemáticas 1.o. (Aritmética 1.o).
Práctica de taller 1.o. (Geometría 1.o).

2.o año

Dibujo 2.o.
Matemáticas 2.o. Aritmética 2.o y Geometría 2.o).
Tecnología (Teoría y Dibujo).
Práctica de taller 2.o.

3.er año

Tecnología 2.o. (Teoría y Dibujo).
Práctica de taller 3.o.
Dibujo 1.er curso.

Programa

DIBUJO 1.er CURSO

1.er año

1.o Trazado de líneas rectas a pulso y con instrumentos. Ejercicios sencillos para educar el ojo y la mano; por ejemplo: marcar divisiones iguales sobre una recta a pulso o con el compás; trazar perpendiculares u oblicuas a igual distancia sobre una recta, etcétera.

Dividir una recta en partes iguales a pulso y con procedimientos geométricos. Establecer escalas. Nociones de la proporción. Ejercicios sobre proporción entre líneas rectas. Aplicación al rectángulo. Trazado de figuras rectilíneas con compás y regla. Trazado de figuras curvilíneas con compás y regla (círculo, óvalo, espiral, etc.). Trazado de tangentes, secantes y cuerdas. Trazado y medida de ángulos. Trazado de triángulos. Trazado de figuras poligonales a pulso y con instrumentos.

2.o Combinaciones geométricas para formar dibujos ornamentales. Ejercicios a pulso y con instrumentos, de grecas, guardas, recuadros, entrelazos, hojas geometrizadas y otros motivos de repetición rítmica. Aplicación de estos elementos a la decoración de superficies planas; por ejemplo: baldosas, parquets, vitraux, etcétera.

3.o Copia a pulso de elementos decorativos simples, hojas, volutas, polígonos decorativos, florones, rosetones, etcétera.

4.o Construcción de letras: de encabezamiento, decorativas, etc.; monogramas y caligrafía de aplicación al dibujo. Trazado de tipos usuales de letras: recta y mixtilíneas. Cifra y número usando el compás y el pulso en papel de dibujo y papel cuadriculado, etcétera.

Ejercicios de empalme de curvas, arcos rebajados, peraltados, rampantes y policéntricos en general.

5.o Perfiles y molduras simples: su ejecución a pulso y con instrumentos. Combinación de molduras bajo forma decorativa; por ejemplo: jarrones, vasos, soportes, etc., y la inmediata copia de los mismos a pulso. "Aplicaciones en las obras de albañilería".

6.o Ejercicios de motivos de albañilería ejecutados en distintas escalas. Estos ejercicios se harán a lápiz y tinta.

MATEMATICAS 1.er curso

Aritmética 1.er año. — 1.o Preliminares: cantidad, magnitud, unidad y número.

Valor relativo y absoluto. Numeración hablada y escrita.

Ejercicios.

2.o Operaciones con enteros. — Suma, resta, multiplicación y división de enteros. Casos particulares. Pruebas. Propiedades generales de dichas operaciones. Ejercicios y problemas simples y combinados, mentales y escritos.

3.o Fracciones comunes. — Quebrados, nomenclatura. Valor de los quebrados. Reducción de fracciones. Propiedades generales de los quebrados. Aplicación de los mismos.

4.o Transformación de los quebrados. —Simplificación de los quebrados, métodos de las divisiones sucesivas. Quebrados irreductibles. Reducción de quebrados a igual denominador. Aplicaciones.

5.o Operaciones con los quebrados. — Suma, resta, multiplicación y división. Caso que comprende cada una de esas operaciones. Reglas. Ejercicios y problemas variados.

6.o Fracciones. — Reducción de fracciones comunes a decimales por los métodos corrientes.

7.o Números decimales. — Numeración oral y escrita. La coma decimal. Operaciones fundamentales con los números decimales. Casos. Reglas. Ejercicios y problemas simples y combinados.

8.o Sistema métrico decimal. — Ligera reseña histórica del sistema. Ventajas del mismo. Estudio detallado de las medidas que comprende el sistema métrico decimal. Ejercicios y problemas variados con las medidas métricas. Conocimiento del valor de las principales medidas antiguas y extranjeras y su relación con las del sistema métrico. Ejercicios y problemas reducción de unas medidas a otras.

GEOMETRIA 1.er AÑO

1.o Líneas. — Línea y sus clases. Instrumentos utilizados para las construcciones geométricas. Problemas gráficos relativos al trazado de perpendiculares y paralelas.

2.o La circunferencia. — La circunferencia y sus partes.

Medidas de la circunferencia. Determinación de la longitud de la circunferencia, en función del diámetro o del radio, y de éstas en función de aquélla. Problemas geográficos relacionados con la circunferencia. Inscripción de polígonos.

3.o Angulos. — Su clasificación. Bisectriz. Angulos complementarios y consecutivos. Angulos opuestos por el vértice. Problemas gráficos relacionados con la construcción y división de ángulos.

4.o Figuras. — Triángulos: sus clases. Cuadriláteros, paralelógramos, trapecios. Características de esas figuras. Polígonos de más de cuatro lados. Principales problemas gráficos relativos a dichas figuras.

5.o Círculo. — El círculo y sus partes.

6.o Areas. — Empíricamente, enseñar a determinar el área de los triángulos, paralelógramos, trapecios, polígonos regulares e irregulares y del círculo y sus partes. Uso de manuales, ejercicios y problemas variados sobre las áreas.

Práctica de taller. — 1.o A cargo del maestro del taller. Proporcionada simultáneamente con la ejecución de los trabajos.

Parte teórica. — A proporcionarse por el maestro del taller o ayudante simultáneamente con la ejecución de los trabajos manuales. Conocimiento de las herramientas, modo de usarlas y cuidado de las mismas.

2.o Banco carpintero. Descripción y nomenclatura y sus partes constitutivas.

3.o Instrumentos a medida y encuadrados.

4.o Herramientas para enderezar y alizar.

5.o Montaje, desmontaje y afilado de las mismas. Herramientas para cortar y agujerear.

6.o Herramientas para juntar.

7.o Preparación de la cola.

8.o Conocimiento de las maderas en uso en carpintería.

9.o Hilo y veta de la madera.

PARTE PRACTICA

Serie de ejercicios

Corte, alizado y cepillado. Enderezar una pieza, encuadrarla y ponerla a grueso y ancho dados. Cortes rectos, oblicuos, cremallera, punta de diamante, escamas Ensambladura a media madera. Ensambladura por medio de caja y espiga. Ensambladuras de madera de hilo. Pequeño cuadro con ensambladuras a media madera. Gran cuadro con espigas, cajas y travesaños. Caja de dibujo. Los diversos ejercicios se aprovecharán para formar cajas, banquitos, verjas, reprisas, reglas T., escuadras, cartabones, cajas portarretratos, etc. Cada ejercicio u objeto completo se dibujará, croquizado y acotado en la libreta del taller que deberá llevar cada alumno, en la que además se establecerá el cálculo de costo de cada modelo.

DIBUJO GEOMETRICO

2.o año

1.o Trazado de figuras semejantes a pulso y con instrumentos.

2.o División de figuras en partes iguales y proporcionales.

3.o Aplicación a la ampliación y reducción de dibujos.

4.o Conjugación de líneas, empalmes de uso frecuente, construcción de arcos usados en edilicia.

5.o Representación de sólidos geométricos y demás cuerpos de conformación simple para la avaluación de un área y volumen.

6.o Trazado de figuras curvilíneas: círculo, elipse, parábola, espiral, óvalo. Diversos procedimientos gráficos.

7.o Construcción de molduras. Procedimientos gráficos a pulso. Detalle de molduras a tamaño natural.

8.o Naciones sobre proyecciones de puntos rectos y planos.

9.o Proyecciones de sólidos.

10. Dibujo de diversos objetos de madera en proyecciones horizontales y verticales.

11. Copia a mano libre de motivos de carpintería de aplicación en obras edilicias.

MATEMATICAS SEGUNDO CURSO

Aritmética. 1.o Repaso de los conocimientos desarrollados en el año anterior.

2.o Divisibilidad de los números por 2, 3 y 9.

3.o Potencia de un número entero o una fracción.

4.o Cuadrado y cubo de los 1.000 primeros números con auxilio de manuales.
5.o Raíz cuadrada de los números empleando manuales.
6.o Regla de tres simple.
8.o Problema sobre la regla de tres, interés y descuento simple.

GEOMETRIA 2.o CURSO

1.o Repaso.
2.o Arcos. — Sus clases, diámetro y demás partes de los arcos.
3.o Elises. — Focos, radios. Vectores; centros, excentricidades, diámetros, vértice normal.
4.o Ovalo. — Céntros, ejes de simetría, diámetro y cuerdas, huevo, sus partes, trazado de óvalo. Secciones cónicas.
5.o Superficies. — Definición de superficies planas, curva y quebrada. Angulo diedro y poliedro. Aristas, cuerpo poliedro y sus partes.
6.o Polígonos. — Definiciones. Polígonos inscriptos y circunscriptos al círculo. Polígonos regulares. Dado el diámetro de un círculo, hallar el valor del lado de un exágono, de un cuadrado, de un triángulo, regulares, inscriptos o circunscriptos al círculo. Dado el lado de uno de esos polígonos, construir gráficamente cada uno de ellos.
7.o Poliedros regulares. — El exaedro o cubo. El tetraedro. Volumen y superficie lateral de los cuerpos mencionados. Ejercicios y problemas.
8.o Prismas. — Prismas recto y oblicuo. Prisma regular e irregular. Paralelénides. Volumen y superficie de los prismas. Ejercicios y problemas.
9.o Pirámides. — Clases de pirámides según el número de lados de su base. Pirámide regular irregular y truncada. Volumen y superficie lateral de las pirámides.
10. Cuerpos redondos. — El cono y sus partes. Cono. Cono recto y oblicuo. Cono truncado. Generatriz del cono. Volumen y superficie de este sólido. El cilindro, su generatriz, cilindro recto y cilindro oblicuo. Volumen y superficie del cilindro. La esfera y sus partes. Generación de la esfera. Superficie y volumen de la misma.
11. Superficies y volúmenes. — Con auxilio de los manuales, determinar las superficies y volúmenes de casquetes, zonas, sectores, husos, cuñas ovoides, montones de piedra, pilas de balas, toneles de piedra, pilas de balas, toneles, etcétera.

TECNOLOGIA

Parte teórica. La Madera. — Formación del árbol. Estructura del tronco. Composición de la madera. Propiedades de la misma. Coloración, olor, peso específico, dureza, pulimento, resistencia, etc. Vicios y defectos de la madera. Fibras torcidas o revisadas, verrugas y excrecencias, excentricidad del corazón, encorvaduras del tronco, nudos y clavos, fendas, heridas y entrecortezas. Enfermedades de la madera y animales destructores de la misma.
2.o. Clasificación de las maderas. — Maderas duras, blandas y resinosas. Caracteres generales de las principales maderas, como ser: roble, castaño, haya, olmo, inciénso encina arce, caoba, ébano, sauce, plátano, álamo, tilo, cedro, pino, etc. Principales maderas de nuestro país, Argentina y Brasil.
3.o. Explotación de la madera. — Explotación industrial de la madera. Apeo, labra, seca y transporte. Armadías. Aserrado de las maderas en bruto. Aserrado a brazo. Aserrado mecánico, por círculos, por radiación, sistema Moreau en malla. Apilado, almacenado y conservación de la madera. Al aire, en cobertizos, por inmersión en el agua. Procedimientos artificiales de conservación. Secado. Cubicación de la madera. Formas comerciales de la misma y deisgnación de las piezas según su empleo y escuadría.
4.o Molduras. — Clasificación de las molduras. Molduras rectas. Chaflán, filete, listel, platabonda, zócalos, peinazos, cajas, molduras, curvas, cuarto de círculo, cavete, cóncavo-convexa. talón, bocel, escocia, astrágalo, varilla, etc. Molduras compuestas. Transformación de los perfiles. Reducción proporcional, métodos empleados.
5.o Ensambladuras. — Condiciones que debe reunir una buena ensambladura: solidez, limpieza y sencillez. Diversas clases de ensamblado. Ensamblado a espiga y mortaja. Ejecución de una espiga y mortaja. Ejecución de una espiga. Ejecución de una mortaja. Ensambladuras con varias espigas y mortajas.
6.o A) Ensamblado oblicuo con espiga y mortaja; B) Idem. Oblicuo a espiga y mortaja con embargue; C) Ensamblado recto a espiga y mortaja; D) Idem a media madera; E) Ensamblado oblicuo a media madera; F) Idem con embragure; G) Ensamblado a cola de colondrina; H) Ensamblado a cola de milano cubierta.
7.o Ensamblado a caras planas, en cortes falsos, a ranuera y lengüeta. Empalme sobre el ángulo y en los extremos.
8.o Empalme. — Empalmes verticales: A) Por cuartos a media madera; B) A espiga y mortaja a falsa tenaza; C) A espiga angular. — Empalmes horizontales; D) A cola de milano horadada; E) A media madera y doble trazo. Puntales. Ensamblado a escuadra con muescas a media madera. Idem a embrague. Empalme sobre el ángulo. Ensamblado a cola de milano, de inglete, a espiga y mortaja de inglete a dos superficies y de inglete sesgado con refuerzos. Ensamblado de molduras. Ensamblado de ángulo recto de dos piezas cilíndricas.

Dibujo técnico

Dibujar a escalas diversas las ensambladuras empalmes y aplicaciones de las mismas, tratadas en la parte teórica.

PRACTICA DE TALLER. — 2.o AÑO

(A cargo del maestro del taller)

Enseñanza proporcionada simultáneamente con la ejecución de los trabajos.
A) Máquinas. — Partes principales y funcionamiento de máquinas, tales como las siguientes: sierra circular, sierra de cinta, cepilladora, garlopa mecánica, espigadora, esclopadora, trompo, torno. Precauciones contra los accidentes de trabajo.
B) Cuidado de las máquinas y herramientas. — La oxidación, manera de evitarla. Aguzamiento y afilado de las herramientas. Piedra de afilar y piedra de repasar. Lubrificación de las máquinas.
C) Clavos y tornillos. — Clasificación de las puntas, su empleo. Tornillos. Diferentes clases de tornillos. Pernos y tuercas. Ajustes de seguridad. Grampas. Pitones.
D) Preparación y trabajo de las maderas. — Elección de las maderas. Plantillas. Aserrado, desbaste y cepillado. Preparación de planos. Cimbrado por medio de fuego, del agua, del vapor, de la arena caliente.
E) Ejercicios en madera. — A escala reducida de los ejercicios estudiados en el curso de Dibujo técnico 1.o.
F) Encolado y enclavijado. — Modo de unir dos piezas de madera. Preparación de la cola. Encolado. Clavado, Lengüeta.

TERCER AÑO

Tecnología 2.o — Parte teórica.—Trabajos de carpintería. Explicaciones respecto a la construcción de puertas macizas, ensamblados, bastidores con montante, peinazos y entrepaños. De tableros unidos, de vidrieras, enhasadas y cocheras, ventanas, postigos y contraventanas. Persianas y celosías. Pisos y entarimados. Cermos y armaduras. Techos y cornisas. Revestimientos. Portadas. Escaleras y gradas. Escaleras más usadas, escaleras rectas, de vueltas circulares. Compensación de escaleras, forros de escaleras, barandas, gradas. Lectura e interpretación de esquemas y planos. Formulación de presupuestos.
Nociones de trazado de plantillas. Generalidades sobre galponería y armaduras mixtas. Presupuestos de obras, derivándolos de planos.

DIBUJO TECNICO 2.o

Dibujar a escalas convenientes las cuestiones tratadas en la parte teórica.

PRACTICA DE TALLER 3.o

Ejercicios en madera a escala natural y reducida, de alguno de los temas tratados en Dibujo técnico número 2.

Programa

DIBUJO 1.er CURSO

1.o Trazado de líneas rectas a pulso y con intrumentos. Ejercicios sencillos para educar el ojo y la mano; por ejemplo: marcar divisiones iguales sobre una recta a pulso o con el compás; trazar perpendiculares u oblicuas a igual distancia sobre una recta, etcétera.
Dividir una recta en partes iguales a pulso y con procedimientos geométricos. Establecer escalas. Nociones de la proporción. Ejercicios sobre proporciones entre líneas rectas. Aplicación al rectángulo. Trazado de figuras rectilíneas, con compás y regla. Trazado de figuras curvilíneas con compás y regla (círculo, óvalo, espiral, etc.). Trazado de tangentes, secantes y cuerdas. Trazado y medida de ángulos. Trazado de figuras poligonales a pulso y con instrumentos.
2.o Combinaciones geométricas para formar dibujos ornamentales. Ejercicios a pulso y con instrumentos de grecas, guardas, recuadros, entrelazos, hojas geometrizadas y otros motivos de repetición rítmicos. Aplicación de estos elementos a la decoración de superficies planas; por ejemplo: baldosas, parquets, vitraux, etcétera.
3.o Copia a pulso de elementos decorativos simples, hojas, volutas, polígonos decorativos, florones, rosetones, etcétera.
4.o Construcción de letras: de encabezamiento, decorativas, etc.; monogramas y caligrafía de aplicación al dibujo. Trazado de tipos usuales de letras, recta y mixtilíneas. Cifra y número usando el compás y el pulso en papel de dibujo y papel cuadriculado, etcétera. Ejercicios de empalme de curvas, arcos rebajados, peraltados, rampantes y policéntricos en general.
5.o Perfiles de molduras simples, su ejecución a pulso y con instrumentos. Combinación de molduras bajo forma decorativa. Estos ejercicios se harán a lápiz, empleando escalas distintas.

MATEMATICAS 1.er CURSO

Aritmética 1.er curso.—1.o Preliminares. — Cantidad, magnitud, unidad y número. Valor relativo y absoluto. Numeración hablada y escrita. Ejercicios.
2.o Operaciones con enteros. — Suma, resta, multiplicación y división de enteros. Casos particulares. Pruebas. Propiedades generales de dichas operaciones. Ejercicios y problemas simples y combinados, mentales y escritos.
3.o. Fracciones comunes. — Quebrados, nomenclaturas. Valor de los quebrados Reducción de fracciones. Propiedades generales de los quebrados. Aplicación de los mismos.
4.o Transformación de los quebrados. — Simplificación de los quebrados, métodos de las divisiones sucesivas. Quebrados irreductibles. Reducción de quebrados a igual denominador. Aplicaciones.
5.o Operaciones con los quebrados. — Suma, resta, multiplicación y división.

Casos que comprende cada una de esas operaciones. Reglas. Ejercicios y problemas variados.

6.o Fracciones. — Reducción de fracciones comunes a decimales por los métodos corrientes.

7.o Números decimales. — Numeración oral y escrita. La coma decimal. Operaciones fundamentales con los números decimales. Casos. Reglas. Ejercicios y problemas simples y combinados.

8.o Sistema métrico decimal. — Ligera reseña histórica del sistema. Ventajas del mismo. Estudio detallado de las medidas que comprende el sistema métrico decimal. Ejercicios y problemas variados con las medidas métricas. Conocimiento del valor de las principales medidas antiguas y extranjeras y su relación con las del sistema métrico. Ejercicios y problemas de reducción de unas medidas a otras.

GEOMETRIA 1.er AÑO

1.o Líneas. — Líneas y sus clases. Instrumentos utilizados para las construcciones geométricas. Problemas gráficos relativos al trazado de perpendiculares y paralelas.

2.o La circunferencia. — La circunferencia y sus partes. Medida de la circunferencia en función de diámetro o del radio y de éstos en función de aquélla. Problemas gráficos relacionados con la circunferencia. Inscripción de los polígonos.

3.o Angulos. — Su clasificación. Bisectriz. Angulos complementarios y consecutivos. Angulos opuestos por el vértice. Problemas gráficos relacionados con la construcción y división de ángulos.

4.o Figuras. — Triángulos, sus clases. Cuadriláteros, paralelógramos, trapecios. Características de esas figuras. Polígonos de más de cuatro lados. Principales problemas gráficos relativos a dicha figura.

5.o El círculo. — El círculo y sus partes.

6.o Areas. — Empíricamente, enseñar a determinar el área de los triángulos, paralelógramos, trapecios, polígonos regulares e irregulares y del círculo y sus partes. Uso de manuales, ejercicios y problemas variados sobre las áreas.

PRACTICA DE TALLER

Parte teórica. — (Que será impartida conjuntamente con la ejercitación práctica). Descripción de la fragua, del yunque y de las herramientas del fraguador. Preparación y cuidado del fuego. Uso del martillo a mano y del martillo macho. Posición del hierro en el yunque. Forjado y contraforjado. Precauciones para atenazar bien. Peligros que puede presentar la inobservancia de las precauciones indicadas más arriba. Prescripciones higiénicas que deben observarse.

Parte práctica. — Serie de ejercicios. Calentamiento y estiramiento de trozos de 25 x 12; por ejemplo: serie de puntas con dichos trozos. Biseles sencillos o dobles de canto o de plano. Ejercicios de espaldón con partes estirada redonda rectangular, rectangular o cuadrada. Estiramiento de un pedazo redondo o cuadrado de dimensiones más pequeñas.

Ejecución de un cubo, de un prisma exagonal, de una serie de puntas de compás ordinario, de compás de grueso, escuadras varias, martillos-llaves con seis lados, sencillas o dobles.

Fraguar las piezas o cortar en frío y en caliente las piezas para el primer año de ajuste.

DIBUJO GEOMETRICO. — 2.o AÑO

1.o Trazado de figuras semejantes a pulso y con instrumentos.

2.o División de figuras en partes iguales y proporcionales.

3.o Aplicación a la ampliación y reducción de dibujos.

4.o Conjugación de líneas, empalmes de uso frecuente, construcción de arcos usados en edilicia.

5.o Representación de sólidos geométricos y demás cuerpos de conformación simple para la avaluación de un área y volumen.

6.o Trazado de figuras curvilíneas: círculo, elipse, parábola, espiral, óvalo. Diversos procedimientos gráficos.

7.o Construcción de molduras, procedimientos gráficos a pulso. Detalles de molduras a tamaño natural.

8.o Nociones sobre proyecciones de puntos, rectas y planos.

9.o Proyecciones de sólidos.

10. Dibujo de diversos objetos de madera en proyecciones horizontales y verticales.

11. Copia a mano libre de motivos de carpintería de aplicación en obras edilicias.

MATEMATICAS 2.o CURSO

Aritmética 1.o. — Repaso de los conocimientos desarrollados en el año anterior.

2.o Divisibilidad de los números 2, 3 y 9.

3.o Potencia de un número entero o una fracción.

4.o Cuadrado y cubo de los 1.000 primeros números con auxilio de manuales.

5.o Raíz cuadrada de los números empleando manuales.

6.o Regla de interés y descuento simple.

7.o Regla de tres simple.

8.o Problemas sobre la regla de tres, interés y descuento simple.

GEOMETRIA 2.o CURSO

1.o Repaso.

2.o Arcos. — Sus clases. Diámetro y demás partes de los arcos.

3.o Elipse. Focos, radios, vectores, centros, excentricidades, diámetro, vértice normal.

4.o Ovalo. — Centros, ejes de simetría, diámetro y cuerdas, huevo; sus partes, trazado de óvalo. Secciones cónicas.

5.o Superficies. — Definición de superficies planas, curva y quebrada. Angulo diedro y poliedro. Aristas; cuerpo poliedro y sus partes.

6.o Polígonos. — Definiciones. Polígonos inscriptos y circunscriptos al círculo. Polígonos regulares. Dado el diámetro de un círculo, hallar el valor del lado de un exágono, de un cuadrado, de un triángulo, regulares, inscriptos o circunscriptos al círculo. Dado el lado de uno de esos polígonos, construir gráficamente cada uno de ellos.

7.o Poliedros regulares. — El exaedro o cubo. El tetaedro. Volumen y superficie lateral de los cuerpos mencionados. Ejercicios y problemas.

8.o Prismas. — Recto y oblicuo. Prisma regular e irregular. Paralelamentefima regular e irregular. Paralelepípedos. Volumen y superficie de los prismas. Ejercicios y problemas.

9.o Pirámides. — Clases de pirámides según el número de lados de su base. Pirámide regular, irregular y truncada. Volumen y superficie lateral de las pirámides.

10. Cuerpos redondos. — El cono y sus partes. Cono recto y oblicuo. Cono truncado. Generatriz del cono. Volumen y superficie de este sólido. El cilindro, su generatriz. Cilindro recto y cilindro oblicuo. Volumen y superficie del cinildro. La esfera y sus partes. Generación de la esfera. Superficie y volumen de la misma.

11. Superficies y volúmenes. — Con auxilio de lo smanuales, determinar las superficies y volúmenes de casquetes, zonas, sectores, husos, cuñas, ovoides, montones de piedras, pilas de balas, toneles, etcétera.

TECNOLOGIA 1.o

Materias primas: El hierro. Propiedades físicas del mismo. Propiedades mecánicas. Combinación del hierro con el oxígeno.

Defectos del hierro. Principales procedencias del hierro. Formas bajo las cuales se encuentra el hierro en el comercio. Pruebas de los hierros. Aspecto del corte. Clasificación de los hierros.

El acero: constitución del acero. Distinción entre el hierro y el acero. Clasificación de los aceros. De fundición, de cementación, fundidos, pudelados, aceros dulces; Bessener, Martín; aceros duros, acero tungesteno, acero manganeso, acero-crono, acero níquel. Acero damasquino. Acero forjado. Defectos de lon lingotes de acero. Examen de la rotura.

Fundiciones: Propiedades necesarias de las fundiciones. Propiedades físicas. Clasificación de las fundiciones; blancas, grises, atrucachadas. Influencia de los cuerpos extraños sobre las cualidades de la fundición. Fundiciones tenaces. Defectos de la fundición modelada. Fundición maleable. Punto de fusión de las aleaciones de hierro y de carbono.

Otros metales: cobre, plomo, estaño, zinc, aluminio. Principales propiedades físicas de los mismos. Forjas: Descripción de una fragua. Fraguas fijas y portátiles. Fuelle de uno y de dos vientos. Ventiladores automáticos. Manera de encender y entretener el fuego de forja. Combustibles empleados. Oxidación del hierro en la forja. Manera de evitarlo. Temperatura del fuego de forja.

Roblones y pernos: Roblones; separación de los mismos. Roblonadora mecánica. Pernos, sus distintas clases. Tuercas, rodajas y arandelas. Pernos de empotramiento y de ceemntación. Tornillos.

Trabajos de los metales. Caldeo de la fragua. Forjado. Corte. Agujereamiento. Terrajeado y perforación. Torneado y alizado. Limado. Pulido. Soldadura. Ajuste y ensamblado de metales.

DIBUJO TECNICO 1.er CURSO

Dibujar distintos tipos de armaduras a escalas reducidas y estudio de las ensambladuras de los elementos constitutivos a escala natural, con detalles en proyecciones horizontales, verticales y cortes.

Estudio de entramados sobre uniones de las piezas que constituyen dichos entramados.

PRACTICA DE TALLER 2.o AÑO

Conocimiento de las herramientas para trabajar los metales. Herramientas de fragua y de banco, atizadores, pala del carbón, escobillas de mojar, yunque, martillos, tenazas, auxiliar, cinceles, cuñas, escoplo, formón, marlín, hachas cortadoras, cuchillas, igualador, destajadores, gabia, buril, quebrantahierro, punzones, moldes para estampado, taladro, berbiquí, trinquetas, fresas, alisadores, bigornia, tas, garras, mordazas, limas, escofina, terraja, sierra para metales, sinzallas, llaves, destornillador, palanca, compases, escuadras, etc. Torno para agujerear. Martillo pilón. Manejo, afilado y conservación de las herramientas nombradas.

Parte práctica. — Serie de ejercicios. Soldadura por suposición, por yuxtaposición, en ángulo recto. Soldadura en extremidad por refolgación. Soldadura a calor por encolado. Soldadura en horquilla. Fabricación de barras de un metro con pedazos soldados, verificados por medio del calibre. Soldadura de arandelas, collares, marcos, etcétera.

Ejecución de pernos, tuercas, de tenazas varias, de herramientas de fragua, de piezas, según plantilla, perro de torno, llaves, hilera, torno de mano, armazón de sierra, mordaza de torno, etcétera.

Piezas de máquinas para aparatos de demostración o máquinas en construcción en el taller de ajuste.

Volutas y motivos sencillos de herre-

ría artística. Entre los objetos de utilidad y venta fácil, podrían hacerse balcones, bancos, sillas para paseos, mesas de jardines, etcétera.

Construcción de algunos de los ejercicios estudiados en Dibujo técnico primer curso.

TECNOLOGIA 2.o CURSO 3.er AÑO

Producción. Explicaciones respecto a la construcción de cerraduras y herrajes, fallebas, cremonas, pestillos de resorte, goznes, bisagras, tejuelos, cerrojos y cierre automáticos para las puertas. Ventanas metálicas, accesorios de puertas, ventanas y bastidores metálicos. Paneles para puertas de hierro. Persianas de cortinas. Cierre de portadas metálicas y de aceros ondulados. Escaleras de hierro, zancas metálicas, peldaños, descansos metálicos. Ensamblaje de las zancas en los descansos. Diversas formas de escaleras de hierro.

Barandillas y pasamanos. Ascensores y montacargas. Verjas, marquesinas y aleros. Kioskos metálicos; balcones. Construcciones desmontables de hierro. Entramados metálicos. Vigas y columnas. Lectura e interpretación de esquemas y planos. Formulación de presupuesto.

DIBUJO TECNICO 2.o

Dibujar a escalas reducidas varios de las cuestiones indicadas en la parte teórica, con variedad de detalles, de esos dibujos a escala natural.

PRACTICA DE TALLER 2.o

Ejecución de algunos de los detalles de herrería estudiados en Dibujo técnico 2.o.

Curso de instaladores sanitarios

Primer año

Dibujo número 1.
Matemáticas: Aritmética 1.o.
Práctica de taller 1.o. Geometría 1.o.

2.o año

Tecnología. (Conocimientos teóricos y prácticos para instaladores sanitarios).
Práctica de taller.

Programa

DIBUJO 1.er CURSO

1.o Trazado de líneas rectas a pulso y con instrumentos. Ejercicios sencillos para educar el ojo y la mano; por ejemplo: marcar divisiones iguales sobre una recta a pulso o con el compás. Trazar perpendiculares u oblicuas a igual distancia sobre una recta, etcétera.

Dividir una recta en partes iguales a pulso y con procedimientos geométricos. Establecer escalas. Nociones de la proporción. Ejercicios sobre proporciones entre líneas rectas. Aplicación al rectángulo. Trazado de figuras rectilíneas con compás y con regla. Trazado de figuras curvilíneas con compás y regla (círculo, óvalo, espiral, etc.). Trazado de tangentes, secantes y cuerdas. Trazado y medida de ángulos. Trazado de triángulos. Trazado de figuras poligonales á pulso y con instrumentos.

2.o Combinaciones geométricas para formar dibujos ornamentales. Ejercicios a pulso y con instrumentos de grecas, cuerdas, recuadros, entrelazos, hojas geometrizadas y otros motivos de repetición rítmicos. Aplicación de estos elementos a la decoración de superficies planas; por ejemplo: baldosas, parquets, vitraux, etcétera.

3.o Copia a pulso de elementos decorativos, simples, hojas, volutas, polígonos decorativos, florones, rosetones, etcétera.

4.o Construcción de letras: de encabezamiento, decorativas, etc., monogramas y caligrafía de aplicación al dibujo. Trazado de tipos usuales: de letras, recta y mixtilíneas. Cifra y número usando el compás y el pulso en papel de dibujo y papel cuadriculado, etcétera.

Ejercicios de empalme de curvas, arcos rebajados, peraltados, rampantes y policéntricos en general.

5.o Perfiles de molduras simple, su ejecución a pulso y con instrumentos. Combinación de molduras bajo forma decorativa; por ejemplo: jarrones, vasos, soportes, etc., y la de inmediata copia de los mismos a pulso.

Aplicaciones de las obras de albañilería.

6.o Ejercicios de motivos de albañilería ejecutados en distintas escalas. Estos ejercicios se harán a lápiz y a tinta.

MATEMATICAS 1.er CURSO

Aritmética 1.er año. — 1.o Preliminares: Cantidad, magnitud, unidad y número. Valor relativo y absoluto. Numeración hablada y escrita. Ejercicios.

2.o Operaciones con enteros. — Suma, resta, multiplicación y división de enteros. Casos particulares. Pruebas. Propiedades generales de dichas operaciones. Ejercicios y problemas simples y combinados, mentales y escritos.

3.o Fracciones comunes. — Quebrados, nomenclaturas. Valor de los quebrados. Reducción de fracciones. Propiedades generales de los quebrados. Aplicación de los mismos.

4.o Transformación de los quebrados. —Simplificación de los quebrados, métodos de las divisiones sucesivas. Quebrados irreductibles. Reducción de quebrados a iguel denominador. Aplicaciones.

5.o Operaciones con los quebrados. — Suma, resta, multiplicación y división. Casos que comprende cada una de esas operaciones. Reglas. Ejercicios y problemas variados.

6.o Fracciones. — Reducción de fracciones comunes a decimales por los métodos corrientes.

7.o Números decimales. — Numeración oral y escrita. La coma decimal. Operaciones fundamentales con los números decimales. Casos. Reglas. Ejercicios y problemas simples y combinados.

8.o Sistema métrico decimal. — Ligera reseña histórica del sistema. Ventajas del mismo. Estudio detallado de las medidas que comprende el sistema métrico decimal.

9.o Ejercicios y problemas variados con las medidas métricas. Conocimiento del valor de las principales medidas antiguas y extranjeras y su relación con las del sistema métrico. Ejercicios y problemas de reducción de unas medidas a otras.

Geometría 1.er año. — Línea y sus clases. Instrumentos utilizados para las construcciones geométricas. Problemas gráficos relativos al trazado de perpendiculares.

2.o La circunferencia. — La circunferencia y sus partes. Medidas de la circunferencia. Determinación de la longitud de la circunferencias en función del diámetro o del radio y de éstos en función de aquélla.

Problemas gráficos relacionados con la circunferencia. Inscripción de polígonos.

3.o Angulos. — Su clasificación. Bisectriz. Angulos complementarios y consecutivos, ángulos opuestos por el vértice. Problemas gráficos relacionados con la construcción y división de ángulos.

4.o Figuras. — Triángulos, sus clases: Cuadriláteros, paralelógramos, trapecios. Características de esas figuras. Polígonos de más de cuatro lados. Principales problemas gráficos relativos a dicha figura.

5.o El círculo. — El círculo y sus partes.

6.o Areas. — Empíricamente, enseñar a determinar el área de los triángulos, paralelógramos, trapecios, polígonos regulares e irregulares y del círculo y sus partes.

Uso de manuales, ejercicios y problemas variados sobre las áreas.

Práctica de taller. — 1.o Conocimiento de herramientas.

2.o Conocimiento de los materiales que comprende una instalación sanitaria.

Progama de conocimientos teóricos y prácticos para instaladores sanitarios

SEGUNDO AÑO

1.o Definición, naturaleza y clasificación de los residuos: necesidad de su rápido alejamiento de los edificios.

Residuos húmedos o excretas: su composición. Procedimiento que se emplea para el alejamiento de los mismos. Sistemas estáticos y sistemas dinámicos.

2.o Alejamiento de los residuos húmedos por el sistema estático. — Pozos negros. Depósitos fijos: leyes y ordenanzas que rigen la construcción de esta clase de instalaciones en el Municipio. Depósitos móviles. Depósitos muros. Depósitos sépticos. La depuración biológica artificial en los edificios; procesos que la originan. Filtro de las fosas sépticas. Disposiciones vigentes en nuestro Municipio sobre este sistema de saneamiento domiciliario.

3.o Alejamiento de los residuos húmedos por el sistema dinámico. — Cloacas domiciliarias: su definición. Condiciones que deben satisfacer esta clase de instalaciones en nuestro Municipio, según las disposiciones vigentes:

(A) Mínimo diámetro y mínimo desarrollo de la red; concentración máxima de las aguas amoniacales. (Uso de la pileta de patio).

B) Rectitud de alineaciones, pendiente apropiada y facilidad para la corriente de los líquidos.

C) Hermeticidas de la red.

D) Ventilación, o sea circulación de aire atmosférico en el interior de los conductos.

E) Limpieza interna de la red.

(F) Inspeccionabilidad. Causas justificadas de cada una de las condiciones que quedan expresadas.

Objeto, descripción y clasificación de los sifones.

4.o Proyectos. — Determinación del diámetro de la cloaca domiciliaria; uso de las Tablas de la División de Obras Sanitarias. Determinación de las descargas pluviales.

Cota de enlace o de partida. Plano de comparación. Dibujo sanitario; representación de artefactos, tintas convencionales y abreviaturas.

5.o El material sanitario. — Ladrillo, cemento, barro, grés, hierro fundido, plomo, loza sanitaria: análisis de cada uno de estos materiales. Elección del material. Revestimientos impermeables. Piezas y artefactos. Tubos, codos, empalmes, reducciones, caños, cámaras, sifones, interceptores de grasa, tabla forrada de plomo, water-closets, urinarias, tanques automáticos, piletas y lavatorios, bañaderas, etc. Descripción y examen de todas estas piezas. Peso reglamentario de los caños de hierro fundido.

6.o Replanteo de los proyectos en el terreno.—Cómo se determina la profundidad y pendientes de la zanja; condiciones que deben reunir sus fondos. Nivelación con regla y nivel de albañil. Nivel de agua; su descripción y manera de usarlo. Nivel de aire, o de anteojo; descripción y manera de usarlo.

7.o Plomería sanitaria.—Uso del material del plomo; sus ventajas e inconvenientes. Soldaduras; manera de efectuarlas. Examen de una buena y una mala soldadura. Encorvamientos de caños. Prueba de humo. Descripción y uso de las herramientas usadas en plomería.

8.o Provisión de agua a los edificios.— Importancia del agua; sus aplicaciones en la higiene de la vivienda. Diversas clases de agua, según su procedencia. Manantiales, aljibes, aguas corrientes; instalación en los edificios de estas clases de agua. Disposiciones que rigen la cons-

trucción de estas instalaciones en los edificios de nuestro Municipio.

Generalidades sobre la purificación de las aguas: decantación, filtración, tratamiento químico. Agua potable. Elevación y distribución del agua en los edificios. Depósitos elevados. Cañerías de distribución: diámetros empleados y materiales con que se les construye.

9.o Práctica de proyectos.—Trabajos de plomería. Análisis de las distintas partes de una obra en ejecución.

DIBUJO 2.o

Estudio y trazado de planos en instalaciones sanitarias.

PRACTICA DE TALLER

rección de Salubridad.

Trabajos de instalaciones respondiendo a la reglamentación en vigencia de la Di-

Curso para zingueros

PRIMER AÑO

Dibujo 1.o.
Matemáticas 1.o.
Aritmética 1.o.
Práctica de taller.
Geometría 1.o.

SEGUNDO AÑO

Tecnología (curso teórico).
Práctica de taller 2.o.

Programa

DIBUJO 1.er CURSO

1.o Trazado de líneas rectas a pulso y con instrumentos. Ejercicios sencillos para educar el ojo y las manos; por ejemplo: marcar divisiones iguales sobre una recta a pulso o con el compás; trazar perpendiculares u oblicuas a igual distancia sobre una recta, etcétera.

Dividir una recta en partes iguales a pulso y con procedimientos geométricos. Establecer escalas. Nociones de la proporción. Ejercicio sobre proporciones entre líneas rectas. Aplicación al rectángulo. Trazado de figuras rectilíneas con compás y regla. Trazado de figuras curvilíneas con compás y regla (círculo, óvalo, espiral, etc.). Trazado de tangentes, secantes y cuerdas. Trazado y medida de ángulos. Trazado de triángulos. Trazado de figuras poligonales a pulso y con instrumentos.

2.o Combinaciones geométricas para formar dibujos ornamentales.—Ejercicios a pulso y con instrumentos; de grecas, guardas, recuadro, entrelazos, hojas geometrizadas y otros motivos de repetición rimética. Aplicación de estos elementos a la decoración de superficies planas; por ejemplo: baldosas, parquets, vitraux, etcétera.

3.o Copias a pulso de elementos decorativos, simples, hojas volutas, polígonos decorativos, florones, rosetones, etcétera.

4.o Construcción de las letras: de encabezamiento, decorativas, etc., monogramas y caligrafía de aplicación al dibujo. Trazado de tipos usuales de letras, recta y mixtilíneas, cifra y número usando el compás y el pulso en papel de dibujo y papel cuadriculado, etc. Ejercicios de empalme de curvas, arcos rebajados, peraltados, rampantes y policéntricos en general.

5.o Perfiles de molduras simples, su ejecución a pulso y con instrumentos. Combinación de molduras bajo forma decorativa; por ejemplo: jarrones, vasos, soportes, etc., y la inmediata copia de los mismos a pulso. Aplicaciones en las obras de albañilería.

6.o Ejercicios de motivos de albañilería ejecutados en distintas escalas. Estos ejercicios se harán a lápiz y a tinta.

MATEMATICAS 1.er CURSO

Aritmética 1.er año. 1.o Preliminares. —Cantidad, magnitud, unidad y número. Valor relativo y absoluto. Numeración hablada y escrita. Ejercicios.

2.o Operaciones con enteros. — Suma, resta, multiplicación y división de enteros. Casos particulares. Pruebas. Propiedades generales de dichas operaciones. Ejercicios y problemas simples y combinados, mentales y escritos.

3.o Fracciones comunes. — Quebrados, nomenclaturas. Valor de los quebrados. Reducción de fracciones. Propiedades generales de los quebrados. Aplicación de los mismos.

4.o Transformación de los quebrados. —Simplificación de los quebrados, métodos de las divisiones sucesivas. Quebrados irreductibles. Reducción de quebrados a igual denominador. Aplicaciones.

5.o Operaciones con los quebrados. — Suma, resta, multiplicación y división. Casos que comprende cada una de esas operaciones. Reglas. Ejercicios y problemas variados.

6.o Fracciones. — Reducción de fracciones comunes a decimales por los métodos corrientes.

7.o Números decimales. — Numeración oral y escrita. La coma decimal. Operaciones fundamentales con los números decimales. Casos. Reglas. Ejercicios y problemas simples y combinados.

8.o Sistema métrico decimal. — Ligera reseña histórica del sistema. Ventajas del mismo. Estudio detallado de las medidas que comprende el sistema métrico decimal.

9.o Ejercicios y problemas variados con las medidas métricas. Conocimiento del valor de las principales medidas antiguas y extranjeras y su relación con las del sistema métrico. Ejercicios y problemas de reducción de unas medidas a otras.

GEOMERIA 1.er AÑO

1.o Línea. — Línea y sus clases. Instrumentos utilizados para las construcciones geométricas. Problemas gráficos relativos al trazado de perpendiculares y paralelas.

2.o La circunferencia. — La circunferencia y sus partes. Medidas de la circunferencia. Determinación de la longitud de la circunferencia en función del diámetro del radio y de éstos en función de aquélla. Problemas gráficos relacionados con la circunferencia. Inscripción de polígonos.

3.o Angulos. — Su clasificación. Bisectriz. Angulos complementarios y consecutivos. Angulos opuestos por el vértice. Problemas gráficos relacionados con la construcción y división de ángulos.

4.o Figuras. — Triángulos, sus clases. Cuadriláteros, paralelógramos, trapecios. Características de esas figuras. Polígonos de más de cuatro lados. Principales problemas gráficos relativos a dicha figura.

5.o Círculo. — El círculo y sus partes.

6.o Areas. — Empíricamente enseña a determinar el área de los triángulos paralelógramos, trapecios, polígonos regulares e irregulares y del círculo y sus partes. Uso de manuales, ejercicios y problemas variados sobre las áreas.

Práctica de taller 1.o. — Primeros trabajos: regla, escuadra de 60o, de 45, transportador. Trazado completo de los polígonos, triángulo, equilátero, pentágono, exágono. Poliedros, regulares, tetaedro, cubo, dodecaedro, esfera, sólidos diversos, como pirámide cuadrangular, dodecaedro piramidal.

TECNOLOGIA

Conocimiento de los materiales.—Zinc, plomo, estaño, composición de diversas soldaduras, cobre, fundición, hierro, hierro galvanizado, acero, ácido clorihídrico, sal amoníaco, carbón de leña, yeso, cemento, tejas y pizarras.

CUBIERTAS EN GENERAL Y CANALONES

Consideraciones generales, armaduras, escala de pendientes, conocimiento de escalas, superficie de techos, empleos de tubos de bajada, cálculo de sección de canalones, consideraciones generales, canales de zinc, de plomo.

Cubierta de zinc. — Consideraciones generales. Construcción, entramado de madera para cubiertas de zinc. Colocación de láminas de zinc, juntas a libre dilatación, limaollas, limatesas, membrones, lucarnas, etc.

Cubiertas de tejas. — Entramado de madera para techos con cubiertas de tejas, estudio completo de la colocación de tejas para los mismos, diversos.

Cubiertas de pizarras. — Entramado de madera para techos con cubiertas de pizarras. Estudio completo de la colocación de pizarras para los mismos. Estudio de los diversos sistemas que se conocen.

Andamios. — Construcción de andamios para la ejecución de techos. Escaleras: diversas maneras de disponer las escaleras sobre un techo.

PRACTICA DE TALLER

1.o Herramientas. — Metro, tablero, bata de madera, plegadora, tijera mecánica, tijeras manuales curvas y derechas, grifas, compases, fuelle de mano, soldador, limas, raspas curvas y derechas, rascadores, paletas, tranchas, tenazas, martillos para embutir, herramientas especiales para pizarreros, niveles, plomadas, macetas, cuerdas, escaleras, marmitas, lámparas de soldar, llaves de diversos sistemas, destornilladores, llaves de fuerza, ídem de cortar caños, mechas, taladros, escuadras y falsas escuadras.

2.o Sólidos truncados. Construcción de objetos diversos, baldo cilíndrico, baldo cónico, bañera, jarras, regaderas. Piezas diversas para cubiertas, ventiladores, tubos de bajada, cubetas, collares, grampas, ramales de caños, canalones, etc., piezas decorativas.

CURSO DE YESEROS Y ESCULTORES DE OBRAS

Primer año

Dibujo 1.o.
Matemáticas 1.o. Aritmética 1.o.
Práctica de taller 1.o. Geometría 1.o.

Segundo año

Dibujo geométrico.
Ornato 1.o.
Práctica de taller 2.o.

Tercer año

Composición de ornato.
Práctica de taller 3.er año.

PROGRAMA 1.er AÑO

Dibujo 1.er curso. — 1.o Trazado de líneas rectas a pulso y con instrumentos. Ejercicios sencillos para educar el ojo y la mano, por ejemplo: marcar divisiones iguales sobre una recta a pulso o con el compás; trazar perpendiculares u oblicuas a igual distancia sobre una recta, etc. Dividir una recta en partes iguales a pulso y con procedimientos geométricos. Establecer escalas. Nociones de la proporción. Ejercicios sobre proporciones entre líneas rectas. Aplicación al rectángulo. Trazado de figuras curvilíneas con compás y regla (círculo, óvalo, espiral, etc.). Trazado de tangentes, secantes y cuerdas. Trazado de medida de ángulos. Trazado de figuras poligonales a pulso y con instrumentos.

2.o Combinaciones geométricas para formar dibujos ornamentales. Ejercicios a pulso y con instrumentos, de grecas, guardas, recuadros, entrelazos, hojas geometrizadas y otros motivos de repetición rítima. Aplicación de estos elementos a la decoración de superficies planas; por ejemplo: baldosas, parquets, vitraux, etcétera.

3.o Copia a pulso de elementos decorativos simples, hojas, volutas, polígonos decorativos, florones, rosetones, etc.

4.o Construcción de letras; de encabe-

zamiento decorativas, etc., monogramas y caligrafía de aplicación al dibujo. Trazado de tipos usuales de letras, rectas y mixtilíneas, cifra y números usando el compás y el pulso en papel de dibujo y papel cuadriculado, etcétera.

Ejercicios de empalme de curvas, arcos rebajados, paraltados, rampantes y policéntricos en general.

5.o Perfiles de molduras simples, su ejecución a pulso y con instrumentos. Construcción de molduras bajo forma decorativa. Estos ejercicios se harán a lápiz empleando escalas distintas.

MATEMATICAS 1.er CURSO

Aritmética 1.er año. 1.o Preliminares. —Cantidad, magnitud, unidad, número. Valor relativo y absoluto. Numeración hablada y escrita. Ejercicios.

2.o Operaciones con enteros. — Suma, resta, multiplicación y división de enteros. Casos particulares. Pruebas. Propiedades generales de dichas operaciones. Ejercicios y problemas simples y combinados, mentales y escritos.

3.o Fracciones comunes. — Quebrados, nomenclaturas. Valor de los quebrados. Reducción de fracciones. Propiedades generales de los quebrados. Aplicación de los mismos.

4.o Transformación de los quebrados. —Simplificación de los quebrados, métodos de las divisiones sucesivas. Quebrados irreductibles. Reducción de quebrados a igual denominador. Aplicaciones.

5.o Operaciones con los quebrados. — Suma, resta, multiplicación y división. Casos que comprende cada una de esas operaciones. Reglas. Ejercicios y problemas variados.

6.o Fracciones. — Reducción de fracciones comunes a decimales por los métodos corrientes.

7.o Números decimales. — Numeración oral y escrita. La coma decimal. Operaciones fundamentales con los números decimales. Casos. Reglas. Ejercicios y problemas simples y combinados.

8.o Sistema métrico decimal. — Ligera reseña histórica del sistema. Ventajas del mismo. Estudio de tallado de las medidas que comprende el sistema métrico decimal. Ejercicios y problemas variados con las medidas métricas. Conocimiento del valor de las principales medidas antiguas y extranjeras y su relación con las del sistema métrico. Ejercicios y problemas de reducción de una medida a otra.

Geometría 1.er año.—1.o Líneas.—Línea y sus clases. Instrumentos utilizados para las construcciones geométricas. Problemas gráficos relativos al trazado de perpendiculares y paralelas.

2.o La circunferencia. — La circunferencia y sus partes. Medidas de la circunferencia. Determinación de la longitud de la circunferencia en función del diámetro o del radio y de éstos en función de aquélla. Problemas gráficos relacionados con la circunferencia. Inscripción de los polígonos.

3.o Angulos. — Su clasificación. Bisectriz. Angulos complementarios y consecutivos. Angulos opuestos por el vértice. Problemas gráficos relacionados con la construcción y división de ángulos.

4.o Figuras. — Triángulos, sus clases. Cuadriláteros, paralelógramos, trapecios. Características de esas figuras. Polígonos de más de cuatro lados. Principales problemas gráficos relativos a dichas figuras.

5.o Círculo. — El círculo y sus partes.

6.o Areas. — Empíricamente enseñar a determinar el área de los triángulos paralelógramos, trapecios, polígonos regulares e irregulares y del círculo y sus partes. Uso de manuales. Ejercicios y problemas variados sobre las áreas.

PRACTICA DE TALLERES

1.o Parte teórica. Materias primas. — La arcilla común, sus variedades. Preparación de la arcilla para el modelado. La plastilina. La masilla. El yeso, su estado natural y preparación. Distintas variedades de yeso. Su elección para los trabajos de modelado. Cenitaje y fraguado del yeso. Análisis del mismo. Su endurecimiento por medio del alumbre. Su endurecimiento según los métodos de Savaye y Sorell. Materias engrasantes y aisladoras. Cal hidráulica. Cementos artificiales.

2.o Herramientas de moldeado y modelado. — Estacas. Raspadores. Cucharines. Calibres para molduras. Torno de moldeador.

Parte práctica — 1.o Elección de arcilla. Refinado en cernidores y trabajos en los secadores. Empaste de la tierra para modelar y explicaciones relativas a la conservación de las mismas.

2.o División de espacios y decoración por el punto y la línea.

3.o Copia de figuras geométricas.

4.o Agrupación de sólidos.

5.o Ensayos de estilización.

6.o Estudio de flores y hojas pulposas.

7.o Iniciación en la dirección de los planos y en el equilibrio de los relieves.

8.o Estudio del elemento luz y su influencia sobre las formas.

9.o Agrupar varias formas naturales, geométricas y manufacturadas, encarando su estudio como conjunto.

10. Estudio de ramas con flores y frutos.

11. Composición ornamental.

DIBUJO GEOMETRICO — 2.o AÑO

1.o Trazado de figuras semejantes a pulso y con instrumentos.

2.o División de figuras en partes iguales y proporcionales.

3.o Aplicación a la ampliación y reducción de dibujos.

4.o Conjugación de líneas, empalme de uso frecuente, construcción de curvas policéntricas, aplicación a la construcción de arcos usados obras en edilicias.

5.o Representación de sólidos geométricos y demás cuerpos de conformación simple para la avaluación de un área y volumen.

6.o Trazado de figuras curvilíneas: círculo, elipse, parábola, espiral, óvalo. Diversos procedimientos gráficos.

7.o Construcción de molduras. Procedimientos gráficos y a pulso. Detalle de molduras a tamaño natural.

8.o Nociones sobre proyecciones de puntos rectos y planos.

9.o Proyecciones de sólidos.

10. Dibujo de diversos objetos de madera en proyecciones horizontales y verticales.

11. Copia a mano libre de motivos de carpintería de aplicación en obras edilicias.

DIBUJO DE ORNATO

Dibujo al lápiz y carbón de motivos de arquitectura (cornizas, modillones, balaustres, ménsulas, capiteles, carteles, guirnaldas, decoración de molduras, etcétera.

PRACTICA DE TALLER 2.o

1.o Cortes de molduras y recuadraturas.

2.o Escalas y su aplicación, trabajos empleando la escuadra, plomada y regla.

3.o Retoque a espátula y cucharín y reglas de los perfiles y pulimento en general de piezas de yeso.

4.o Trabajos en planchas de embarillado de madera de un metro, de dos y de tres para ejercicios en yeso de superficie plana endurido a cuchara.

5.o Claveteo de los motivos modelados, colocados y retocados en la misma plancha.

6.o Moldeajo a cola de piezas para colocar sobre el muro chapas de uno, dos y tres metros, gargantas, filetes y florones, etcétera.

7.o Retoque de estas piezas a escuadra y hierro.

8.o Recortes sobre latón de plantas y perfiles en general.

9.o Modelar en arcilla motivos de arquitectura estudiados en la clase de ornato.

COMPOSICION DE ORNATO. — 3.er AÑO

Estudio de la composición decorativa ornamental, con los elementos naturales, geométricos y manufacturados.

Estudio de los estilos en sus caracteres propios y dominantes, comenzando por los que se hayan mantenido más cerca de la naturaleza.

Demostraciones de la ornamentación en su relación con la arquitectura.

PRACTICA DE TALLER

Ejecución en archillas de los principales ejercicios estudiados en la clase de composición de ornato y pasar estos trabajos al yeso en forma perdida para ser entregados al taller de modelado.

CURSO PARA PINTORES DE OBRAS

1er año

Dibujo 1.o.

Matemáticas 1.o. Aritmética 1.o.

Práctica de taller 1.o. Geometría 1.o.

2.o año

Dibujo geométrico.

Práctica de taller 2.o.

3.er año

Práctica de taller 3.o.

Programa

DIBUJO 1.er CURSO

1.o Trazado de líneas rectas a pulso y con instrumentos. Ejercicios sencillos para educar el ojo y la mano; por ejemplo: marcar divisiones iguales sobre una recta a pulso o con el compás; trazar perpendiculares u oblicuas a igual distancia sobre una recta, etcétera. Dividir una recta en partes iguales a pulso o con procedimientos geométricos. Establecer escalas. Nociones de la proporción. Ejercicios sobre proporciones entre líneas rectas. Aplicación al rectángulo. Trazado de figuras rectilíneas con compás y regla. Trazado de figuras curvilíneas con compás y regla (círculo, óvalo, espiral, etc.). Trazado de tangentes, secantes y cuerdas. Trazado y medida de ángulos. Trazado de figuras poligonales a pulso y con instrumentos.

2.o Combinaciones geométricas para formar dibujos ornamentales. Ejercicios a pulso y con instrumentos, de grecas, guardas, recuadro, entrelazos, hojas geométrizadas y otros motivos de repetición rítmica. Aplicación de estos elementos a la decoración de superficies planas; por ejemplo: baldosas, parquets, vitraux, etcétera.

3.o Copia a pulso de elementos decorativos, simples, hojas, volutas, polígonos decorativos, florones, rosetones, etc.

4.o Construcción de letras; de encabezamiento, decorativas, etc., monogramas y caligrafía de aplicación al dibujo. Trazado de tipos usuales de letras, rectas y mixtilíneas, cifra y número usando el compás y el pulso en papel de dibujo y papel cuadriculado, etcétera.

Ejercicios de empalme de curvas, arcos, rebajados, peraltados, rampantes y policéntricos en general.

5.o Perfiles de molduras simples, su ejecución a pulso y con instrumentos. Construcción de molduras bajo forma decorativa. Estos ejercicios se harán a lápiz empleando escalas distintas.

MATEMATICAS 1.er CURSO

Aritmética 1.er año. — Preliminares. — 1.o Cantidad, magnitud, unidad, número, valor relativo y absoluto. Numeración hablada y escrita.

Ejercicios.

2.o Operaciones con enteros. — Suma, resta, multiplicación y división de enteros. Casos particulares. Pruebas. Propie-

dades generales de dichas operaciones. Ejercicios y problemas simples y combinados, mentales y escritos.

3.o Fracciones comunes. — Quebrados, nomenclatura. Valor de los quebrados. Reducción de fracciones. Propiedades generales de los quebrados. Aplicación de los mismos.

4.o Transformación de los quebrados. —Simplificación de los quebrados, métodos de las divisiones sucesivas, quebrados irreductibles. Reducción de quebrados a igual denominador. Aplicaciones.

5.o Operaciones de los quebrados. — Suma, resta, multiplicación y división. Casos que comprende cada una de esas operaciones. Reglas. Ejercicios y problemas variados.

6.o Fracciones. — Reducción de fracciones comunes a decimales por los métodos corrientes.

7.o Números decimales. — Numeración oral y escrita. La coma decimal. Operaciones fundamentales con los números decimales. Casos. Reglas. Ejercicios y problemas simples y combinados

8.o Sistema métrico decimal. — Ligera reseña histórica del sistema. Ventajas del mismo. Estudio detallado de las medidas que comprende el sistema métrico decimal. Ejercicios y problemas variados con las medidas métricas. Conocimiento del valor de las principales medidas antiguas y extranjeras y su relación con las del sistema métrico. Ejercicios y problemas de reducción de unas medidas a otras.

GEOMETRIA 1.er AÑO

1.o Líneas.—Líneas y sus clases. Instrumentos utilizados para las construcciones geométricas. Problemas gráficos relativos del trazado de perpendiculares y paralelas.

2.o La circunferencia. — La circunferencia y sus partes. Medidas de la circunferencia. Determinación de la longitud de la circunferencia en función del diámetro o del radio y de éstos en función de aquélla. Problemas gráficos relacionados con la circunferencia. Inscripción de los polígonos.

3.o Angulos. — Su clasificación. Bisectriz. Angulos complementarios y consecutivos. Angulos opuestos por el vértice. Problemas gráficos relacionados con la construcción y división de ángulos.

4.o Figuras. Triángulos; sus clases. Cuadriláteros, paralelógramos, trapecios. Características de esas figuras. Polígonos de más de cuatro lados. Principales problemas gráficos relativos a dichas figuras.

5.o Círculo. — El círculo y sus partes.

6.o Areas. — Empíricamente enseñar a determinar el área de los triángulos paralelógramos, trapecios, polígonos regulares e irregulares y del círculo y sus partes. Uso de manuales, ejercicios y problemas variados sobre las áreas.

PRACTICA DE TALLER

Dibujo preparativo, a lápiz o al carbón.

Ejercicios geométricos, ornamentales, de botánica y zoología, haciéndose conocer a los alumnos las reglas y principios que rigen al respecto para su buen resultado. Composiciones simples de formas y elementos estudiados, por los principios de simetría, repetición, alternación, etc., tratando que los temas sean de aplicación práctica.

Disposiciones generales de la composición, tomando por base el tema y su carácter.

Estilización de formas y elementos estudiados.

Nociones elementales sobre los colores. Colores primarios, secundarios y terciarios. Relación de los complementarios.

Armonía de los colores, tintas y tonos.

Ejercicios a color, tintas planas.

Ejercicios de recuadratura y ornamentación. Guardas.

Rinconeras. Centros, etcétera.

Ejercicios de reglas. Fajas. Filetes. Molduras, etcétera.

DIBUJO GEOMETRICO. — 2.o AÑO

1.o Trazado de figuras semejantes a pulso y con instrumentos.

2.o División de figuras en partes iguales y proporcionales.

3.o Aplicación a la ampliación y reducción de dibujos.

4.o Conjugación de líneas, empalme de uso frecuente, construcción de curvas policéntricas, aplicación a la construcción de arcos usados en edilicia.

5.o Representación de sólidos geométricos y demás cuerpos de conformación simple para la avaluación de una área y volumen.

6.o Trazado de figuras curvilíneas: círculo, elipe, parábolas, espiral, óvalo. Diversos procedimientos gráficos.

7.o Construcción de molduras. Procedimientos gráficos y a pulso. Detalle de molduras a tamaño natural.

8.o Nociones sobre proyecciones de puntos rectos y planos.

9.o Proyecciones de sólidos.

10. Dibujo de diversos objetos de madera en proyecciones horizontales y verticales.

11. Copia a mano libre de motivos de carpintería de aplicación en obras edilicias.

PRACTICA DE TALLER

Los estilos y sus caracteres, estudiando con preferencia los de más aceptación en nuestra época y en nuestro ambiente.

Proyectos de composición más complicados y más resueltos que los del año anterior.

Ejercicios de ornato y claro oscuro.

Distribución de espacios y superficies a una decoración dada.

Nociones elementales de arquitectura y perspectiva.

PRACTICA DE TALLER. — 3.er AÑO

Los estudios serán de mayor extensión, tratando de conseguir el perfeccionamiento manual.

Conocimiento de varias técnicas. Oleo. Gouache. Temple. Consideraciones sobre la decoración de interiores.

Composición de conjuntos: Croquis. Bocetos. Proyectos, etcétera.

Proyectos de grandes superficies. Cielorrasos. Paredes. Patios. Zaguanes. Vestíbulos, etcétera.

Estudio de atributos. Paisaje y figura decorativa.

HIGIENE INDUSTRIAL Y DEL OBRERO

El programa de esta materia que se impartirá a todos los alumnos en conferencias semanales o quincenales, comprende los siguientes tópicos:

Aparato digestivo. Alimentos. Bebidas. Higiene de la digestión. El aparato respiratorio. La atmósfera. Presión atmosférica. Higiene de la respiración. Ventilación. Aparato circulatorio. Higiene del sistema nervioso. El esqueleto e higiene del mismo. Los músculos e higiene de los mismos. Higiene de la piel. Higiene del gusto, del olfato, del oído y de la vista. Iluminación. La habitación. Los vestidos. Enfermedades infecciosas y parasitarias. La tuberculosis. La viruela. Higiene sexual. Higiene de las habitaciones colectivas. Higiene del obrero. Primeros auxilios.

CURSOS NOCTURNOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA OBREROS ALBAÑILES, CARPINTEROS Y HERREROS.

1.er año

Dibujo y Matemáticas 1.er curso. — Ver programas especificados en los cursos para aprendices de albañiles, carpinteros y herreros.

2.o año

Dibujo geométrico. — Igual a los programas correspondientes de aprendices albañiles, carpinteros y herreros.

Tecnología: Albañiles. — Materiales de construcción. Nociones de resistencia de materiales. (Programa albañiles aprendices).

Carpinteros. — Igual al programa del curso de aprendices carpinteros.

Herreros. — Igual al programa del curso de aprendices herreros.

3.er año

Albañiles. — Programa del curso de albañilería y dibujo construc vo.

TECNOLOGIA

Carpinteros. — Programa de carpintería y dibujo de obras de carpintería, aplicado en obras con detalles a distintas escalas.

Herreros. — Programa de herrería y dibujo de obras de herrería aplicada en obras con detalles a distintas escalas.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE SETIEMBRE DE 1923.

1—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento Servando G. Pacheco del Batallón de Infantería número 10.

2—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Gabino Pereira del Regimiento de Caballería número 6.

3—Se otorga premio de constancia de segunda clase al cabo Liborio Ruiz Díaz del Regimiento de Caballería número 2.

4—Se concede privilegio de paquete al vapor italiano "Roberto Giñori".

5—Se concede privilegio de paquete al vapor alemán "Bayen".

6-7—Se otorga premio de constancia de segunda clase al cabo Magno de Olivera del Regimiento de Caballería número 3.

8—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Juan Baustista del Regimiento de Caballería número 6.

9—Se resuelve hacer extensivo al vapor inglés "Hounslow", antes "Barton", las prerrogativas de privilegio de paquete que le fueron otorgadas bajo este último nombre.

10—Se otorga premio de constancia de tercera clase al soldado Ignacio Maciel del Batallón de Infantería número 2.

11—Se otorga premio de constancia de tercera clase al soldado Emilio Mirabelles del Regimiento de Caballería número 1.

12—Se otorga premio de constancia de segunda clase al sargento Enrique Leivas del Regimiento de Caballería número 1.

13—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Ceferino Lescano del Regimiento de Caballería número 1.

14—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Antonio Mendieta del Regimiento de Caballería número 6.

15—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo Crispín Medina de la Escuela Militar de Aplicación.

16—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Gregorio Flores del Regimiento de Caballería número 6.

17—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Gabriel Larrosa del Regimiento de Caballería número 6.

18—Se otorga a la señora Manuela García de Berro una pensión de $ 168.67 mensuales en su carácter de viuda del coronel retirado Pedro Berro.

19—Se otorga premio de constancia de

primera clase al cabo de 2.a clase de mar del R. O. U. "Depósito de Marineros" Andrés Muiños.

20—Se resuelve hacer extensivo al vapor francés "Linois", antes "Santa Elena", las prerrogativas de privilegio de paquete que le fueron concedidas bajo este último nombre.

21—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Antonio M. Giménez del Batallón de Infantería número 7.

22—Se concede privilegio de paquete al vapor japonés "Havro Marú".

23—Se concede privilegio de paquete al vapor japonés "Yuri Marú".

24—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento Juan Figueroa del Batallón de Infantería número 3.

25—Se concede privilegio de paquete al vapor italiano "Fratellanza".

26—Se otorga premio de constancia de segunda clase al cabo Virgilio González del Batallón de Pontoneros número 1.

27—Se otorga a la señora Elisa Berthet de Perdomo uña pensión de $ 40.00 mensuales en su calidad de viuda del teniente don Tomás Perdomo.

28—Se otorga a la señora Eloísa Aquino de Leyton una pensión de $ 40.00 mensuales en su calidad de viuda del teniente retirado Eleuterio Leyton.

29—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del mayor Sisenando Alvez $ 17.39, importe de compensaciones correspondientes a 9 días del mes de Marzo de 1922.

30—Orden de pago por $ 100.00 a favor del Centro Guerreros del Paraguay por la subvención correspondiente al mes de Agosto de 1923.

31—Se otorga a la señora Emma Enriqueta Fernández de Martínez una pensión de $ 126.13 en su calidad de viuda del coronel Luis S. Martínez.

32—Resolución exonerando del cargo de ayudante herrador del Regimiento Blandengues de Artigas, de Caballería número 1, al señor Antonio Alves, y se nombra en su reemplazo al señor Fermín Burguez.

33—Resolución disponiendo que pasen a ocupar puestos de su clase en la Escuela de Marineros los guardiamarinas don Rodolfo Salvatella y don Mario Giambruno.

34—Resolución disponiendo que pase a figurar en calidad de agregado al Estado Mayor del Ejército el mayor don Pedro Pérez.

35—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en el Regimiento Atanasildo Suárez, de Caballería número 6, el capitán don Pilar E. Arismendi y en el Regimiento de la misma arma número 7 el capitán don Socorro Eyheravide.

36—Resolución dejando sin efecto el pase en comisión a otras unidades de los capitanes don Eduardo Manuel Campelo, del Batallón de Infantería número 8, y don Emeterio Romero, del Batallón de Infantería número 20, dispuesto por resolución de fecha 21 del mes de próximo pasado, y se dispone el pase en comisión al Batallón de Infantería número 4 del capitán del Batallón de igual arma número 18 don Zapicán Velazco y al Batallón de Infantería número 18 del capitán don Eduardo Manuel Campelo, del Batallón de Infantería número 8.

37—Resolución nombrando Oficial Ayudante de Ordenes de la Dirección de la Armada al teniente de navío don Ricardo Picón Warnes.

38—Resolución declarando retirado al cabo del Regimiento de Artillería número 1 Alberto Larrosa con una asignación mensual de $ 22.00.

39—Resolución autorizando al señor jefe de la 3.a División Construcciones Militares para adherirse al 2.o Congreso Panamericano de Arquitectos a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile. Se expide orden de pago por $ 200.00, importe de los gastos que se le originan con este motivo.

40—Resolución declarando al suboficial del Regimiento de Caballería número 8 Manuel M. Altez Corbo retirado con una asignación mensual de $ 19.00.

41—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares provea al Batallón de Infantería número 8 de 20 metros cúbicos de balsato. Se expide orden de pago por $ 120.00, importe de la provisión que se autoriza.

42—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares provea al Regimiento de Artillería número 5 de los materiales que se detallan. Se expide orden de pago por $ 146.36, importe de los materiales cuya provisión se autoriza.

43—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 506.09, importe del saldo de las compensaciones que debe percibir el personal del R. O. U. "Montevideo" por navegar fuera de aguas jurisdiccionales durante el mes de Julio de 1923 en su viaje efectuado a Buenos Aires.

44—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la señora Eva Caban de Argimón por $ 30.00 para pago del entierro de su extinto padre el sargento 1.o de Inválidos don Francisco Caban.

45—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir 50.000 kilogramos de carbón Cardiff, destinado al Arsenal de Marina.

46—Resolución dejando sin efecto la de fecha 4 de Abril de 1923, por la que se declaró retirado al soldado Abran Cornelio Maneiro.

47—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 25 de Julio pasado, por la que se aprueba el suministro de varios artículos para el R. O. U. "Montevideo".

48—Resolución disponiendo que la Compañía de Ametralladoras entregue al Regimiento de Artillería número 1 el producido de la venta de estiércol como contribución a las obras que se vienen realizando en los locales que ocupan ambas unidades.

49—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de los señores Berrutti y Compañía $ 398.40, importe de varios suministros efectuados a la Escuela Militar de Aplicación durante los meses de Julio y Agosto de 1920.

50—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 13 de Agosto de 1923, por la que se contrata el suministro de carne para la unidad destacada en el pueblo de Olimar.

51—Resolución aprobando la colocación de un cristal en el portón central del edificio de la Escuela Militar.

52—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar la suma de $ 38.00 mensuales al señor Victorio Lima, que presta servicios de quintero en el Batallón de Telegrafistas número 1.

53—Decreto nombrando miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares al señor coronel don Jaime F. Bravo.

54—Decreto nombrando jefe del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, al señor coronel don José M. Gomeza.

55—Decreto nombrando jefe del Batallón de Infantería número 12 al teniente coronel don Alfredo H. Laventure.

56—Decreto disponiendo que vuelva a ocupar su cargo de Jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 2 el teniente coronel don Alberto Viña.

57—Decreto nombrando jefe del Batallón de Infantería número 10 al teniente coronel don Carlos Paz.

58—Decreto nombrando comandante del R. O. U. "Depósito de Marineros" al capitán de fragata don Eduardo M. Sáez.

59—Resolución autorizando al señor jefe del Batallón de Ferrocarrileros número 1 para disponer la instalación de timbres en el local que ocupa. Se expide orden de pago por $ 50.00, importe de la instalación de la referencia.

60—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Agosto 10 de 1923, por la que se contrata el suministro de leña, verdura y papas para el Batallón de Infantería número 14.

61—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para que siga incluyendo en sus presupuestos mensuales $ 15.00 para cada uno de los cuatro suboficiales instructores de la Escuela de Mecánicos, a contar desde el 1.o de Julio de 1923.

62—Resolución autorizando a Construcciones Militares para aceptar la propuesta del señor Juan Castiglioni para la ejecución de las obras e instalaciones sanitarias en las caballerizas del Regimiento de Artillería número 3. Se expide orden de pago por $ 1.489.00, importe de las obras autorizadas.

63—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para arrendar la propiedad que propone el señor Jefe de la Zona Militar número 1 para asiento de sus oficinas.

64—Resolución autorizando a la Sanidad del Ejército y la Armada para cubrir con rentas propias el exceso de pesos 3.398.80, importe de los gastos producidos en el mes de Julio último.

65—Decreto disponiendo que a todos los oficiales en situación de "Actividad", sin destino, esto es, en "Disponibilidad", se les computará como antigüedad en su empleo el tiempo pasado en aquella situación, con las deducciones que corresponda.

66—Resolución disponiendo que pase en Comisión a prestar servicios en el Regimiento de Artillería número 1 el teniente Raúl M. Reyes, del Arsenal de Guerra.

67—Resolución nombrando ayudante 2.o de Sanidad del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al estudiante Moisés Rodríguez.

68—Resolución nombrando auxiliar del Servicio Geográfico del Estado Mayor del Ejército al señor Juan Antonio Vico.

69—Resolución concediendo seis meses (prórroga) de licencia a la pensionista militar doña Elisa Oliver de Novoa para residir en la República Argentina.

70—Resolución aceptando la renuncia que presenta el señor Ramón Yaquinta Cabrera del cargo que ocupa en la Intendencia General del Ejército y la Armada.

71—Resolución nombrando suboficial principal de mar a don Juan Senra, para sustituir a éste al suboficial de 2.a clase de mar don José Pereyra, y para ocupar la vacante dejada por éste, al suboficial de 3.a calse de mar don Alberto Delpino.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 4 DE SETIEMBRE DE 1923.

58—Se resuelve mantener la resolución de 30 de Julio próximo pasado que obligó al pago del impuesto de ausentismo a la señora Juana Cambell de Chidls.

59—Declárase que no procede efectuar la devolución que solicitan los señores Otegui Hermanos de las sumas pagadas por demasía a la exportación de una partida de lana.

60—Declárase que no procede la revocación de lo resuelto por la Dirección General de Impuestos Directos que imponía el pago del impuesto de ausentismo a la señora Enriqueta Restelli de Grisetti.

61—Se resuelve conceder facilidades en el pago de las multas e impuestos por infracción a la ley de vinos, a los señores bodegueros del Departamento de Florida, señores José Fernández Muras y Diego Carassale.

62—Autoriza a la Dirección General de Aduanas para aceptar la propuesta por $ 280.00, única presentada, para las reparaciones necesarias en la lancha automóvil al servicio de la Receptoría de Río Branco con imputación a «Refacciones, etc.".

63—Concédese al oficial de 3.a clase de la División Depósitos de Aduana don Colón A. Servente, una prórroga de licencia por tres meses.

64—Se remite mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo de la ley por la que se autoriza al Poder Legislativo para disponer de $ 12.000, a fin de atender los gastos de reavalúo de la propiedad raíz de Montevideo.

65—Otórgase la jubilación que solicita don Julio M. Freire, ex subinspector de la Oficina de Análisis del Municipio con derecho a una asignación anual de $ 898.80.

66—Acéptase la renuncia del jefe de la División de Muebles y Utiles de la Aduana don Luis Reyes y Carballo.

67—Se acepta la fianza de don Miguel Jurí a favor del agente de Sellos y Timbres de Tupambaé señor Diego Moratorio por $ 500.00.

68—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por varios importadores de drogas, perfumerías y despachantes de Aduana respecto a la remuneración que percibían los vistas de drogas que intervenían en el estampillado.

69—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo los estados generales de ingresos y egresos del Tesoro Público correspondientes al ejercicio económico 1921-1922.

70-71—Se pasa a la Contaduría General para que incluya en la planilla que oportunamente se formule del déficit del ejercicio 1922-23, la nota de la Dirección de Estadística dando cuenta del déficit de $ 160.00 que ha tenido al cerrar el mencionado ejercicio.

72—Se acusa recibo a la Honorable Cámara de Representantes de la nota con que remitía el decreto fijando su presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría.

73—Se acusa recibo del mensaje de la Presidencia de la República remitiendo copia de la ley sancionada por las Honorables Cámaras por la que se acuerda a los clases y soldados sobrevivientes del Paraguay, Caseros y Defensa el sueldo correspondiente al grado superior inmediato más la bonificación de 20 por ciento.

74—Se acusa recibo a la Honorable Cámara de Senadores de su nota remitiendo el decreto por el que se prorroga hasta el 31 de Diciembre del año corriente el presupuesto de Sala y Secretaría de dicha Cámara.

75—Otórgase la jubilación que pide el ex Comisario de Ordenes de Tacuarembó don Rafael Pintos, que asciende a $ 700.76 anuales.

76—Modifícase la cédula de jubilado de don Gregorio Grobba el que tendrá derecho a una asignación anual de pesos 379.40 en vez de la de $ 360.43 que percibía.

77—Concédese la licencia solicitada por la pensionista doña María C. de Castro Caravia para residir en el extranjero por el término de dos años.

78—Otórgase a las señoritas Eulogia, Sara y Rosa Anaya el acrecimiento de pensión de $ 225.75 anuales que solicitan, en virtud de haber contraído matrimonio su hermana Enriqueta Anaya.

79—Otórgase la jubilación solicitada por don Gonzalo Vicente ex empleado de la Administración Nacional de las Usinas Eléctricas del Estado, la que importará $ 335.76 anuales.

80-81—Se manda acusar recibo y pasar a la Contaduría General de la Nación el decreto de la Honorable Cámara de Representantes por el que se fija el presupuesto que regirá para la Sala y Secretaría de dicha Cámara, hasta el 30 de Junio de 1924.

82—Se manda acusar recibo y pasar a la Contaduría General el decreto del Honorable Senado por el cual se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1923 el presupuesto de Sala y Secretaría del mismo.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

1—Universidad — Eleva las gestiones de los profesores Carlos Vaz Ferreira, Juan B. Maglia y las señoritas Sofía Falco Laborde y María Bordoni Posse, solicitando acumulación de sueldos en los cargos que desempeñan. — A informe de la Contaduría General.

2—Ministerio de Obras Públicas—Remite informado los antecedentes relacionados con la gestión del señor Agustín Maggi solicitando acumulación de sueldos en los cargos que desempeña. — De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Administración, en sesión de hoy, concordante con la resolución que menciona el Ministerio de Obras Públicas a fojas 4. — Archívese.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite nota acompañando impresos, disposiciones, programas, etc., de la R. Scuola Superiores de Architettura (Roma). — Al señor Rector de la Universidad para que se sirva pasarla al señor Decano de la Facultad de Arquitectura.

4—Agente Fiscal Letrado de Cerro Largo — Solicita veinte días de licencia a contar desde el día 30 de Agosto último. — Concedióse.

5—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Reitera la solicitud por nota número 1970 relativa al pedido de cuatro peones para trabajos extraordinarios en la Colonia Educacional de Varones. — Habiéndose resuelto lo conveniente con esta fecha. — Archívese.

6—Patronato de Damas, Cárcel de Mujeres y Asilo de Menores — Eleva las cuentas y estado de los meses de Enero a Junio del año en curso. — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

7—Contaduría General de la Nación— Eleva informados los antecedentes relacionados con el pago de las diferencias de sueldos correspondientes al señor Alejandro Schroeder, Jefe de Laboratorio de Histología del Instituto de Anatomía. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

8—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Eleva los antecedentes sobre las razones que han mediado para solicitar las revalidades de las partidas que atienden los servicios en la Cárcel Preventiva y Correccional. — De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración en el decreto de fecha 23 del corriente, vuelva al Consejo de su procedencia para que se acompañe un balance de los proventos del taller de mosaicos de la Cárcel Preventiva y Correccional en el último trimestre y un estado demostrativo de los compromisos contraídos con cargo a dichos fondos.

9—Universidad — Eleva la gestión del señor bedel del Liceo Departamental de Colonia, señor Juan L. Lauzarot, reclamando el pago de haberes como bedel sustituto de dicho Liceo. — A informe de la Contaduría General de la Nación.

10—Universidad — Eleva los antecedentes relacionados con las obras complementarias en el edificio de la Universidad de Mujeres. — Vuelva a la Universidad para que se sirva resolver la consulta formulada por la Dirección de Arquitectura.

11—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Eleva los antecedentes sobre las causas que han mediado para solicitar la exoneración del guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional don Andrés Klinger. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

12—Señor José María Caeiro — Eleva una protesta sobre la aplicación del impuesto universitario relativa a la venta de una casa de industria y comercio, establecida en la ciudad de Canelones por escritura otorgada por los hermanos Martín y Donato V. Ferreira a favor de don Rogelio Cheroni. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

13—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Solicita autorización para disponer mensualmente de la suma de $ 40.00 para atender gastos de locomoción del Director de la Colonia Educacional de Varones.—Vuelva al Consejo de su procedencia, a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 23 del corriente, se acompañe un balance de los proventos de la Cárcel Penitenciaría en el último trimestre, y un estado demostrativo de los compromisos contraídos con cargo a dichos fondos.

Expediente sobre reclamación de haberes de la señorita María Asunción Pesce.—Habiéndose resuelto lo conveniente, por resolución del 30 de Agosto último, devuélvase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a sus efectos.

—Expediente sobre reclamación de haberes de Gregorio Soria.—Para mejor proveer vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente sobre reparaciones al local de la escuela rural número 25 en Artilleros (Colonia). — Se autoriza a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para oir propuestas privadas entre los contratistas de aquella localidad para la ejecución de las obras de que tratan estos antecedentes.

—Expediente sobre acumulación de sueldos de Evarista C. González.—Informe la Contaduría General.

—Expediente sobre cobro de pasajes a este Ministerio en Mayo próximo por pesos 48.10.—Se manda pagar la suma reclamada, pasando el expediente a la Contaduría General.

—Expediente sobre cobro de pasajes a este Ministerio en Junio próximo pasado por $ 321.78.—Se manda pagar la suma de $ 288.78, pasando el expediente a la Contaduría General.

—Expediente sobre inventario general de las existencias, muebles y útiles del Archivo y Museo Histórico Nacional. — Enterado, archívese.

—Expediente sobre pedido subvención a la revista "Vida Femenina", de la que es directora doña María T. L. de Sáenz. —Pase a informe del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Expediente sobre propuesta de venta del señor Ramón González de una propiedad en la Unión para escuela pública. —Preséntese en forma y se proveerá.

—Expediente sobre reparaciones al local de la escuela rural número 22, que funciona en el pueblo Paso de los Novillos (Tacuarembó). — Pase al Ministerio

de Obras Públicas para que se sirva recabar informes de la Dirección de Arquitectura.

—Expediente sobre pedido de aumento de alquiler al local de la escuela rural número 10 de Río Negro.—Lo resuelto con fecha 21 del mes próximo pasado en el expediente número 5377 sobre aumento del alquiler del edificio de la escuela de 1.er grado número 4 de Río Branco (Cerro Largo) y devuélvase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Expediente sobre reparaciones al edificio que ocupa la escuela rural número 3 en Centurión (Cerro Largo). — Téngase presente en su oportunidad.

—Expediente referente al decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de España aprobando el Estatuto General del Magisterio de Primera Enseñanza.—Pase al Consejo Nacional de Enseñanza, a sus efectos.

—Expediente sobre reparaciones al local de la escuela rural número 11, ubicado en Tapes (Durazno).—Pase al Ministerio de Obras Públicas a fin de que se sirva recabar informes de la Dirección de Arquitectura.

—Expediente sobre pedido de reconstrucción del local que ocupaba la escuela rural número 17 de Pantanoso (Canelones).—Pase al Ministerio de Obras Públicas para que se sirva recabar informes de la Dirección de Arquitectura.

—Expediente sobre pedido de adjudicación de edificios para escuelas formulado por las autoridades escolares de Rocha.—Téngase presente en su oportunidad.

—Expediente sobre pedido de reválida del títulos de perito agrícola ganadero solicitado por el señor Daoiz V. Pérez.—Llenado el trámite solicitado, pase al Consejo de Administración del Instituto Nacional de Agronomía.

—Expediente sobre pedido de la Comisión Nacional de Educación Física para que se le entregue la asignación mensual por Agosto próximo pasado.—Se manda librar orden de pago por la suma mensual que le asigna el Presupuesto, por el mes de Agosto próximo pasado, pasando el expediente a la Contaduría General.

—Expediente sobre nómina de maestros a quienes se adeudan haberes correspondientes a períodos en licencia por enfermedad. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre pago mensual por Agosto próximo pasado por la suma de $ 80.00 al señor Antonio Grosso, sobrestante de la obra escuela rural número 38 en Tarariras, Colonia. — Informe la Contaduría General.

—Expediente sobre diferencia de alquiler al local de la escuela rural número 51 en "Villasboas", Durazno. — Habiendo informado la Contaduría General en casos análogos, que tratándose de nuevas erogaciones con cargo al rubro "Alquileres" que al presente se halla agotado, sólo procede gestionar su refuerzo del Honorable Cuerpo Legislativo, y atento a que se halla a consideración de ese Cuerpo, el proyecto de ley correspondiente, devuélvase estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a los fines oportunos.

—Expediente sobre aumento de alquiler del local que ocupa la escuela de 2.o grado número 7 del Salto. — Lo resuelto con fecha 21 de Agosto próximo pasado en el expediente número 5377 sobre aumento de alquiler del edificio de la escuela de Río Branco (Cerro Largo) y devuélvase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Expediente sobre pedido del Instituto Meteorológico Nacional para invertir $ 80.00 mensuales para gastos de Servicio Semafórico y de la hora. — Informe la Contaduría General.

—Expediente sobre pedido de instalación de una escuela en Costa de Arroyos Laureles, (Paso de Fialho), Salto — Lo resuelto con fecha 21 de Agosto próximo pasado en el expediente número 5377 sobre aumento de alquiler del edificio de la escuela de primer grado número 4 de Río Branco, Cerro Largo y devuélvase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Expediente sobre traslado de la escuela rural número 42 de Treinta y Tres y pedido de $ 5.00 mensuales para aumento en la partida de alquiler para la misma. — Lo resuelto con fecha 21 de Agosto próximo pasado en el expediente número 5377 y pase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Expediente sobre escrito de María F. de Harretche solicitando se le ascienda al puesto de subinspector de San José que dice le corresponde. — A sus antecedentes y vuelva al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, significándole que este Ministerio entiende que por lo que resulta de los antecedentes acompañados y los informes sobre la actuación de esta maestra, corresponde se tenga presente su pedido al decretar promociones en el personal enseñante.

—Expediente referente a telegramas de este Ministerio en Julio próximo pasado de la Compañía Telegráfica "All América Cables". — Informe la Contaduría General.

—Expediente sobre reparaciones al local de la escuela rural número 13 de Sarandí-Flores. — Pase al Ministerio de Obras Públicas a fin de que se sirva recabar informes de la Dirección de Arquitectura.

—Expediente sobre trasposición de la suma de $ 600.00 del rubro "Subvención Escuelas al Aire Libre, Salto, a favor del de Reparaciones de edificios y Menaje del presupuesto escolar. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente sobre recepción definitiva por parte de las autoridades escolares y entrega del edificio para la escuela en Cuchilla Pereira, Montevideo. — Enterado, archívese.

—Expediente sobre pasajes y fletes a las Estaciones Agronómicas en Marzo de 1916 a Mayo de 1919 $ 400.96 del Ferrocarril Norte del Uruguay. — Para mejor proveer vuelva al Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas para que se sirva disponer que la Estación del Salto practique una revisación de su archivo, respecto del origen de las cuentas cuyo pago se reclama e informe sobre su resultado.

—Expediente sobre pasajes del Ferrocarril Midland del Uruguay por transportes y encomiendas a las Estaciones Agronómicas en Julio próximo pasado en la suma de $ 17.48. — Informe la Contaduría General.

—Expediente sobre pasajes del Ferrocarril Midland del Uruguay por pasajes a este Ministerio en Julio próximo pasado por la suma de $ 47.84. — Informe la Contaduría General.

—Expediente sobre pasajes del Ferrocarril Norte del Uruguay por pasajes a este Ministerio en Agosto próximo pasado por $ 14.00. — Informe la Contaduría General.

—Expediente sobre pasajes del Ferrocarril Noroeste del Uruguay a este Ministerio en Julio próximo pasado por pesos 13.68. — Informe la Contaduría General.

—Expediente sobre pedido de la Biblioteca Nacional para abonar las cuentas que adeuda por el mes de Julio próximo pasado. — Vuelva a la Biblioteca Nacional para que de acuerdo con el decreto de 23 de Agosto próximo pasado, se sirva elever un balance de sus proventos con un estado demostrativo de su actual inversión.

—Expediente sobre pedido de construcción del edificio para la escuela de 2.o grado número 7 de Sarandí Grande, Florida. — Pasa al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para que precise la ubicación del terreno para el nuevo edificio con los datos del mismo y las necesidades escolares de la localidad que habrá que proveer en el proyecto que se formulará al respecto.

—Expediente sobre la consulta del Instituto Meteorológico Nacional sobre uso de papel común o sellado para informes a Empresas tranviarias de acuerdo con ordenanzas de la Asamblea Representativa de Montevideo. — Vuelva al Instituto Meteorológico Nacional a fin de que amplíe los términos de su nota del 6 de Agosto en curso.

—Expediente sobre propuesta de venta del señor Federico Morador de un cuadro del pintor Larravide por $ 350.00. —Pase al Concejo de Administración Departamental de Montevideo rogándole se sirva recavar informes del señor Director del Museo Nacional de Bellas Artes.

—Expediente sobre pedido del Instituto Meteorológico Nacional para que el Estado adquiera el terreno que ocupa la Estación Semafórica de Punta del Este. — Pase a la Dirección General de Avalúos a los efectos indicados en la última parte del dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente sobre arrendamiento de la propiedad escolar existente en "Talar", 3.a sección del Departamento de Flores, por el señor Tomás O'Neill. — Con lo informado, vuelva a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 5 DE SETIEMBRE DE 1923.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relacionado con la demolición del galpón para coches existente en la Estación Florida y construcción de un depósito y taller para la Sección Telégrafo y Señales en la Estación Central.

2—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a la rampla y demás obras complementarias que se propone construir en la Estación Bella Vista.

3—Se aprueba el proyecto formulado por la citada Empresa para las modificaciones y ampliaciones que se propone efectuar en las oficinas de la Sección Remesa, ubicada en la Estación Bella Vista.

4—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa ya mencionada, relativo a la instalación de barreras en los pasos a nivel de las calles Florida (kilómetro 95-291) y Plata (kilómetro 96-023), inmediatas a la Estación San José.

5—Se resuelve aprobar el proyecto formulado por la misma Empresa para la construcción de una casilla en la Estación Rebolledo de la Extensión al Este, para vivienda del bombero de servicio en la citada Estación.

6—Se autoriza el pago de la suma de $ 51.00, destinada a abonar a don Antonio Ramondino los haberes devengados desde el 2 de Julio al 5 de Agosto próximo pasados, a razón de $ 45.00 mensuales, con motivo de los servicios que prestó durante ese tiempo en el faro de Farallón.

7—Se autoriza el pago de la suma de $ 8.20, importe de las cuentas de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, $ 7.40 y $ 0.80; por agua su-

ministrada en los meses de Febrero y Marzo del corriente, a las embarcaciones "C 5" y "C 2", respectivamente.

8—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo de la suma de $ 15.261.55, importe a que queda reducida la cuenta presentada por los señores H. J. Miller y Cía. una vez verificado el importe de los trabajos efectuados y deducida la suma de $ 1.695.73, equivalente al 10 o|o que se retiene por concepto de garantía.

9-10—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento relativo al aprovechamiento de agua al pueblo La Paz (Departamento de Canelones), y se dispone que, por la nombrada Dirección se proceda a efectuar los llamados a licitación correspondientes.

11—Se autoriza el pago a los señores N. Tramaglia y Cía. de la suma de pesos 1.050, importe del certificado número 2 expedido a su favor por la Dirección de Vialidad por trabajos de limpieza y pintura del puente sobre el río Santa Lucía Chico, Piedra Alta, realizados hasta el 15 de Agosto próximo pasado.

12-13—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para contratar con los talleres de la del Puerto de Montevideo la construcción de 12 tornillos, 4 piezas de bronce para turbina, 2 vástagos de hierro, prensas y tuercas para la bomba de picar agua, 1 prensa y 2 arandelas con destino a la draga "A 7", pudiendo invertir, por tal concepto, hasta la suma de $ 75.90.

14—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para contratar con los ya citados talleres la construcción de varias piezas destinadas a la draga "A 7", pudiendo invertir, por tal concepto, hasta la suma de $ 430.46.

15—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo de la suma de $ 36.80, importe de los gastos que se han originado con motivo del arreglo de los cercos en los terrenos de propiedad del Estado, ubicados en la calle Piedras entre Maciel y Guaraní.

16—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo al tablero indicador que se propone instalar en los cruzamientos de las líneas férreas con los caminos públicos.

17—Se resuelve modificar la resolución de fecha 16 de Mayo próximo pasado reduciendo a $ 2.200.00 la cantidad de pesos 7.474.28, que se había autorizado para la ejecución de las obras necesarias a fin de instalar el taller de fundición de los talleres del Puerto y se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para invertir el saldo de $ 5.274.28 en el traslado e instalación del taller de carpintería.

18—Se aprueba el presupuesto formulado por la Dirección de Hidrografía relativo a los gastos que demandarán las obras de dragado y conservación de los pasos de Almirón, Urquiza y Vera del río Uruguay, durante el ejercicio económico 1923-1924, que asciende a la suma de $ 35.430.

19—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 3.249.05, importe de las planillas de jornales ($ 1.012.70, $ 556.29 y $ 1.680.06), devengados por el personal que trabajó durante el mes de Julio próximo pasado en la reparación de la segunda zona de la carretera a Florida.

20—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 5.767.56, importe de las planillas de jornales ($ 679.10, $ 1.045.75, $ 935.75 y $ 3.023.46) devengados por el personal que trabajó durante el mes de Julio próximo pasado en la reparación de la carretera a San Jacinto y por don Tomás Uría, $ 27.00; don Juan Maya, $ 27.00 y $ 2.50, y don Luis Mamberto, $ 27.00, por transporte de carbón y materiales para la misma obra.

21—Se confirma el pago anticipado hecho por la nombrada Dirección de la suma de $ 284.35, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Julio próximo pasado en la reparación de la carretera a la Barra de Santa Lucía.

22—Se confirma el pago anticipado hecho por la misma Dirección de la suma de $ 353.00, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Julio próximo pasado en la reparación de la primera zona de la carretera a Florida.

23—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 884.19, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Julio próximo pasado en la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro, y se autoriza a la citada Dirección para transferir la suma indicada de los fondos provenientes del préstamo concertado con el Banco de Seguros del Estado a la partida destinada a anticipos.

24—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 1.118.52, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Julio próximo pasado en la pintura del puente sobre el río San José, y se libra orden de pago a favor de la nombrada Dirección por la suma ya indicada para su reintegro a los fondos de que dispone para anticipos.

25—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 752.87, importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Julio próximo pasado en la reparación del puente sobre el paso de Mataojo del arroyo Canelón Grande, $ 464.32, y en el acarreo de materiales para la misma obra, $ 288.55, y se libra orden de pago a favor de la citada Dirección por la suma de $ 752.87 para su reintegro a los fondos que dispone para anticipos.

26—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 4.091.39, importe de las planillas de jornales ($ 1.258.33, $ 904.97, $ 96.26, $ 1.713.33 y 118.50) devengados durante el mes de Julio próximo pasado por el personal que trabajó en la construcción de una alcantarilla en Aceguá y en el acarreo de materiales para la misma, y se libra orden de pago a favor de la nombrada Dirección por la suma ya indicada de $ 4.091.39 para su reintegro a los fondos de que dispone para anticipos.

27—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 675.46, importe de las planillas de sueldos y compensaciones ($ 57.39, $ 541.83 y $ 76.24) devengados por los oficiales y personal de tropa que trabajó durante el mes de Julio próximo pasado en la construcción de la carretera de Las Piedras a El Colorado, y se libra orden de pago a favor de la mencionada Dirección por la suma ya indicada, para ser reintegrada a los fondos de que dispone para anticipos.

28—Se resuelve rebajar en un 50 o|o las tarifas que rigen en la Navegación Interior para el transporte de bolsas vacías destinadas a carbón de leña, rebaja que también se hará efectiva en la tarifa mínima que rige en el mencionado servicio.

29-30—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para contratar con los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo la construcción de varias piezas de repuesto destinadas a la draga "A 8", pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 351.76.

31—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para contratar con los talleres de la Dirección del Puerto la construcción de dos bancadas de hierro acerado destinadas a asiento de los cojinetes del cuadrante de la draga "A 8", pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 129.00.

32—Se resuelve aceptar la propuesta de don Modesto Acosta (hijo) para la provisión de leña durante cuatro meses destinada al consumo del vapor "Laguna Merín", al precio de $ 12.00 las mil astillas. (Presentaron propuesta, además, los señores Policarpo Sánchez, por $ 12.50, y Alfredo Fonseca, $ 13.00).

33—Se declara definitivamente clausuradas las cuentas de garantía de la extensión al Norte, extensión al Este y ramal Nordeste (Pando-Minas) del Ferrocarril Central del Uruguay, correspondientes al segundo semestre del año 1920, debiendo acreditarse a la cuenta "Fondo permanente de construcción de ferrocarriles del Estado", abierta en el Banco de la República, la cantidad de $ 1.994.72, provenientes: $ 640.29, del excedente del ajuste de cuentas de la extensión al Norte, y $ 1.354.43, por los dos tercios de excedente de 6 o|o de rendimiento neto obtenido por el ramal Nordeste.

34—Se declara definitivamente clausuradas las cuentas de las mismas extensiones del Ferrocarril ya citado correspondientes al primer semestre del año 1921, debiendo verterse en la cuenta ya expresada la cantidad de $ 14.396.68, de la que $ 8.106.27 corresponden al excedente del ajuste definitivo de cuentas de la extensión al Este y $ 6.290.41 a los 2|3 del excedente del 6 % de rendimiento neto del ramal Nordeste.

35—Se declara definitivamente clausuradas las cuentas de garantía de los ramales ya citados del Ferrocarril Central del Uruguay, correspondientes al 2.o semestre de 1921, debiendo acreditarse a la cuenta ya citada la suma de $ 15.331.54, procedente: $ 13.836.33 de los 2|3 del excedente de 6 % del ramal Nordeste y pesos 1.495.21, excedente sobre el 8 % obtenido por el mismo ramal.

36—Se declara definitivamente clausuradas las cuentas de garantía de los referidos ramales del Ferrocarril Central del Uruguay, correspondientes al 1.er semestre del año 1922, debiendo acreditarse a la cuenta ya citada la suma de $ 14.603.70, procedente: $ 13.836.33 de los 2|3 del excedente de 6 % de rendimiento neto del ramal Nordeste y pesos 767.37 excedente sobre el 8 % expedido por el mismo ramal.

37—Se declara definitivamente clausuradas las cuentas de garantía de los ramales ya citados del Ferrocarril Central, correspondientes al 2.o semestre del año 1922, debiendo acreditarse a la cuenta antes mencionada la suma de $ 15.235.46, procedente: $ 13.836.33 de los 2|3 del excedente de 6 % de rendimiento neto del ramal Nordeste, y $ 1.399.13, excedente sobre el 8 % obtenido por el mismo ramal.

38—Se declara definitivamente clausuradas las cuentas de garantía de los ramales del Ferrocarril Central mencionados en los números precedentes, correspondientes al 1.er semestre del corriente año, debiendo acreditarse a la cuenta anteriormente citada la suma de $ 32.731.89, procedente: $ 1.405.18, excedente del ajuste definitivo de cuentas de la extensión al Norte, $ 13.836.33 de los 2|3 del excedente de 6 % de rendimiento neto del ramal Nordeste, y pesos 17.490.38 excedente sobre el 8 % obtenido de la explotación del mismo ramal.

39—Se nombra al señor Mario Rabellino, actual sobrestante de las obras de construcción del puente sobre el Paso de Lugo del arroyo Grande, para ocupar el

cargo de auxiliar de la Dirección de Vialidad, vacante por renuncia de don Juan P. Bessonat que lo desempeñaba.

40—Se resuelve aceptar a contar del 3 de Agosto próximo pasado la renuncia presentada por don Francisco García del puesto de marinero que desempeñaba a bordo del vapor "Oyarvide".

41—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para comprar a don Domingo Zambra por la suma de $ 5.300.00 un camión "Spa" de 5.000 kilos de carga, a fin de ser utilizado en el transporte de materiales destinados para el recargo de la carretera al Sauce. (Presentaron propuestas: los señores Abal y Cía., por un camión "Renault" de 5|6 toneladas y el señor Zambra por el "Spa", por los precios de $ 6.900.00 y $ 5.800.00 rebajándolos posteriormente a $ 5.900.00 y $ 5.300.00 respectivamente.

42—Se acepta la propuesta presentada por los señores Noceti, Ratti y Crosta para la provisión a la sección dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo de 6.000 litros (5.600 kilos) de aceite "Swan Engine" a $ 25.00 los cien kilos, o sea por la suma total de $ 1.400.00. (A la licitación efectuada presentaron propuestas además las casas E. Barth y Compañía y Cassarino Hermanos, los que no se ajustaron al pliego de condiciones, siendo además muy elevado el precio de la última).

43—Se autoriza el pago al señor Antonio Villamonte de la suma de $ 2.014.95 equivalente al 95 % del importe de la situación número 4 expedida a su favor por la Dirección de Vialidad $ 2.121.00 por 404 m3 de pedregullo a $ 5.25 el m3 suministrado en Julio próximo pasado para el recargo de la 1.a zona de la carretera a Minas, y se dispone la entrega a la Dirección nombrada de la suma de $ 106.05, a que asciende el 5 %. de la misma situación que se retiene por concepto de garantía.

44—Se autoriza el pago al señor Roberto Mibelli de la suma de $ 1.977.80, importe del certificado número 3 expedido a su favor por la Dirección de Vialidad por 290 m3 de pedregullo y 152 m3 de recebo a $ 5.30 y $ 2.90 el m3, respectivamente, suministrado en Julio próximo pasado para el recargo de la carretera a la Barra.

45—Se autoriza el pago al señor Raúl Costa Giménez de la suma de $ 756.00, importe del certificado número 10 expedido a su favor por la Dirección de Vialidad por 315 m3 de arena a $ 2.40 el m3 suministrada en Julio próximo pasado para la construcción del camino de la Tablada al Cerro.

46—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero señor Enrique Chiancone del puesto de encargado del contralor y vigilancia de las obras de construcción del Ferrocarril San Carlos a Rocha.

47—Mensaje a la Honorable Asamblea General acompañando un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de "Rentas Generales" hasta la suma de $ 28.000 con destino a la construcción e instalación en los pasos del Palmar y de la Barra, del río Negro, de dos balsas de casco de hierro, con motor auxiliar y capacidad para transportar hasta 50 cabezas de ganado, comprendiendo también una chata y chalana, etc.

48—Mensaje al señor Presidente de la República acompañando copia del mensaje y proyecto de ley a que se refiere el número anterior.

49—Mensaje a la Honorable Asamblea General acompañando un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de "Rentas Generales" hasta la cantidad de $ 11.464.35 con destino a la reparación del muelle oficial de Nueva Palmira.

50—Mensaje al señor Presidente de la República acompañando copia del mensaje y proyecto de ley a que se refiere el número anterior.

51—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía relativo a una balsa de casco de hierro con motor auxiliar y capacidad para transportar hasta 50 cabezas de ganado mayor, con su chata y chalana a remos, para la conducción de vehículos livianos, jinetes, etc., que se destina al servicio de los ríos.

La Secretaría.

TRAMITE

Informado por la Dirección de Topografía vuelva al Juzgado a sus efectos, el expediente caratulado "Ilarraz Joaquín. Solicita declaración de salida de dominio fiscal".

—Concédese autorización a la Dirección de Vialidad para adelantar los sueldos del personal fuera presupuesto, correspondiente al mes de Julio.

—Concédese autorización a la Dirección de Vialidad para aceptar la propuesta de los señores Francisco Susena e Hijos para la provisión de 2.000 kilos de hierro redondo al precio de $ 9.90 los 100 kilogramos con destino a la obra "Oficinas Públicas del Salto".

—Informado por la Dirección de Arquitectura vuelve al Ministerio de Instrucción Pública a sus efectos, el expediente relacionado con las reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 25 de Artilleros (Colonia).

—Pasa a informe de la Dirección Puerto de Montevideo los antecedentes iniciados por los vecinos de las zonas de los Departamentos de Montevideo, y San José, sobre dragado de las dos orillas del río donde se ubicará una nueva balsa.

—Pasan a la Asistencia Pública Nacional a sus efectos, la planilla de jornales correspondiente a la quincena número 919 de la obra "Gota de leche en la Unión", $ 758.25.

—A la misma, la planilla de jornales correspondiente a la quincena número 31 de la obra «Colonia de Educación Profesional", $ 3.685.43.

—A la misma la planilla de jornales correspondiente a la quincena número 23 de la obra "Parque Asilo Piñeyro Del Campo", $ 202.95.

—A la Asistencia Pública Nacional, a sus efectos, pasa la planilla de jornales correspondiente a la quincena número 78 de la obra "Construcción de la enfermería en la Colonia de Alienados de Santa Lucía".

—A la misma pasa la planilla de jornales correspondiente a la quincena número 39 de la obra "Pinturas y modificaciones en las instalaciones sanitarias del Pabellón de Ginecología" que asciende a la cantidad de $ 63.10.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura por la suma de pesos 10.212.64 a favor del señor José Quarti, contratista de la obra "Hospital Galán y Rocha" de Paysandú por obras ejecutadas en el mismo.

—A la misma pasa la planilla de jornales correspondiente a la quincena número 88 de la obra "Asilo Dámaso Larrañaga" que asciende a la suma de pesos 496.60.

—A la misma pasa la planilla de jornales correspondiente a la quincena número 3 de la obra "Local para el electrocardiógrafo del Hospital Maciel", que asciende a la suma de $ 190.85.

—A la misma pasa la cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo por la suma de $ 297.88, relacionada con la construcción de seis bosces de hierro en la "Casa del Niño".

—A la misma pasa la cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo (Sección Talleres) por $ 294.11, relacionada con la construcción de 14 armarios para la obra "Asilo Piñeyro Del Campo".

—A la misma pasan las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por $ 5.95 y $ 239.76, relacionada con los trabajos destinados a la "Gota de Leche de la Unión".

Se dispone el pago de la palnilla de jornales de los talleres del Ministerio correspondientes a la segunda quincena del mes de Agosto próximo pasado.

—Se autoriza el pago de diversas cuentas del Ferrocarril Central y Midland del Uruguay por transporte a Paysandú de las grúas eléctricas para el puerto de esa ciudad.

—Se resuelve el pago de una cuenta por conducción de materiales para las obras que se ejecutan en el edificio de la escuela de 2.o grado número 39 de Juan Lacaze.

—Se acepta la propuesta de don Francisco Rocco y Compañía para la provisión de materiales para las obras del edificio de la escuela de tercer grado número 4 de Maldonado.

—Se autoriza el pago de una cuenta de la Imprenta Nacional por diversos trabajos ejecutados por cuenta de la Dirección de Hidrografía.

—Al Banco de Seguros del Estado, para que expida la póliza de seguros correspondiente, pasa la nómina del personal obrero ocupado en las obras de recargo de la carretera a la Barra.

—Se conceden tres días de licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Pedro P. Berro.

—A informe del Archivo se remite un pedido de licencia formulado por el auxiliar don Carlos Fielitz.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el asunto sobre inspección del edificio ocupado por el Archivo Histórico Nacional.

—A informe del Archivo se encuentra una cuenta de la West India Oil por suministro de kerosene para los faros nacionales.

—Se resuelve el pago de la suma de $ 30.00 para gastos de inspección realizados por la Dirección de Arquitectura al edificio de la escuela rural número 41 de Florida.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente sobre construcción de un tanque en el Hospital Maciel para capacidad para 10.000 litros.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite una nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Obreros y Empleados sobre servicios prestados por el señor Pablo Chaple.

—Al Ministerio de Hacienda se remite el expediente relacionado con pago de $ 415.00 por obras ejecutadas en las casillas del Resguardo de Asencio y Los Amarillos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa el expediente sobre obras en el edificio de la escuela urbana número 4 de San José.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente sobre inspección del edificio ocupado por la Cárcel de Mujeres.

—Al mismo Ministerio se envía el asunto relacionado con las obras del edificio ocupado por la escuela de 2.o grado número 24 de la Capital.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

En Montevideo, a cinco de Septiembre de mil novecientos veintitrés, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Abel C. Pintos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Flores—Juez de Paz de la 1.a sección, don Héctor Platero Rivera.

Departamento de Canelones—Juez de Paz de la 16.a sección, don Francisco Aguirre Velazco.

Departamento de Cerro Largo—Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 8.a sección, don Pascual Montemurro.

Departamento de Río Negro — Tenientes Alcaldes de los distritos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o de la 7.a sección, don Jesús R. Ibarra, don Ricardo García, don Martín Elizalde y don Vicente Lignori, respectivamente.

Departamento de Soriano—Tenientes Alcaldes de los distritos 1.o y 2.o de la 14.a sección, don Jacinto Anchorena y don Vicente Martorano, respectivamente.

Se hace constar que el señor Ministro Cuñarro, se abstuvo de votar por el señor Francisco Aguirre Velazco.— Pintos. — Garzón. — Romeu Burguez.—Bastos.—Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Día 5 de Septiembre de 1923

Administrativo—Alejandro Dufrechou, servicios al Estado. Exhortos de la justicia argentina en sumario por falsificación y estafa. El Consejo de Patronato de Menores solicita el examen médico de dos menores. Dos sumarios por violación del artículo 47 del Código Penal (requisitorias). Oficio de la Oficina de Regulación de Honorarios. Exposición y petitorio de don Juan I. Rolando. Agustín Arboleya, exposición. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre reclamos de datos hecho por la Dirección General de Estadística. Bartolomé E. Marcenaro y Pedro Morales, permuta de cargos. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, 11; concedida, 1; denegada una. Relación de depósitos judiciales y expedientes para sentencia del Juzgado L. Departamental de San José. Solicitud de licencia del Juez L. de Comercio de 2.o turno. Oficio del Juzgado de Hacienda sobre gastos. Matías Rovira con Jaime Canela, exhorto. Oficio del Juzgado L. Departamental de Canelones sobre extradición de un encausado.

Trámite judicial — Bernardo Dubinsky, queja contra el Tribunal de Apelaciones de 2.o turno por denegación de apelación. Balbina de León con Miguel I. Palermo. Beisso y Cía. con Vicente M. Rubino. Francisco Satera con Asistencia Pública Nacional. Dirección General de Impuestos Directos con Pedro Risso. Dos causas por los delitos de lesiones y robo y evasión con escalamiento, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, 23. Emilia Pérsico y otros con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Interlocutorias—Nair Borjagorry de Simoes López con Juan B. da Franca Mascarenhas. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, 16.

Definitivas—Correa e Izmendi, concordato preventivo extrajudicial. Una causa por hurto y otra por lesiones, recursos de casación.

Movimiento habido—Oficios librados, 17. Telegramas, 6. Cuadernos de protocolos: revisados, 16; rubricados, 16. Acordada, 1. Nombramientos, 9. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 7; administrativos, 13. Acuerdo, 1.—Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 5—Trámite—Ignacio Bazzano con Mateo Beltrame. Un sumario de Aduana. Una causa criminal por homicidio.

Administrativo—Una nota de la Excma. Alta Corte de Justicia.—Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 5—Trámite — Intendencia Municipal con "La Comercial", y "La Transatlántica". Rubio Nicolás con Esteban J. Toscano. Moratorio Angel J. con sucesión de Mauricio S. Platero. Una causa criminal. Un oficio del Juzgado L. Departamental de Salto.

Interlocutorias—Dirección General de Impuestos Directos con Dolores Horta de Giró. Pastorini Sixto con Carlos Cáceres y otros. Eladio González, título por prescripción.—José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 5. — Trámite — Albino Benítez González. Oficio del Juzgado L. de lo Civil del Salto. T. Pérez. M. M. Pérez. Suc. de C. Mozzo. Suc. M. B. de Scala. Test. I. F. de Abella. Suc. D. Silveira. Test. R. Castellanos. Suc F. Capella. Suc. V. De Simone. E. Miláns con J. L. Martínez. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno. Suc. I. Piantelli. A. Carfagno con Crédit Foncier de l'Uruguay. J. P. Massera con Ema G. de Carvia. J. de Dios Devincenzi con sucesión R. Gutiérrez. J. Marenco. Concurso F. Martínez.

Interlocutorias—J. Langlois con C. Cardozo y otra. I. Areco, tercería autos F. Bernasconi con A. Porta. Sucs. A. Díaz y otra. Suc. E. Habermacher (2). M. A. P Murat con M. A. E. Rescke. Crédit Foncier de l'Uruguay con sucesión V. Meira. Moali con José D. Bautes.

Definitivas—L. Rodríguez con C. A. Pereda Valdez. Suc. Catalina M. de Rosa.

Reservadas—Dos. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 5.—Trámite—Pedro Carena con Joaquín Pose (2). Suc. Francisco San Martín. Suc. Nicolás Piñón. Pablo F. Casterán con Antonio Puccio. Gustan Pagot. Feófilo M. Sánchez con Angela Doldán. Suc. Felipe Saucedo. Amalia F. Saporiti de Ubal Daiz. Suc. Elena M. Acosta. Movimiento administrativo. Suc. José Campat Bordenave. Gabriel Ramos con "La Transatlántica". Sebastián Aguilera con Angel Pozzoli. Test. Francisco Patrón. Suc. Clementina Enamorado de Guido. Test. Francisca Gallego de Nolazco. Sucs. Juan B. Brignone y otros. Suc. Vicenta Martínez. Josefa Porro Subirá de Ferrer. Suc. Angela Magio. Toribio Figueredo y otros con Wenceslada F. de Miranda. Suc. Rosa Bardallo y Velazco. Suc. Gregoria Elizaldo de Aguirre. Suc. Eduardo Smorquiria. Suc. Pedro Olarte. Pedro Moreira con Raymundo Abella. Alfredo Alvarez Camaño y otros con Antonieta Pomares de Dasque (2).

Interlocutorias —Suc. Antonio Delmonte. John O. Ferrey. Suc. Pedro Solano. Emilio Manuel Calo. Jacob Lore con Jan Roos.

Definitiva—Luisa Lébano de Severi.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 5—Trámite—Baldemoro Acevedo, quiebra. Avelino Pisano, quiebra. Banco Territorial del Uruguay con Pilades Peracchi. Julio Miguel Moccia con Juan J. Espinosa. Isaac Hnos. con Alberto Canetti. A. Giudice y Cía. con Juan Benítez. Gacía y Rodríguez con Domingo Grene. José Fortuny con La Camona. Jorge F. Pitar con Roberto Sardas. Fidel Lanzziloti, concordato. Juan Grissofoz con H. E. Wolden. Luciliano Rodríguez con Alfredo Vigliola. Emilio J. Nefa con Angel Elsa. José M. Aguerrebere con Carlos Albini. Luis Barbisa con Bernardino Alarcón. José Gregorio Giulfo con Eduardo J. Palmer. Francisco Balbín Noriega solicitando concordato. Fernández y Cía. con Iharur. Stoirace y Cía. con Antonio Fernández. Roberto del Castillo, quiebra. Zignago Hnos., quiebra. Andrés Deus con Juan B. Pucciarelli. José Colom con Vicente Lardó. Gregorio Igorra con "La Democracia". Jesús F. González con Félix Bruno. Langguth y Hear, concordato. Torrens y Cía. con M. C. Pintos. Estapé, Rivera y Cía. con Clorialdo Abascal. Jesús Iglesias con Teodoro Corralcho y Cía.

Interlocutorios—Pérez y Cía. con José Julio Palma y Hno. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en los autos Farran y Zimmermann con la Compañía Nacional de Navegación. Robe Walder y Cía. con el Fisco. Orlando Pedragosa Sierra con Julio Fernández de la Sierra. Tomás Egea, quiebra.

Definitivas—Dabín y Pecollo, matrícula.

Providencias reservadas—Cinco.

Libros subricados—Quince.

Oficios—Catorce. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 5—Trámite—Morchio Luis, sucesión. Santistevan de Martínez María y Arturo Martínez, sucesiones. Biet Susana con Héctor Rezzani. Exhorto de Durazno número 2089. Genile Vicente. Cardozo Agustín con la sucesión de Rosa Noriega de Noriega. Bemcke de Toribio Filomena con Lorenzo Bonomi y Luis Rolando. Díaz Jacinto con la West Indian Oil Company. Lazzeri Juan. Exhorto de Tacuarembó número 3461. López Arturo. Caprario Santiago con Elina Fresero. Sánchez Juan Antonio. De los Santos Filisberto. Gorlero Burzaco Natalia con Eduardo Milburn. Banco de la República Oriental del Uruguay deduciendo tercería de mejor derecho en los autos seguidos por Bessio Hnos. con José María Zumarán. Páez Dima con William Thomas Christian Henrich Adolfren. López Palmira con Héctor Acosta. Maslach Juan, sucesión. Molinelli Ernesto Angel con Josefina Rebecca Well. Frugone Juan José con Emilia Pastora Demicheri. Martínez Juana Erlinda con Cesáreo Estefa (hijo). Castelnovo Juan J. con Horacio Azzarini. Marsicano Mariano. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Gilbert R. Moor y Moor Bros y Cía. Fernández Juan con María Posc. Rossi de Ventre Josefina, sucesión. Marco José con Erasmo Arrarte. Lopuzansky León. Rivero C. Víctor. Facelli Luis. Aberastures Agustina con Francisco Laserra. Martínez Diego con Pablo Negra. Illa de Penco Valentina. Pisnoli Antonia con Pedro Rodríguez. Moor Gilberto R. con Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Lorenzoni José con Pedro Escandón. Tassistro Juan con Aída Mazzini. Pazos Consuelo José Volpo. Cardona de Chiocconi Palmira con Julio V. Chiocconi. Correa Zózino Faustino y otros Florencio Maizerra. Laurenza Natalia con Francisco Tarrados. Baeza Félix con Ana Véscobi. Hill B. Lorenzo con Juan Corlossoli. Falchoni José María con Amalia Silveira. López Castillo Isaac. Núñez Balbina con Santos Mardones. Sánchez Manuel con María Dolores Munill. Amadeo Juana con Juan Pedro Martínez. Monterrosa Elisa con José López. Marichal Benito con María Astengo. Scolpini Rafael con Alberto Mainero. Diago Julia Alejandrina con Angel M. López.

Interlocutorias—Quattordio Carlos F. con Eufemia Vittorelli. Platero Margarita con Javier Alvarez Mouliá. Belando Carlos.

Definitivas—Caja Internacional Mutua de Pensiones con Vicente Costa. Alvarez Juan Pedro con Alfredo Pifaretti. Font J. Juan.

Oficios—Oonce.

Audiencias—Dos.—José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 4—Trámite—Escondeur de Antonaccio Celia con Salvador Antonaccio. Piano Teresa con Toribio Pereira, incidente. Escudero Varela José, testamentaría. Morales de Martínez Matilde con María Matilde Morales. Carasalle Adela con José Pedro Tavera. Bianculło de Suley María con Patricio Suley. Vigil Horacio D. con Juan Carlos Thode. Spatuzzi de Calace María Teresa con Francisco Calacce. Martínez Celestina con José María Didini. Banco de Seguros del Estado con Juan Corbellini. Bonella Juan. Hernández Marcelino E. con Celina Balladares. Cugnetti María con Pedro González. Larrosa Justino, testamentaría. Franck Carlos con Carlota Von Metzen. Macías Aurelio con María del Pilar Sauleda. Gabín María Elena Alvarez, incidente. Batista Petrona con Manuel Fernández Rivera. Ciusti Catalina con José Negri. Roggero Elisa con José Espasandín. López y Cía. con Gregorio Xavier. Karzul Clara con Alejandro Mendosa. Marrone José. Artundo Emma con Germán Deen. Musso María Magdalena Margarita con Camilo José Bartolomé Barale. Freñi María con Manuel Amador Hansen. La Intendencia Municipal de la Capital con Carlos de la María. Luciardi Honorato. Banco de Seguros del Estado con José Trellini. Exhorto número 2014 del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres. Exhorto número 1777 del Juzgado L. Departamental de Rocha. Exhorto número 1780 del Juzgado L. Departamental de Rocha. Exhorto número 1769 del Juzgado L. Departamental de Rocha. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Canelones. Mainero Alberto. Fontana Quinto L. con Angel Capobianco. Ottonelli Juan. Corradi y Cía. Gilberto con Reymend Jansen. Correnti Antonio con Juan B. Pucciarelli. Di Stassio Antonio con Agustín Rodríguez. Oficio del Concejo de Administración Departamental. Santero Carlos y Urvine Larrouyet, sucesiones. Marzadri Ercilia Cecilia J. con José Barcala, incidente. Alcardo Cándido. Castro Faustino Reymundo y Evaristo Pereyra. Fernández Andrés, sucesión. Guibetich Marcos. Andrade Antonia. Pessini Julio Antonio (hijo). Ferede Carlos (a) Zulema. Passanante Catalina con Alberto Patrone. Oyenard Luis con el Jockey Club. López Acasio Edmundo con Timotea Hipólita Ramírez.

Interlocutorias—Sociedad Francesa de Enseñanza con Enrique Faracchio.

Definitivas—Caballero Venancio F., por los menores Martínez. Patrón José, sucesión. Massone Luisa con Francisco Bacciardo. Sommaruga Carlos.

Oficios—Doce.

Reservada—Una.

Audiencias—Siete.—Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

Comunicaciones de lluvias recibidas en el instituto de referencia de los observadores de campaña. Lluvia caída en las últimas 24 horas:

Montevideo — Observatorio Central (Prado), mm. 7.

Canelones — Ciudad, mm. 7; Santa Lucía, mm. 8; Cerrillos, mm. 4; Las Piedras, mm. 8; Sauce, mm. 7; Pando, mm. 7; Mosquitos, mm. 6; Migues, mm. 7; Tala, mm. 9; San Ramón, mm. 6; Santa Rosa, mm. 7.

Paysandú — Sección 3.a, mm. 48; sección 4.a, mm. 39; sección 5.a, mm. 53; demás líneas, mal.

Salto — Ciudad, inmedible; Valentines, mm. 1; demás, nada.
Durazno — Esc. Exp., mm. 2; demás, garúas.
Cerro Largo — Sección 2.a urbana, mm. 4; sección 3.a, mm. 12; sección 2.a rural, mm. 22; sección 4.a, mm. 12; sección 5.a, mm. 9; sección 7.a, mm. 12; sección, 9.a mm. 22.
Maldonado — Ciudad, llovió 15 horas despacio; demás líneas, mal.
Soriano — Ciudad y Caviglia, mm. 3; demás secciones, nada.
Minas — Sección 2.a, mm. 3; sección 3.a, mm. 4; sección 4.a, mm. 8; sección 6.a, mm. 20; sección 8.a, mm. 16; sección 9.a, mm. 18; sección 10.a, mm. 17; demás, mal.
Flores — Sección 3.a, mm. 1; sección 5.a, mm. 2; demás, mal.
Rocha — Sección 2.a rural, mm. 23; sección 4.a rural, mm. 40; sección 8.a, rural, mm. 30; demás, secciones, mal.
Florida — Ciudad, mm. 10; sección 3.a, mm. 4; sección 4.a, mm. 4; sección 1.a rural, mm. 6; sección 3.a rural, mm. 27; sección 7.a rural, mm. 5.
Navegación del interior de los ríos — Puerto Charqueada, mm. 16; Paso de los Toros, mm. 19; Paso Ramírez, mm. 16.
—Datos atrasados del día de ayer:
Colonia — Sección 1.a, mm. 51; sección 6.a, mm. 35; sección 9.a, mm. 50; sección 4.a, mm. 28; sección 11.a, mm. 14; sección 17.a, mm. 60.
Tacuarembó — Sección 3.a, mm. 15; sección 4.a, mm. 16; sección 6.a, mm. 10; sección 7.a, mm. 16; sección 12.a, mm. 6; demás secciones, líneas mal.
Florida — Sección 3.a urbana, mm. 12; sección 4.a urbana, mm. 29; sección 1.a rural, mm. 15; sección 3.a rural, mm. 49.
Treinta y Tres — Ciudad, mm. 19; demás secciones, mal.
Cerro Largo — Sección 2.a urbana, mm. 23; sección 3.a urbana, mm. 18; sección 2.a rural, mm. 15; sección 4.a, rural, mm. 26; sección 5.a rural, mm. 5; sección 7.a, rural, mm. 10; sección 9.a, rural, mm. 10.
San José — Ciudad, mm. 34; sección 3.a urbana, mm. 18; sección 4.a urbana, mm. 32; sección 1.a rural, mm. 19; sección 3.a, rural, mm. 20; sección 4.a rural, mm. 13; sección 10.a rural, mm. 18. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Fr. Secco Ellauri, Director Interino.

Sección Servicio Pluvio-Telegráfico Diario

Comunicaciones de lluvia de los observadores de campaña recibidas en el instituto de referencia:
Montevideo — mm. 1.4.
Canelones — Ciudad, inmedible; demás, nada.
Rocha — Sección 5.a rural, mm. 16; sección 6.a rural, mm. 17; demás secciones, nada.
Durazno — Esc. Exp., mm. 1; sección 2.a, mm. 3; sección 4.a, mm. 1; sección 12.a, mm. 3.
Soriano — Sección 3.a, mm. 3; sección 5.a, mm. 2; ciudad y Est. Caviglia, mm. 2; sección 6.a, garúas.
Salto — Ciudad, inmedible; demás secciones, nada.
No llovió en los siguientes Departamentos:
Maldonado, Minas, Flores y Rivera.
Datos atrasados — Maldonado — Ciudad, mm. 69; sección 4.a rural, mm. 10; sección 8.a urbana, mm. 15; sección 9.a rural, mm. 8.
Paysandú — Ciudad; mm. 1; sección 2.a, mm. 1; sección 5.a, mm. 2.
Cerro Largo — Sección 2.a urbana, mm. 10; sección 3.a, mm. 12; sección 4.a rural, mm. 16; sección 5.a rural, mm. 5; sección 7.a rural, mm. 6; sección 9.a, mm. 3. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Fr. Secco Ellauri, Director Interino.

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SECCIÓN SERVICIO PLUVIOMÉTRICO

Informes decádicos del 10 al 20 de Agosto de 1923

Artigas. — Estación Cabellos. Lluvia: 57.5. Campos, ganados y sementeras, regular.
Ciudad: 111.2. Granizo el día 11. Estado general, bueno.
Cuaró (P. Farías): 71.4. Estado general, regular.
Palma Sola: 71.0. Estado general, regular. Sementeras, no hay.
Ricardiño: 89.0. Sin anotaciones.
Santa Rosa: 56.5. Campos, ganados y sementeras, bien.
Tomás Gomensoro: 48.6. Campos y vacunos, mal. Sementeras y lanares, regular.
Yacaré: 89.0. Estado general, regular. Lanares, bien.
Canelones. — Las Piedras: 40.0. Estado general, regular.
Migues: 32.0. Dos heladas. Estado general, bueno.
Santa Lucía: 36.7. Cinco heladas. Estado general, regular. Sementeras, bien.
Sauce: 58.0. Estado general, regular.
Cerro Largo. — Arroyo Malo: 77.0. Campos, ganados y sementeas, bien.
Centurión: 112.0. Vacunos, lanares y sementeras, bien. Campos, regular.
Guazunambí: 110.0. Campos, ganados y sementeras, bien.
Pablo Páez: 81.0. Dos heladas. Estado general, regular.
Colonia. — Carmelo: 39.0. Sin anotaciones.
Conchillas: 29.8. Campos, haciendas, regular. Sementeras, mejoran.
Costa del Colla: 35.9. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.
Estanzuela: 36.5. Granizo el 12. Campos, regular. Demás, bien.
La Paz: 39.0. Estado general, bueno.
Polanco: 42.0. Tres heladas. Estado genera, bueno.
Durazno. — Carpintería: 98.0. Campos, ganados y sementeras, regular.
E. Carmen: 69.0. Campos y vacunos, mal. Demás, bien.
Estación Yi: 36.5. Campos y vacunos, mejor. Demás, bien.
Sarandí del Yi: 35.2. Campos y vacunos, mal. Demás, regular.
Tapes: 74.4. Campos, sementeras y vacunos, mal. Lanares, bien.
Tejeras: 55.0. Campos y vacunos, mal. Demás, bien.
Flores. — Costa de Porongos: 44.0. Campos, vacunos y sementeras, regular. Lanares, bien.
Estación El Ombú: 65.0. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.
Marincho: 69.1. Cinco heladas. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.
Puntas del Sauce: 38.6. Campos, mal. Vacunos, regular. Demás, bien.
Villasboas: 42.0. Campos, sementeras y lanares, bien. Vacunos, con aftosa.
Florida. — Fray Marcos: 27.0. Estado general, bueno.
Isla Mala: 21.8. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
Mendoza: 78.6. Estado general, regular.
Reboledo: 37.4. Campos, sementeras y lanares, bien. Vacunos, regular.
San Pedro: 29.1. Estado general, bueno.
Sarandí Grande: 34.8. Campos, mal. Demás, regular.
Maldonado. — Aiguá: 40.0. Campos, mejor. Demás, bien.
Coronilla: 32.0. Estado general, regular.
José Ignacio: 34.8. Siete heladas. Campos y haciendas, regular. Sementeras, bien.
Minas. — Ciudad: 13.2. Tres heladas. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
José Pedro Varela: 53.0. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.
P. Solís: 14.0. Estado general, bueno.
Montevideo. — Observatorio Central (Prado): 25.7. Dos heladas.
Santiago Vázquez: 30.7. Dos heladas.
Villa Colón: 39.3. Sin anotaciones.
Paysandú. — Araújo: 106.5. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
Arbolito: 111.4. Campos, sementeras y vacunos, regular. Lanares, bien.
Guichón: 69.5. Campos y sementeras, regular. Lanares, bien.
Piedras Coloradas: 106.5. Campos, sementeras y ganados, regular.
Queguay Chico: 132.4. Estado general, regular.
Sarandí de Guaviyú: 89.0. Cuatro heladas. Estado general, regular.
Río Negro. — Bichadero: 60.4. Campos, mejoran. Lanares, muy bien. Vacunos, regular.
U. E. M.: 82.7. Sin anotaciones.
Cuchilla Navarro: 104.0. Campos y vacunos, mal. Lanares, bien. Sementeras, regular.
Don Esteban: 91.5. Campos, ganados y sementeras, bien.
Fábrica Liebig's: 58.6: Sin anotaciones.
Las Flores: 102.8. Campos y vacunos, mal. Lanares y sementeras, bien.
Nuevo Berlín: 57.6. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.
Sánchez: 80.0. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.
Rivera. — Blanquillos: 20.1. Estado general, regular.
Ciudad: 140.1. Sin anotaciones. Una helada.
Caraguatá: 154.0. Estado general, regular.
Minas de Corrales: 147.0. Estado general, regular.
Paso Ataques: 203.0. Estado general, regular.
Yaguarí: 147.0. Estado general, regular.
Rocha. — Castillos: 54.0. Campos y haciendas, regular. Sementeras, bien.
Cebollatí: 83.0. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.
19 de Abril: 49.0. Estado general, regular.
India Muerta: 82.7. Campos, bien. Demás, regular.
Salto. — Arerunguá: 130.3. Campos, sementeras y vacunos, regular. Lanares, bien.
Ciudad: 120.0. Sin anotaciones.
Constitución: 100.9. Campos y haciendas, regular. Sementeras, bien.
Laureles: 175.1. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.
Lavalleja: 180.0. Estado general, regular.
Palomas: 82.5. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
San Antonio: 122.0. Estado general, bueno.
San José. — Cerro Pelado: 18.0. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.
Ciudad: 24.5. Estado general, bueno.
Chamizo: 16.0. Ocho heladas. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.
Libertad: 6.3. Estado general, bueno.
Puntas de Chamizo: 27.2. Dos heladas. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.
Soriano. — Cardona: 45.9. Campos y vacunos, regular. Demás, bien. Granizo.
Ciudad: 53.0. Estado general, bueno.
Cololó: 65.0. Campos y haciendas, regular. Sementeras, bien.
Coquimbo: 57.0. Campos y vacunos, mal. Demás, bien.
Chacras: 77.0. Campos y sementeras, mejor. Vacunos, mal. Lanares, bien.
Duraznito: 52.4. Granizo el 13. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.
San Martín: 46.4. Campos, vacunos y lanares, regular. Senmenteras, bien.
Tacuarembó. — Cuchilla de la Palma: 170.0. Estado general, bueno.
Lambaré: 175.8. Estado general, regular.
Luján: 143.0. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.
Paso del Borracho: 139.1. Estado general, regular.
Treinta y Tres. — Cañada de las Piedras: 56.0. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.
Corralón Municipal: 36.5. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.
Cuchilla Dionisio: 180.0. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.
Isla Patrulla: 68.0. Campos y haciendas, regular. Sementeras, bien.
Vergara: 85.3. Estado general, regular. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Fr. Secco Ellauri, Director Interino.

Informes del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 5 de Septiembre de 1923

Un área de baja presión barométrica se está localizando en esta zona del continente. Las mínimas de 756 milímetros abarcan la zona comprendida desde Montevideo, Punta del Este, costa Atlántica hasta Bahía Blanca. La pendiente aumenta. Los vientos actúan fuertes del Oeste en esta región del estuario hasta la desembocadura, más débiles en la costa Atlántica, hasta Puerto Madryn. La temperatura sube en todo el país, oscilando actualmente alrededor de 17o00; las mínimas registradas han sido de 5o00 en la parte central. El cielo se mantiene, en general, despejado en toda la República. Las aguas del estuario oscilan en la costa oriental a un nivel inferior al medio.

Datos del Observatorio Central Montevideo, a horas 17

Barómetro: 756.90.
Temperaturas: Normal, 17o50; a la intemperie, 20o50; máxima, 17o60; a la intemperie, 25o00; mínima, 6o80; a la intemperie, 5o60.
Viento Oeste, 36 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 9.76. Humedad relativa, por ciento: 66.00.
Velocidad máxima del viento: 48. kilómetros, a horas 8.37.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: metro 0.80 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 2.91.
Temperatura del agua: 12o50.
Estado del mar: calma.
—Mal tiempo. — Hamelt Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 5 de Septiembre de 1923
5.000 pesos, cuenta corriente.
3.000 pesos, cuenta corriente.
1.400 pesos, acumulados.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, acumulados.
6.500 pesos, a 7.75 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por mil mensual.
15.000 pesos, cuenta corriente.
10.000 pesos, ampliación.
20.000 pesos, al 6 por ciento anual.
45.000 pesos, al 6 por ciento anual.
12.000 pesos, al 6 por ciento anual.
200 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 5 de Septiembre de 1923
2.650 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
23.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
13.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.500 pesos, al 6 por ciento anual.
42.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
550 pesos, al 6 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 5 de 1923.

1.a rueda

Deuda Consolidada

5.170 pesos, para mañana, 67.80.
4.700 pesos, al contado, 68.00.
1.410 pesos, ídem ídem, 68.00.
1.410 pesos, ídem ídem, 68.00.
2.350 pesos, ídem ídem, 68.00.

Título Hipotecarios serie U

3.500 pesos, para mañana, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, al contado, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie X

3.000 pesos, para mañana, 91.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
5.000 pesos, al contado, 91.50.
1.800 pesos, para mañana, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

2.a rueda

Deuda Consolidada

1.880 pesos, para mañana, 68.00.
4.700 pesos, para fin de mes, 68.00.

Empréstito Obras Públicas 1909

2.238 pesos, para mañana, 85.40.

Empréstito de Conversión

2.797 pesos 50 centésimos para mañana, 89.90.
1.771 pesos 75 centésimos, ídem ídem, 89.90.
2.051 pesos, 50 centésimos, ídem ídem, 89.90.

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 94.20.
3.000 pesos, al contado, 94.00.

Deuda Nacionalidad del Puerto de Montevideo

4.000 pesos, para mañana, 86.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 86.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 86.10.

Deuda Obras Públicas 1918

19.000 pesos, para mañana, 86.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 86.50.

Cervecerías del Uruguay

10 acciones, para mañana, 105.40.

Títulos Hipotecarios serie M

5.000 pesos, para mañana, 100.00.

Títulos Hipotecarios serie O

1.100 pesos, para mañana, 95.00.
2.500 pesos, ídem ídem, 95.10.

Títulos Hipotecarios serie P

5.000 pesos, para mañana, 95.10.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, al contado, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para fin de mes, 91.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.800 pesos, ídem ídem, 91.50.
5.000 pesos, al contado, 91.40.
5.000 pesos, para mañana, 91.30.
3.300 pesos, ídem ídem, 91.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.900 pesos, ídem ídem, 91.40.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, para fin de mes, 91.50.
5.000 pesos, para mañana, 91.40.
10.000 pesos, para fin de mes, 91.50.
6.000 pesos, para mañana, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.100 pesos, ídem ídem, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 10.
Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 8.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro, y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 5 de Septiembre de 1923.

Lidia Perla Rodríguez, oriental, 13 días, Punta Yeguas.
Elida Díaz de Rodríguez, argentina, 31 años, casada Hospital Pasteur.
María Angélica González, oriental, 45 días, Corumbé y Callas.
Sara Fernández, oriental, 24 años, soltera, Juan Guzmán 6.
Margarita Siré, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Miguel Gandolfo, italiano, 76 años, soltero, Cívicos 2665.
Manuel Mauriz, español, 60 años, casado, Pagnalini 1.
Benigno Rodríguez, oriental, 5 días, La Maternidad.
Juan Rodríguez Badano, oriental, 52 años, casado, Blandengues 1411.
Asterico Camego, oriental, 17 años, soltero, Hospital Maciel.
Rafael Cardozo, oriental, 65 años, soltero, Hospital Maciel.
José Melitón Silva, oriental, 71 años, soltero, Hospital Maciel.
Luis Oscar Zuloaga, oriental, 3 meses. Colón 1236.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

60.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 27 DE 1923

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Telegramas del Senado Peruano y del Comité de Homenaje al Primer Centenario de la República, constituído en Buenos Aires.

4—Moción del senador por Tacuarembó, ingeniero Alberto F. Canessa, para que sea tratado sobre tablas el proyecto que autoriza a disponer de la suma de $ 12.000 para el **reavalúo de la propiedad urbana de Montevideo.** (Sancionado).

ORDEN DEL DÍA:

5—Continuar la primera discusión particular del proyecto de ley sobre remuneración y participación de las utilidades a los **obreros y empleados de las empresas industriales del Estado.**

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Stirling, Cima, Rivas, García, Gallinal, Casaravilla, Amargós, Canessa, Semblat, Martínez, Sorín, Cornú, Díaz, Jiménez de Aréchaga y Abellá y Escobar.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Muñoz y Toscano.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República acusa recibo de la ley por la que se acuerda licencia para residir en el extranjero a las señoritas Elvira y María Inés Boutón."

—Archívese.

"El Concejo de Administración del Departamento de San José solicita pronto despacho del proyecto de ley a estudio de Vuestra Honorabilidad por el que se modifica la de 13 de Julio de 1921 sobre adquisición de casas para empleados públicos y de empresas particulares."

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite copia legalizada de la nota de la Asamblea Representativa de Montevideo, referente a la construcción de la red telefónica subterránea."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica la designación de Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública."

—Téngase presente y archívese.

"La referida Presidencia remite a Vuestra Honorabilidad copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que da cuenta de la labor que ha realizado desde su instalación hasta la fecha."

—A la Comisión de Legislación.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza para disponer de los proventos de Marcas y Señales para Ganado, de la suma de $ 2.000, destinada a ser invertida en premios en la Exposición-feria de Ganadería y Agricultura de Santa Rosa del Cuareim."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Milicias dictamina en el proyecto de ley por el que se amplían las de 1.o de Febrero de 1919 y 23 de Septiembre de 1921 en lo referente a pensiones militares."

—Repártase.

Señor Canessa — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor senador?

3

El día 25 de Agosto se han recibido dos telegramas dirigidos a la Presidencia del Senado que se van a leer.

Léanse.

(Se leen):

"Presidente Senado.

Montevideo.

Senado Peruano acordó unánimemente cordial mensaje de felicitación a ese Alto Cuerpo en magna efemérides de hoy. Cumplo honroso encargo expresándole mis respetos.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

Presidente Asamblea General, doctor José Espalter.

Comité Homenaje Uruguay Primer Centenario saluda Presidente Asamblea y por su intermedio legisladores Nación hermana en ocasión glorioso aniversario.

José León Suárez, Presidente.—Arturo Juega Farrulla, Secretario General."

Señor Presidente—Yo estoy seguro de interpretar el sentimiento del Senado si me dirijo al Presidente del Senado del Perú agradeciendo el saludo que nos ha enviado y haciendo votos por la prosperidad de la nación peruana; y si me dirijo al Presidente del Comité de Homenaje al Primer Centenario de la República, doctor José León Suárez, publicista argentino que lleva la sangre y el nombre de uno de nuestros próceres, y que, aún en ese concepto, parece que simbolizara la unión fraternal de los pueblos del Plata, para decirle cuánto nos place el saludo que de él hemos recibido, así como de sus distinguidos compañeros.

4

Tiene la palabra el señor senador por Tacuarembó.

Señor Canessa—La Comisión de Hacienda ha estudiado el asunto referente a arbitrar doce mil pesos al Consejo Nacional de Administración para continuar el reavalúo de la propiedad urbana de Montevideo.

Como el Honorable Senado tiene ya conocimiento, la ley de Contribución ha sido votada autorizándose por ella al Poder Ejecutivo para establecer un 15 o|o de aumento sobre los aforos vigentes en todas aquellas propiedades en que no se hubiera hecho el reavalúo.

Parece que, hasta la fecha, los encargados de hacer ese trabajo han alcanzado a completar ocho secciones de las veintiuna que comprende la Capital; pero no obstante no tener fondos han continuado esa tarea desde hace cuatro meses con

personal eventual, que está impago desde esa fecha.

Esta sería una de las razones principales que tiene la Comisión para proponer al Honorable Senado declare este asunto urgente, y sea tratado en la sesión de hoy, con prelación a la orden del día y en ambas discusiones. En nombre de la Comisión dejo formulada moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Tacuarembó.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley a que ha hecho referencia el señor senador por Tacuarembó.

Léase el proyecto de ley y el mensaje del Consejo Nacional de Administración.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00) para atender los gastos que origine la terminación del reavalúo de la propiedad raíz en el Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 17 de Agosto de 1923.

A. RODRIGUEZ LARRETA, Presidente. — Domingo Veraciertto, Secretario.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 16 de 1922.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 19 de Enero del año próximo pasado el Consejo remitió a consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley solicitando autorización para disponer de la suma de ciento ochenta y un mil pesos ($ 181.000.00), para diversas obras y gastos que se consideraba conveniente realizar, entre las cuales se incluía una partida de diez mil pesos, para continuar los trabajos de reavalúo de la propiedad inmobiliaria en el Departamento de Montevideo.

El proyecto referido no fué mantenido por el Consejo, pues se consideró, — con motivo de la situación difícil del erario, —que debían retirarse todos aquellos proyectos que causasen gastos y que no fueran de imprescindible necesidad, lo que se hizo con fecha 3 de Mayo de 1922. No obstante, el reavalúo de la propiedad raíz de la Capital se ha continuado efectuando, a cuyo efecto los gastos extraordinarios se han atendido en el ejercicio anterior con rubros del Presupuesto hasta la suma de $ 3.800.00 y $ 5.200.00, que fueron tomados de rentas de bienes fiscales, esta última cantidad con calidad de reintegro por pertenecer a rentas con destino determinado.

En el ejercicio corriente se ha dispuesto provisoriamente, con el fin indicado, de las sumas de $ 2.000.00 para la Dirección General de Impuestos Directos y pesos 3.000.00 para la Dirección General de Avaluaciones.

La revisión de aforos en las ocho primeras secciones de la Capital ha determinado un aumento de $ 44.200.000 en el valor de las propiedades a los efectos del pago del impuesto, lo que representa un aumento aproximado de renta de pesos 287.300.00. Conviene, pues, continuar la obra emprendida, para lo cual se solicita en el adjunto proyecto de ley la suma de $ 12.000.00, de la que deberá reintegrarse los $ 5.200.00 que corresponden a las rentas de bienes fiscales y los $ 5.000.00 tomados en este ejercicio del rubro "Eventuales" de Hacienda; el saldo de $ 1.800.00 se reservará para los gastos que excedan a las cantidades ya entregadas con carácter de adelanto. La inversión de la cantidad indicada no solamente será remuneradora, sino que también permitirá terminar el trabajo comenzado, el cual determinará una distribución equitativa del gravamen fiscal que actualmente pesa con mayor intensidad sobre las propiedades en que se han realizado los reaforos.

Por lo expuesto, el Consejo espera que Vuestra Honorabilidad prestará su aprobación al proyecto que se remite, el cual se incluye entre los asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias.

Con tal motivo, saluda a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.

Por el Consejo:

JUAN CAMPISTEGUY. — RICARDO VECINO. — Toribio Vidal Belo, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general el proyecto.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Yo no me he opuesto a que este asunto se trate sobre tablas, pero desearía una pequeña aclaración.

Por lo que se desprende de la lectura del mensaje del Consejo Nacional y de las palabras pronunciadas por el señor senador por Tacuarembó, para fundar la moción de preferencia, este trabajo de reavalúo de la propiedad urbana, se hace con personal especial.

Señor Canessa — Se complementa con personal especial.

Señor Gallinal — De manera, que es un personal tomado al solo efecto de apresurar, probablemente, este trabajo.

Ahora bien: tengo entendido que por ley hay oficinas destinadas exclusivamente, al empadronamiento y avalúo de las propiedades de la Capital. Creo que la Oficina de Empadronamiento, y no sé si la Dirección de Avalúos, tienen este cometido.

Así que realmente no me explico el por qué de estos fondos que extraordinariamente se piden para llevar a cabo una obra que debe ser efectuada por oficinas ya establecidas.

Desearía, pues, alguna explicación a este respecto, siquiera para votar con tranquilidad, esta suma que se pide.

Señor Canessa — La explicación es muy sencilla, señor senador.

La Oficina Permanente de Empadronamiento, no tiene personal para verificar un reavalúo general de las propiedades de la Capital. Es una oficina conservadora del padrón de bienes, más bien que de reavalúos.

Señor Gallinal — La de Empadronamiento.

Señor Canessa — La de Empadronamiento. Conserva y ordena lo que han hecho ya las Comisiones Avaluadoras, continuando el padrón, con datos nuevos, año por año, por edificios nuevos o refacciones.

Ahora la obra que se trata de hacer es de conjunto, es un reavalúo general. No tendría esa oficina personal suficiente para ese trabajo ni habría objeto en darle numeroso personal permanente para hacer en un momento determinado una obra semejante.

De manera que es necesario tomar elementos auxiliares para, lo más rápidamente posible, hacer el reavalúo total que se pretende.

Señor Gallinal — ¿Pero esa oficina, de quién depende?

Señor Canessa — De la Oficina de Avalúos. Y hay una Oficina de Empadronamiento que depende de la Dirección de Impuestos.

La Dirección de Impuestos Directos es la que tiene a su cargo el padrón, anotando todas las modificaciones que diariamente se producen.

Por ejemplo: todos los pedidos de construcciones nuevas o refacciones de propiedades deben ser declaradas en esa oficina, y entonces dicha oficina anota esos datos en el padrón, haciendo constar que tal propiedad ha sido mejorada con tal construcción, en tal forma, a los efectos de la aplicación de los impuestos de contribución.

Ahora, de lo que se trata no es de la conservación del padrón ni de su mejoramiento parcial, sino de un reavalúo general en la forma más rápidamente posible, a efecto de modernizar los términos en que está el actual, que comprende algunas avaluaciones que datan de quince o más años atrás.

De manera que lo que se pretende hacer ahora es un verdadero reavalúo en forma rápida, para la mejor aplicación de la ley que hemos votado recientemente.

Señor Gallinal — ¿Y el señor senador cree que no es posible efectuarse ese reavalúo con las Comisiones Avaluadoras existentes?

Señor Canessa — En absoluto. Es como si se pretendiera hacer el censo de la República con la oficina encargada de la estadística. Es imposible. Esa Oficina de Estadística podrá llevar el estado de los nacimientos, la entrada de los forasteros, pero no podría hacer el trabajo del censo, que exige en determinado momento un personal muy superior. Este es un caso similar a ese.

Señor Gallinal — ¿El señor senador no tiene el dato de lo gastado en las ocho secciones donde el reavalúo se ha efectuado?

Señor Canessa — Yo creo que la cantidad que hemos votado se ha insumido toda en esos reavalúos, y por lo pronto, creo que se ha gastado más de ciento cincuenta mil pesos.

En este último ejercicio se contaba con la suma de diez mil pesos, cantidad exigua, y este refuerzo solicitado por el Consejo Nacional está bien documentado en el expediente.

He olvidado decir, además, que el proyecto ha sido sancionado sin observación por la Cámara de Representantes.

Señor Gallinal — Precisamente, me había llamado la atención la tardanza de la Cámara de Representantes en despachar el proyecto, pues él fué presentado en el mes de Octubre de 1922 a la Asamblea, y creo que recién ha tenido sanción de la Cámara.

Y hasta podría indicar que allí, realmente, no se le dió la importancia que el señor senador le da ahora.

Señor Canessa — El carácter de urgencia lo acabo de explicar, señor senador, en las breves palabras que pronuncié. No creí, por otra parte, que esto diera mérito a discusión.

Señor Gallinal — Yo pregunto, porque realmente no conozco el asunto y quería ilustrarme.

Señor Canessa — Puedo satisfacer con cierta seguridad los deseos del señor senador.

Si considero el asunto en estos momentos de urgencia, es porque no es posible mantener a esos empleados en función sin pagarles el sueldo. Ha venido una Comisión de señoritas al Senado, quienes han manifestado que hace cuatro meses que no cobran sus sueldos a pretexto de que los fondos que la Asamblea votó se encuentran agotados.

Para mí esa es la verdadera razón de urgencia. Y considero que es necesario

que se abonen esos sueldos a los empleados.

Señor Gallinal—¿Y esos empleados, una vez que cese su cometido en el reavalúo, cesan?

Señor Canessa — Naturalmente; son eventuales con cargo a estos fondos que se votan año a año, porque todos los años venimos votando alguna partida para estos gastos de reavalúo.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Si se aprueba el proyecto en general.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Se va a pasar a la segunda discusión.

Señor Semblat — Hago moción para que se suprima. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

5

Se va a pasar a la orden del día.

Continúa la discusión del proyecto de ley sobre participación de beneficios de los obreros y empleados en las empresas industriales del Estado.

Tiene la palabra el señor senador por Soriano.

Señor Cima — Había terminado, señor Presidente; sin embargo, pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Cima — Yo desearía saber en qué forma se va a considerar este asunto; y desearía saberlo porque existen dos proyectos: uno venido con sanción de la Cámara de Representantes y otro presentado por el señor senador por Tacuarembó.

La Comisión en mayoría estudió los dos proyectos y resolvió aceptar el de la Cámara y rechazar el del señor senador por Tacuarembó, por razones que, si es necesario, expondré después.

De manera que quisiera saber si la discusión se va a realizar en la misma forma establecida en la Legislatura pasada, o se va a proceder, pura y exclusivamente, a tratar el proyecto venido de la Cámara, agregando o modificando los artículos que se crean convenientes.

Señor Presidente — La Mesa se propone hacer votar en primer término el proyecto venido de la Cámara, como lo establece el Reglamento.

Se votará en primer término el artículo 1.o del de la Cámara. Si fuese rechazado, querría decir que el Senado prefiere el proyecto del señor senador Canessa, votándose, entonces, su artículo 1.o.

Si el Senado vota el artículo 1.o del proyecto de la Cámara, se tomará como base de la discusión ese proyecto. Si lo rechaza, debe suponerse que más bien toma como base el del señor senador por Tacuarembó...

Señor Cima — Debe suponerse, pero no es exacto.

Señor Presidente — ... desde que no hay correlación en la numeración de los dos proyectos.

La Mesa no encuentra otra forma razonable de hacer la votación

Señor Cima — El señor Presidente me va a obligar a hacer algunas consideraciones generales sobre el proyecto del señor senador Canessa, y las razones que tuvo la Comisión en mayoría para rechazar ese proyecto.

Señor Gallinal — El proyecto del señor senador Canessa, a que hace referencia el señor senador por Soriano, no ha sido leído aún en Cámara.

Señor Cima — Ha sido repartido, y vuelto a repartir y repartido otra vez.

Señor Gallinal — Bien: pero como se ponen en discusión los dos proyectos sería bueno que se leyeran ambos.

Señor Presidente — Antes de votarse se leerán los dos.

Están en discusión, desde luego, los dos artículos 1.os.

En primer lugar, se votará el de la Cámara, y luego el del señor senador Canessa, si aquél fuese rechazado.

La votación del artículo 1.o va a indicar la tendencia del Senado respecto del articulado en general de cada proyecto.

Señor Sorín — De cualquier manera, el Reglamento exige que se tome por base de discusión el proyecto de la Cámara.

Señor Presidente — Y así se hará.

Si fuese rechazado el artículo 1.o del proyecto de la Cámara, sería incongruente, quizá, votar el artículo 2.o, que estaría en contradicción.

No me parecería razonable.

Señor Sorín — Pero es menester votar todos los artículos, porque el Senado debe pronunciarse sobre todo el proyecto. Nada impide que al discutirse el artículo 1.o, o el 2.o, o cualquier otro, se propongan, como sustitutivos, los artículos correspondientes del proyecto del señor senador por Tacuarembó.

Señor Presidente — No hay correspondencia ninguna entre los artículos.

Señor Jiménez de Aréchaga — Salvo que el Senado entienda que el proyecto del señor senador Canessa rechaza el artículo 2.o del proyecto de la otra Cámara, por estar comprendidas las disposiciones de los dos primeros artículos en ese concepto.

Señor Sorín — El Senado tendrá que votar todos los artículos del proyecto venido de la Cámara.

Señor Presidente — El Senado resolverá.

Señor Cima — A mí me parece completamente irregular que el proyecto venido de la Cámara, — y apoyado por la Comisión de Estudio del Senado, — sea rechazado por el solo hecho de que se rechace su artículo 1.o.

Creo que es necesario estudiar artículo por artículo y rechazar o aprobar artículo por artículo.

Eso sería lo legal y lo justo.

Señor Presidente—Puede juzgarse que el artículo 1.o comprende lo esencial del proyecto.

Señor Cima — En estos proyectos sociales no es así. El artículo 1.o es distinto de los siguientes.

Señor Sorín — Es que hay más, señor Presidente.

El proyecto del señor senador Canessa suprime algunos artículos del proyecto de la Cámara. ¿Cómo es posible, entonces, que se den por rechazados esos artículos sin votarlos?

Señor Cima — Sin conocerlos siquiera.

Bien: La Comisión entendió que debía tomarse como base de la discusión el proyecto venido de la Cámara, por creerlo más justo, más equitativo y más claro, también, que el proyecto del señor senador por Tacuarembó, como voy a pasar a demostrarlo.

El artículo 1.o del proyecto del señor senador por Tacuarembó se refiere, sobre todo, a un reparto de utilidades anuales; en cambio, el artículo de la Cámara es un reparto mensual. De modo que no se pueden poner en discusión esos dos artículos.

El artículo 2.o de la Cámara correspondería recién al 3.o y 4.o del señor senador por Tacuarembó. Tampoco podrían discutirse a la vez esos artículos, porque tendrían ideas distintas y aún mismo rechazando uno de ellos, quedaría para discutirlo en otra parte.

Lo mismo pasa con los artículos 3.o, 4.o y 5.o, que han sido suprimidos, y con los artículos 6.o, 7.o y 8.o.

La Comisión entendió, en esta cuestión de leyes sociales, que cada uno de los señores senadores que se ocupara de este asunto podría bien presentar un proyecto, es decir, que se podrían presentar diez y nuevo proyectos; y los miembros de la Comisión, en mayoría, creemos que el proyecto presentado primitivamente por la agrupación batllista a la Cámara es mucho mejor que cada uno de estos dos proyectos que vamos a estudiar, que es más justo, más equitativo, más legal y más claro que cualquiera de los otros dos.

Sin embargo, la Comisión entiende que no debe hacer obstáculo al proyecto de la Cámara. Que no debe hacerle nuevas objeciones presentando un nuevo proyecto, porque eso significaría, lo que ha pasado con este asunto, que pasen muchos meses sin que tengamos una ley de reparto de beneficios. Y por eso la Comisión opina que debe sostener el proyecto de la Cámara.

Señor Casaravilla — De manera, señor senador, que la Comisión entiende que este proyecto no es completo, es imperfecto y no llena los propósitos que se persiguen.

Por consiguiente, la Comisión tendría que proponer otro...

Señor Cima — No, señor.

Señor Casaravilla — ... porque no es un caso tan urgente, de tan inmediata resolución, que dependa de él la vida nacional.

Señor Cima — Hace un año que estamos discutiendo este asunto.

Señor Casaravilla — Esta es una cuestión muy grave. La participación de beneficios ha sido estudiada por muchos autores, practicada en muchos países, y no hay una opinión definitiva sobre el particular; ¿para qué vamos a urgir la resolución de un problema tan grave?

Señor Cima — Voy a continuar.

Por lo pronto, el problema es grave, como lo son todas las leyes sociales, pero creo que cuando el Senado lo ha tenido a estudio casi durante un año entero, que lo ha contemplado, que lo ha modificado, que ha hecho de él todo lo que le ha parecido, es tiempo que sea tratado, y no suceda lo que pasó con la ley de Salario mínimo de los peones de estancia, que después de dos años recién vino a aparecer en el Senado. No es posible dejar dormir estas cosas en las carpetas, no es posible seguir este camino; debemos rechazarlo o aceptarlo, como se quiera, pero de una vez debemos hacerlo.

Yo creo que se ha tenido tiempo suficiente para poderlo estudiar en la forma que se ha querido, y, por consiguiente, debe ser tratado.

El proyecto del señor senador por Tacuarembó trae en su primer artículo un reparto del 20 o|o al 60 o,o de las utilidades. Este sistema de reparto general ha sido rechazado en todas partes.

Señor Canessa — ¿Dónde?

Señor Cima — En todos los libros que he citado.

Señor Canessa — Cíteme un país en que ha sido rechazado.

Señor Cima — En Francia, Italia, Alemania y aquí.

Señor Canessa — Está equivocado.

Señor Cima — ¿Cómo equivocado?

Este proyecto, señor Presidente, tiene inconvenientes en esa forma del reparto; deja que ese reparto lo hagan los directores o los patrones.

De manera que si estos directores o patrones no hacen un reparto a gusto de los obreros, estos obreros no se quedan conformes. Esto sólo es suficiente para traer un descontento permanente entre las clases obreras.

Es de necesidad establecer la cantidad justa, proporcional, de las utilidades, para que los obreros puedan saber hasta dónde les llega su parte correspondiente en cada año que se va a repartir.

Señor Canessa — Eso está muy bien cuando se trata de particulares.

Señor Cima — Del Estado, lo mismo.

Señor Canessa — Del Estado, no. El Estado no tiene interés en sacarle al obrero lo que la ley le da.

Señor Cima — El Estado no tiene interés; sin embargo, sabemos que los Directorios, en sus balances generales, pueden determinar en la forma que quieran este reparto; quedan, en sus manos, como verdaderos patrones, y este hecho de ser patrones es absolutamente odiado por los obreros.

Hay una comparación hecha por los socialistas, que voy a citar, porque conviene tenerla en cuenta; es como si fuera un repollo puesto al cuidado de una cabra!

El señor senador por Tacuarembó dice que por ser los Directorios dependientes del Estado van a hacer un reparto más justo. No es así.

Señor Canessa — No son los patrones del repollo. Se refiere a los otros patrones, a los particulares; no al Estado. El Estado siempre es protector y sus representantes tienen que serlo.

Señor Cima — Por otra parte, no existe ninguna razón fundamental para poder decir que se haga el reparto del 20 o del 60 o|o, desde el momento que la ley establece terminantemente cuáles son los gastos y las utilidades, y esas utilidades somos nosotros, el Cuerpo Legislativo, los que debemos determinarlas; no debemos dejarlas librada a un Directorio que puede ser más o menos bueno, más o menos malo. Nosotros, que disponemos en todos los casos de las utilidades, en su distribución y en sus gastos, ¿no podemos determinar exactamente la cantidad que debemos dar?

En los entes industriales están determinadas por ley, como demostraré más tarde, las cantidades que han de gastar, en qué han de utilizarlas y cuáles han de ser las utilidades líquidas.

Pues bien: somos nosotros los que debemos establecer en que deben emplearse esas utilidades líquidas, cómo se deben repartir esas utilidades.

En la otra Cámara ya se discutió esto y se aclaró suficientemente; y quiero leer aunque sea unos párrafos de lo que dijo el señor miembro informante de la otra Cámara, que estudió esto con mucho entusiasmo y con una competencia extraordinaria, como pueden apreciarlo los señores senadores por el informe que tienen a la vista. Es el doctor Minelli, que dice así: "Es de particular importancia que al constituirse un régimen de esta naturaleza se consigne, con la más absoluta claridad, el procedimiento que se ha de seguir para determinar los beneficios destinados a repartirse.

La falta de precisión a este respecto origina, no sólo dificultades administrativas, sino también dudas y sospechas por parte de los asalariados. Para que tengan lugar las benéficas consecuencias sociales y económicas que esta institución debe producir, es necesario que los servidores del Estado depositen en ella una firme confianza, y ésta se obtiene únicamente mediante la precisa especificación del "quantum" de ganancias que habrá de ser atribuído al obrero, así como la forme en que éste deberá percibirlas."

Esto es terminante, señor Presidente, y esto no es una opinión vulgar; esto es la verdad: no se puede dejar de tener en cuenta al hacer una ley de esta naturaleza. Es preciso tener en cuenta que estamos haciendo una ley social en la cual el obrero va a tener una opinión determinada y, por consiguiente, si le dejamos un simple párrafo que pueda entenderlo mal, o ejecutarlo mal, no vamos a obtener una verdadera paz social o un verdadero ejemplo, que es lo que buscamos.

Señor Jiménez de Aréchaga — Y el señor senador entiende que el artículo 1.o del proyecto venido de la otra Cámara destina la mitad de las utilidades para este reparto entre el personal.

Señor Cima — Después le voy a decir eso, señor senador.

Señor Jiménez de Aréchaga — Como el señor senador hacía una observación, que a mí me parece acertada a un proyecto que establece que se repartirá entre el 20 y el 60 o o, digo que esa observación cabe también respecto del proyecto venido de la otra Cámara.

Señor Cima — ¿Por qué?

Señor Jiménez de Aréchaga — Porque afirma que se destinará "hasta" la mitad de las utilidades, no dice que se destinará la mitad de las utilidades. Lo que quiere decir que daría lugar a discusión si el Directorio de un instituto de éstos está obligado a no afectar la mitad de las utilidades para repartirlas entre el personal como beneficio. Por lo que se ve que no es tan afirmativo.

Señor Cima — Permítame, señor senador que continúe; desearía que me hiciera una observación, pero corta...

Estoy de acuerdo en que algunas de las palabras del proyecto tal vez convenga aclarar más, pero no lo estoy con lo que acaba de afirmar el señor senador, porque la ley establece claramente, en el artículo que estudiamos, la cantidad que se va a dar. Pero en fin, no quiero entrar a discutir ese artículo ahora.

Por otra parte, eso no quiere decir que el artículo 1.o no pueda ser cambiado en sus palabras, aún expresando la misma idea, para ser aclarada más, y probablemente, sería esa la objeción que tendría que hacer el señor senador. De modo que he terminado con el artículo 1.o del proyecto presentado por el señor senador por Tacuarembó, y voy a pasar al 2.o.

Señor Canessa — Rogaría al señor senador concretara qué observación le merece el artículo 1.o.

Señor Cima — Ya la hice.

Señor Canessa — ¿Pero qué criterio es el que fija exactamente el señor senador?

Señor Cima — Es esa la base: que no fija la cantidad exacta. Las razones ya las he expuesto.

Ahora, señor Presidente, voy a pasar al segundo artículo.

Estoy estudiando el proyecto del señor senador por Tacuarembó y explicando por qué la Comisión lo ha rechazado.

El artículo 2.o de este proyecto, señor Presidente establece cláusulas imposibles de cumplir; establece condiciones que no habría forma, de ninguna manera, de cumplirlas, según las cláusulas que vienen en los otros artículos y así dice este artículo: "Por lo menos se distribuirá un sueldo mensual". Ahora bien: ¿cómo se va a distribuir un sueldo mensual, si este por lo pronto, es un proyecto de beneficios, es un regalo del sueldo? Y, por otra parte, si no alcanza la cantidad total para llegar a ese sueldo mensual, ¿cómo va a ser posible, si el 60 o'o que fija ese artículo como máximum a repartirse, no le da el sueldo mensual, cómo se va a cumplir este ley?

Señor Canessa — Ahí no dice que se le dará un sueldo mensual. Está equivocado; no ha leído bien el señor senador. El equivalente como beneficio, el equivalente a un sueldo mensual.

Señor Cima — Pero su artículo dice: "... deberán aplicarse en forma que la participación anual de beneficios alcance por lo menos al equivalente de un sueldo mensual..." ¿Y eso no es un sueldo mensual?

Señor Canessa — No, no es un sueldo mensual.

Señor Cima — Ah! ¿No es un sueldo?

Señor Canessa — Es una garantía más que le da el proyecto a los obreros y empleados, exigiendo que en todo caso aunque no haya ganancias, el obrero y el emplado tengan un aguinaldo por lo menos, no sacarle lo que actualmente ganan aún en el caso que no haya ganancias. Eso quiere decir lo que yo he proyectado. De manera que beneficio más a los obreros.

Señor Cima — Eso no es un reparto de beneficios; eso significa que habrá que pagarles un sueldo más.

Señor Canessa — Pero respecto de los beneficios yo entiendo que no debemos perjudicar en ningún caso la situación actual de los obreros y por eso pienso que por lo menos debe mantenerse lo que actualmente reciben. Está mejor lo que yo he propuesto que lo que propone el señor senador.

Señor Sorín — Lo que propone el señor senador por Tacuarembó, ¿se refiere a beneficios?

Señor Canessa — Yo admito que la situación que dé beneficios pueda ser peor que la actual, — y yo no quiero eso, — quiero que, por lo menos, no se engañe: que cuando se hable de dar beneficios se les dé y no se perjudique la situación actual de ninguno de los empleados. Todos los obreros, casi sin excepción, tienen hoy, a fin de año, como aguinaldo, el valor de un sueldo.

Señor Sorín — Pero el señor senador se ha expresado muy mal en su proyecto, porque su proyecto no dice eso. Dice que se les dará un porcentage de utilidades que no podrá ser inferior al de un sueldo mensual. No dice otra cosa. No dice que en el caso de no haber utilidades se les dará un sueldo.

Señor Canessa — Se puede decir.

Señor Sorín — Se puede decir, pero no lo dice.

Señor Cima — Ese artículo, en la forma que está, es imposible de cumplir, a mi juicio. Pero hay más todavía: agreguémosle el artículo 3.o, y dice así:

"Precisadas las sumas que han de destinarse a participación de beneficios, se distribuirán en la forma siguiente:

A) En las empresas comprendidas en el inciso 1.o del artículo 1.o corresponderá a los obreros 65 por ciento, al personal burocrático, 30 por ciento y a los Directores, 5 por ciento, etc...."

Bien: ¿cómo va a distribuirse esta suma si por lo menos se dice que hay que darle un sueldo mensual? ¿Cómo se van a hacer estas cuentas en aquellas industrias en que hay pequeñas ganancias y en que se hace imposible el cumplimiento de ese propósito?

Señor Canessa — ¿Dónde vé la dificultad el señor senador? Determinada una suma cualquiera, ¿no pueden sacar los porcentajes, sean chicos o grandes?

Señor Cima — ¿Cómo va a darse un sueldo si no alcanza?

Señor Canessa — Eso es matemático. No puede haber dificultad en sacar el porcentaje a una cantidad liquidada. Eso no es argumento, señor senador.

Señor Cima — Señor senador: agréguele el sueldo mensual y verá si no es argumento.

Señor Cornú — Lo que hay es que el artículo 2.o traiciona un poco el pensamiento del señor senador, porque quiere decir que en cada caso se le dará un sueldo mensual, con o sin beneficios.

Señor Canesa — Eso es lo que pretendo decir.

Señor Cornú — Es el pensamiento del señor senador. Luego, el artículo 2.o merecerá una enmienda, porque no traduce el concepto del señor senador.

Señor Cima — Voy a continuar, por-

que si sigo en esta forma dialogada no vamos a terminar más.

Yo estoy haciendo un examen y explicando por qué la Comisión entiende que no debe aceptarlo. No digo que si se le modifica una frase, una palabra, y se arregla de otro modo, o se haga otro nuevo, no sea mejor. Yo digo esto de lo que tengo a la mano, del que estoy estudiando. Lo mismo pasa con el artículo 4.o que dice: "la distribución se hará en relación a los sueldos y a la antigüedad, no teniendo derecho a participar de los beneficios quienes no tengan, por lo menos, un año de servicios".

También esto, con el artículo 2.o, es imposible cumplirlo.

Señor Canessa — ¿Por qué?

Señor Cima — Ya he dicho por qué; porque el artículo 2.o establece claramente un sueldo mensual, por lo menos.

Señor Canesa — ¿Cree el señor senador que esto es un invento, que son cosas nuevas estas cuestiones?

Señor Cima — Ya demostré los otros días que son cosas muy viejas.

Señor Canessa — ¿Cómo pueden ser incompatibles cosas que la práctica ha demostrado que son perfectamente viables?

Señor Cima — La práctica no lo ha demostrado. ¿Acaso ya se ha aplicado este artículo?

Señor Canessa — No puede haber dificultad en su aplicación. ¿Hay dificultad en determinar el beneficio líquido de cualquier empresa? No, señor. ¿Hay dificultad en hallar el porcentaje, con arreglo a la ley? No, señor. ¿Es una simple operación? ¿Dónde encuentra entonces esas dificultades el señor senador?

Señor Cima — Es el artículo 2.o el que impide hacer eso, porque quiere que se distribuya, por lo menos, un sueldo mensual.

Señor Canessa — Pero el señor senador no da los argumentos ni las razones del por qué. ¿Por qué? ¿Porque no sabrán hacer el porcentaje?

Señor Cima — No; ¡cómo no van a saber!

Señor Canessa — Y entonces, ¿cuál es la razón?

Señor Cima — La razón es la de que en el caso que no alcancen al 60 por ciento no se podrá hacer el reparto.

Señor Canessa — ¿Por qué? Si no hay beneficio, no hay reparto.

Señor Cima — Pero es que hay benefecios...

Señor Rivas — ¿Me permite una pregunta, señor Senador?

Ya que estamos en esto, vamos a ver si liquidamos el artículo primero, que es la clave de este asunto.

Me parece que no es igual el criterio con que se aprecia la incertidumbre de poder satisfacer los términos del artículo 2.o del proyecto del señor Canessa, que el que se observa para poder satisfacer los términos del artículo primero del proyecto en discusión. Porque en él también se establece que se aumentarán los sueldos, por lo menos, en un treinta por ciento sobre los corrientes de las industrias similares, aplicando el cincuenta por ciento de los beneficios. Esto es terminante y categórico.

Señor Cima — Permítame, señor senador.

Señor Rivas — Yo quisiera saber con qué beneficios se van a aumentar los sueldos para que sean un treinta por ciento mayor que los de industrias similares en el Tranvía del Norte.

Señor Cima — Por lo pronto...

Señor Casaravilla — ¿Y en el Instituto de Química?

Señor Rivas — Es el mismo caso.

Señor Cima — No, señor. ¿Cómo va a ser el mismo caso?

Señor Rivas — Yo creo que es un deseo que manifiesta la ley, tanto en el artículo primero del proyecto en discusión como en el caso del proyecto del señor Canessa.

Señor Cima — Se lo voy a explicar al señor senador, pero no quería explicarlo aquí, en medio de este debate.

Señor Canessa — Por más explicaciones que dé el señor senador, al Tranvía del Norte no le cabe el artículo.

Señor Cima — No, señor; porque se pretende hacer reparto donde no existen beneficios, y esta ley no pretende esto.

Señor Canessa — Y mi proyecto tampoco. La observación cae de su peso: cuando haya beneficios habrá porcentaje para distribuir.

Señor Rivas — Se hace demasiado caudal de palabras.

Señor Cima — Yo no hago caudal de palabras. Bien: de manera que a pesar de estas interrupciones yo he examinado estos artículos y he llegado a la conclusión de que si no se modifican no podrán ser aplicados. Después, también habría otras razones que exponer, y es por qué se ha dar el sesenta y cinco por ciento a los obreros, el treinta por ciento al personal burocrático y el cinco por ciento a los Directores. ¿De dónde se sacan estas cantidades? Ya hay otro proyecto por el que se pretende dar el treinta y cinco por ciento, y yo presentaré otro por el que daría el cuarenta por ciento. No hay base ninguna.

Señor Jiménez de Aréchaga — Ninguno tiene base.

Señor Cima — Permítame que lo explique. De manera que también, por esa parte, aunque no digo que esa sea una objeción fundamental, — estoy solamente haciendo una observación...

Señor Canessa — Pero yo le puedo hacer una observación rápida, de criterio, más que de ciencia.

Señor Cima — Después me la dará.

En el reparto de utilidades, en general, los elementos que se toman en consideración son: capital, dirección y trabajo. En nuestro caso está el Estado, y el caso del Estado lo dejo aparte, porque después lo voy a considerar.

Ahora bien: cuando se trata de pagar el capital, se paga con sus intereses; cuando se trata de pagar la dirección están sus sueldos, y cuando se trata de pagar al obrero, también tiene su sueldo.

Lo restante, lo que queda, después de pagar todo esto, es el beneficio. ¿Por qué se ha de dar el treinta por ciento a unos y el sesenta por ciento a otros? ¿No habría otro sistema más justo y más equitativo que haga un reparto mejor de estas tres partes? Si los beneficios son de las tres, si se les reconoce, si lo establecemos ahora en la ley que hay reparto de beneficios, tenemos que son beneficios de las tres partes que colaboran para hacer el trabajo y para dar el producto, dejando aparte lo que le corresponde al Estado, que después lo tendré en cuenta cuando estudie la ley.

Señor Jiménez de Aréchaga — Desde ya le adelanto que concebida en esa forma la participación, yo no la admito. La admito como estímulo, pero no como reconocimiento de derecho dentro de la Administración Pública.

Señor Cima — Es cuestión de criterio; el señor senador lo admite como estímulo y yo lo admito como justicia.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero no como derecho dentro de la organización administrativa.

Señor Cima — Yo lo admito como derecho. Es cuestión del modo de apreciar el asunto. Los dos admitimos la participación: uno como derecro y otro de otra manera cualquiera.

Perfectamente bien. Yo quería hacer esa observación general porque tengo otras cosas que decir del proyecto.

Señor Canessa — ¿Me permite una interrupción para aclarar conceptos?

Señor Cima — Sí, señor.

Señor Canessa — El señor senador admite que todo elemento adscripto a una industria coopera a su desarrollo, es decir, que el director, el personal de escritorio, y el obrero tienen, los tres, por finalidad, obtener el éxito de esa industria.

Señor Cima — Es verdad.

Señor Canessa — Si los tres cooperan a un mismo fin, ¿hay o no justicia en que si hay beneficios dentro de esa industria, sea repartido entre esos elementos?

Señor Cima — Estamos de acuerdo.

Señor Canessa — Ahora vamos a examinar esas tres clases de elementos: director, personal burocrático y obreros.

Los directores, generalmente, están, si no muy bien, por lo menos bien remunerados. Generalmente perciben sueldos altos. El personal burocrático...

Señor Cima — Yo desearía que fuera breve el señor senador en su interrupción.

Señor Canessa — Yo preferiría que el señor senador no admitiera mis interrupciones, si no va a dejar que termine de exponer las ideas. Yo quiero demostrar que no estoy tan fuera de razón como cree el señor senador al distribuir porcentajes de un 5, de un 30 y de un 65 por ciento.

Señor Cima—Lo demostrará después.

Señor Canessa—Yo le doy el 65 por ciento a los obreros, el 30 por ciento al personal burocrático y el 5 por ciento a los directores, y si el señor senador me dejara terminar, vería la lógica...

Señor Cima—Después lo veremos.

Señor Canessa—Y la razón de esa repartición.

Señor Cima—Bien, señor Presidente, voy a continuar.

El señor senador por Tacuarembó, después nos dará la explicación que sirva para aclarar la razón fundamental que ha tenido para hacer el reparto en esas condiciones.

Voy a pasar, señor Presidente, al artículo 5.o del proyecto del señor senador por Tacuarembó.

Ese artículo, a mí juicio, tiene tres condiciones fundamentales, en las cuales modifica el proyecto venido de la Cámara, y lo modifica cambiándole los términos, en tal forma que yo entiendo que si se aceptara en esa forma no habríamos dado participación en los beneficios; habríamos hecho una simple promesa, y nada más.

Primeramente, si se deja que los directorios puedan usar las utilidades para comprar útiles, para comprar máquinas, bastaría que a un directorio se le ocurriera comprar una máquina de valor para que no fuera posible repartir utilidades de ninguna clase.

Señor Canessa—El señor senador supone que no se sabe lo que es explotación de una industria.

Señor Cima—No me interrumpa, señor senador.

Señor Canessa—Es que el señor senador tiene que admitirme las interrupciones, porque está diciendo cosas que no pueden pasar.

¿Cómo puede creer el señor senador que un directorio, a título de gastos de explotación indutrial, compre una máquina?

El que entiende de estas cosas sabe que esa máquina nueva, va a capital nuevo. Pero lo que no puede probar el señor senador es que un directorio aplique a gastos de explotación, lo que paga por compra de maquinaria nueva. La explotación comprende el mantenimiento y conservación de la maquinaria, pero no las nuevas adquisiciones.

Señor Cima—De acuerdo; pero el señor senador, en su proyecto, pone la compra de maquinarias.

Señor Canessa—No, señor.

Señor Cima—Aquí lo tengo. Voy a leer el artículo 5.o, que es el pertinente.

(Lee):

"Artículo 5.o Se considerarán utilidades netas anuales lo que reste del producido bruto durante el año, después de descontar todos los gastos de explotación, conservación y reposición de "útiles, maquinarias y materiales", intereses y amortizaciones de las deudas con que formaron el capital inicial y seguros y contribución a institutos, de previsión."

Señor Canessa—Reposición.

Señor Cima—De maquinarias y útiles

Señor Canessa—Reposición; no aumento de capital en máquinas.

Señor Cima—Esa reposición es compra de máquinas.

Señor Canessa—En toda industria que sea inteligentemente llevada hay que tener en cuenta la reposición de máquinas. Los americanos, a los diez años, quieren reponer sus maquinarias. No les dan más de diez años de vida; los ingleses y los franceses les dan veinte años.

Señor Jiménez de Aréchaga—No hay obligación de prohibir la extensión de un servicio para satisfacer exigencias de consumo.

¿Los servicios se establecen para el personal o para el público?

Señor Cima—Permítame, voy a continuar.

Esa parte que nos ha dicho el señor senador por Flores, yo creo que es bastante clara, que efectivamente hay que establecer servicios así, pero no en este artículo...

Señor Jiménez de Aréchaga—En cualquiera.

Señor Cima—Para eso se le deja una utilidad clara, manifiesta, terminante a la Usina que después voy a traer aquí.

Señor Jiménez de Aréchaga—Vea, señor senador: no sólo comprendería la extensión de servicios en este artículo que proyecta el señor senador Canessa, sino que preveria algo más: la reducción obligada de las tarifas.

Señor Cima—También vamos a discutir ese punto cuando llegue el momento.

Señor Jiménez de Aréchaga—Porque de otro modo nos olvidamos de las funciones que llenan los servicios.

Señor Cima—Voy a continuar, porque después vamos a hablar de eso también.

Precisamente lo que no ha demostrado ningún legislador del país es la finalidad. Esa finalidad ha sido completamente desvirtuada. Ahí tenemos al Banco de la República dando enormes ganancias; las Usinas Eléctricas dando millones, y a nadie se le ha ocurrido abaratar los servicios sino echarlos a Rentas Generales.

Señor Abellá y Escobar—Son dos cosas distintas. Las Usinas Eléctricas, las instituciones bancarias y los establecimientos industriales.

Señor Cima—Las Usinas Eléctricas y la Administración del Puerto, que son industrias, no han abaratado sus servicios.

Señor Abellá y Escobar—Es otra cosa. Lo ideal sería que la Administración del Puerto, las Usinas Eléctricas y las Aguas Corrientes prestaran sus servicios gratuitamente al pueblo.

Señor Cima — No, señor; pero yo desearía terminar con esto.

Ese es otro problema que después trataremos. Le puedo adelantar que no se puede hacer eso, pero quiero terminar con este otro problema, así el señor senasible qué se entiende por beneficio.

Señor Canessa — En esto, lo menos es la idea fiscal: cuando el Estado se hace cargo de los servicios, lo que menos se tiene en cuenta es el beneficio general, no buscar rentas.

¿Cuál es la primera consecuencia de eso? Abaratar los servicios.

Señor Sorín — Empezando por pagar bien al que trabaja.

Señor Canessa — En eso estamos de acuerdo.

Señor Cima — Eso lo vamos a estudiar bien, de una manera completa. Tengo aquí datos, pero no me interrumpa ahora en un punto que nada tiene que ver con eso.

Señor Canessa — ¿Cómo que no tiene que ver?

Señor Cima — Estamos discutiendo el artículo 5.o del proyecto del señor senador, que no habla de semejante cosa.

Señor Canessa — En la ley es necesario definir en la forma más completa posible que se entiende por beneficio.

Señor Cima—Estamos de acuerdo que la ley debe definirlo.

Pero voy a continuar.

Tiene algo más este artículo para mí, y es la injusticia que se le hace a los obreros.

Se calcula aquí en la última parte: "En los institutos con capital realizado se fijará el 3 o|o de interés a ese capital; dicho interés formará parte de los gastos de explotación".

¿Por qué razón se le ha de fijar el 3 o|o a un capital que debe tener el 6? ¿Acaso es favorecer a los empleados y obreros?

Porque ese capital, dando un interés, debe ir a utilidades líquidas, pero no ponerlo en los gastos.

Señor Canessa — Porque es un capital nacional y él debe producir en beneficio de la Nación entera y no de una clase privilegiada.

Señor Cima — Pero que produzca el seis por ciento.

Señor Canessa — Ahí está la bondad de mi proyecto...

Señor Cima — No es bondad; es echar a perder la ley.

Señor Canessa — ... la de no exagerar los gastos de explotación para que nadie pueda criticarlos.

Señor Cima — ¿Dónde se ha visto un capital que dé semejante interés?

Señor Canessa—Aquí, nunca; pero recién lo vamos a ver.

Señor Cima — Hagamos lo que hacen todas las industrias.

Señor Canessa — ¿El señor senador quiere agregar el interés del capital a las utilidades?

Señor Cima — Siempre que el capital haya sido realizado.

Señor Canessa — ¿Dónde ha visto que en un balance se agregue el interés del capital a las utilidades?

Señor Cima — Sí, señor; he visto más: cuando se quiere hacer una obra de justicia se hace otra cosa.

Señor Canessa — Hay que contemplar los preceptos de la buena contabilidad en la Administración.

Señor Cima—Qué precepto, si los preceptos son estos!

Señor Canessa — Porque si fuera el señor senador administrador de una industria y agregara el interés del capital a las utilidades sería un desastre la industria.

Señor Cima — Intereses de capitales realizados.

En estas discusiones, muchas veces, todo es cuestión de palabras; no nos entendemos porque estamos partiendo de ideas distintas.

El capital realizado, señor Presidente, en toda industria en la cual hay una parte de participación a los obreros, se establece si ese capital será tomado de la parte de los beneficios, puesto que no se distribuye, por lo tanto, a los obreros y empleados, o se establece la forma en que será repartido.

Si se establece esa parte de las utilidades, se le hace una injusticia a los obreros, porque se les saca una parte de las utilidades.

Demostré, con la ley francesa del año 1919, sobre minas, que si los empleados contribuían a amortizar el capital, justo era también que les correspondiese una parte en la liquidación de ese capital, como lo dice esa misma ley.

Señor Canessa — Entre nosotros, ese capital es nada más que el producto del esfuerzo nacional; tanto el Banco de la República, como el Banco de Seguros del Estado, como las Usinas Eléctricas, todo es el esfuerzo de la Nación. Con deudas estamos pagando todo eso, y todo el país alimenta el servicio de sus deudas.

Señor Cima — Voy a continuar, señor Presidente.

Señor Canessa — Es el esfuerzo nacional.

Señor Cima — Si fuera el esfuerzo nacional, no habría por qué poner ese tres por ciento, que está de más.

Señor Canessa — No está de más.

Señor Cima — Este artículo 5.o le suprime al proyecto venido de la Cámara la verdadera garantía que tenían los obreros, la única garantía de que se les va a hacer un reparto efectivo.

Suprimiendo un inciso colocado en el proyecto de la Cámara, para limitar la autoridad de los Directorios en cuanto a la distribución de los beneficios, el señor senador por Tacuarembó suprime lo único que garantiza el reparto a los obreros, ya que sin ese artículo el reparto sería muy dudoso, si es que se hace algún día.

Señor Canesa — Por mi proyecto, no. Se les garante, por lo menos, un sueldo.

Señor Cima — No garante nada; le suprime la garantía que daba el artículo de la Cámara.

Bien: de manera, señor Presidente, que en el artículo 5.o he encontrado tres cuestiones, para mí de capital importancia, y esas tres cuestiones las he expuesto ya.

Voy a pasar al artículo 6.o, que dice: "Los obreros y empleados, por sí o en representación de sus colegas, tendrán derecho a observar ante los respectivos Directorios los balances anuales, con recurso ante el Consejo Nacional de Administración, que fallará en última instancia".

Este artículo, colocado por el señor senador por Tacuarembó, tiene, para mí, un inconveniente capital.

El proyecto venido de la Cámara, admitía que se pudiera nombrar un Contador o un perito experto que fuera el que interviniera en los grandes libros, para que se cumpliera esta ley y para dar una satisfacción a los obreros. En cambio, el señor senador por Tacuarembó ha colocado un artículo que, a mi juicio, es imposible cumplir, por cuanto permite a cada obrero revisar los libros. Cada obrero, de los mil doscientos cincuenta que tiene la Usina,—mil doscientas cincuenta personas,—estarían autorizados a revisar los libros y hasta ir en recurso de apelación ante el Consejo Nacional.

Señor Canessa — No veo que pueda haber dicho semejante cosa: que los obreros vayan a revisar los libros!

Señor Cima — Aquí tengo el artículo; voy a leerlo: "Los obreros y empleados, "por sí" o en representación de sus colegas, tendrá derecho a observar ante los respectivos Directorios los balances anuales, con recurso ante el Consejo Nacional de Administración, que fallará en última instancia".

Señor Canessa — Y eso, ¿qué quiere decir?

Señor Cima — Quiere decir que cada obrero puede revisar los libros y puede ir en recurso de apelación ante al Consejo Nacional.

Señor Canessa — Está equivocado.

Señor Cima — Eso es lo que dice el proyecto, y yo lo dejo librado a la meditación de los señores senadores.

Señor Canessa — Está bien claro; y en buen castizo.

Los balances son contabilidades que se hacen públicas para que todo el mundo los conozca, y los obreros, una vez publicados los balances oficiales, podrán decir: "Señor: gastos de explotación, estopa, acei-

te, etcétera, ¿tanto? Yo reclamo, porque se ha gastado demasiado y no hay derecho a que se nos disminuyan los beneficios, o se han disimulado los beneficios para perjudicarnos".

Señor Cima — Y, ¿dónde van a reclamar?

Señor Canessa — Ante sus mismos directores; y si fuera denegado el pedido que consideran justo, tienen el recurso de presentarse ante el Consejo Nacional de Administración.

Señor Cima — ¡Mil doscientas cincuenta protestas; mil doscientos cincuenta obreros que pueden entablar recurso! ¿Es posible hacer eso? ¿Es posible dar derecho a los obreros para revisar los gastos de estopa, aceite, etc., para que vayan al Consejo Nacional? No; no puede ser así.

Bien, señor Presidente: voy a continuar.

El artículo 7.o del proyecto del señor senador por Tacuarembó, trae un consejo que se le da a los Directorios.

Yo no sé hasta dónde se tiene derecho a dar consejos a los Directorios, para establecer sueldos más o menos buenos o más o menos malos. Yo no sé hasta dónde esté proyecto puede obligar a los Directorios a que fijen esas compensaciones en la forma que cree el señor senador Canessa.

Señor Canessa — Las leyes obligan siempre.

Señor Cima — El artículo 7.o dice que "esta ley no obsta en forma alguna a que establezcan en sus presupuestos anuales"...

Señor Canessa — Reconozco el defecto; y si el señor senador quiere redactarlo en una forma más concreta, yo acepto.

Señor Cima — Eso lo veremos después.

Señor Canessa — Lo que yo desearía es que el señor senador Cima hiciera una crítica justa de este artículo. No la puede hacer.

La intención del legislador es significar que, en ningún caso, a pretexto de mejoras en los beneficios, podría sacrificarse a los obreros en sus servicios. Me parece que esta tendencia es verdaderamente digna de aplauso y no de crítica.

Señor Cima — Yo la aplaudo; y la aplaudiría desde ya si estableciera la obligación y no la simple intención, porque esa intención no se va a cumplir. De manera que es una cosa muy distinta.

Este artículo, sólo les da un consejo a los Directores.

Pero hay algo más todavía: si nosotros, al reglamentar el artículo 100 de la Constitución, hacemos lo que se pretende, de que vengan a la Cámara los sueldos, nosotros vamos a determinar las asignaciones que van a tener, y no va a ser para los Directores este consejo, sino para nosotros mismos.

No lo critico, pero es un consejo que no tiene razón de ser.

Tengo algo más que decir.

Dije que el proyecto del señor senador por Tacuarembó perjudicaba a los obreros moral y materialmente, y ahora lo voy a demostrar.

Por lo pronto, le suprime el artículo 5.o, que tiene relación con la jubilación y que si no se establece en la ley, con toda seguridad la Caja no va a permitir a los obreros que se jubilen con ese sobresueldo que tienen.

Señor Canessa — Está equivocado. Ya está establecido en la ley vigente, y pagan montepíos.

Señor Cima — Es cierto que en la ley de Presupuesto establece un artículo parecido.

Señor Canessa — Hay leyes vigentes; están pagando montepíos.

Señor Cima — No, señor. Por esta ley que establecemos no es la misma cosa.

Señor Canessa — Cualquier cosa que se estableciera en la ley, haría dudar sobre la ley vigente. Hay que no decir nada, para que se sepa que rige la que está en vigencia.

Señor Cima — Al discutirse este mismo año la ley de Presupuesto, puede ser suprimido. Ya ve el señor senador que esto no es claro, ni siquiera puede admitirse que no se establezca en esta ley, porque al suprimirse, se ocasionaría un perjuicio a los pobres obreros.

Señor Canessa — Si fuera tal la intención, no lo resistiría. Pero me parece que únicamente el señor senador Cima puede pensar así, porque me parece difícil formar un criterio semejante, pretendiéndose desconocer las leyes vigentes que amparan a los obreros y empleados del Estado, cuando están pagando hasta montepío...

Señor Cima — No he pretendido eso ni lo presento ahora.

Señor Canessa — ... a pretexto de que no se incluyen aquí en este proyecto. Yo creo que sería para peor insinuarlo, que habláramos de ello en este proyecto, porque parecería entonces que se dudara del valor de la ley que rige actualmente.

Señor Cima — La ley que rige actualmente no se refiere a esto, y puedo leerla, y es una ley que no se va a aplicar tampoco, desde que se trata de la ley de Presupuesto, que termina año a año. De manera que al discutirla de nuevo, tendríamos que incluir este artículo. Si creemos que es justo, debemos establecerlo claramente aquí. Pero hay más, señor Presidente.

Voy a hacer una pequeña exposición de números.

He dicho que el proyecto del señor senador por Tacuarembó perjudicaba materialmente a los obreros y empleados, — sobre todo a los obreros, — para demostrar lo cual, voy a traer números.

La Usina Eléctrica del Estado dió utilidades por valor de doscientos noventa y dos mil seiscientos diez pesos. Tomando el cincuenta por ciento del proyecto de la Cámara, suman ciento cuarenta y seis mil trescientos cinco pesos, que no alcanzan a cubrir el treinta por ciento que determina el artículo 1.o de ese proyecto.

Señor Canessa — ¿Quiere hacerme el bien de repetir, porque me parece que hay una confusión?

Señor Cima — Decía que las utilidades dadas por la Usina Eléctrica alcanzaban a doscientos noventa y dos mil seiscientos diez pesos, y que el cincuenta por ciento de esa cantidad...

Señor Canessa — ¿Por qué el cincuenta por ciento?

Señor Sorín — De acuerdo con el proyecto de la Cámara de Representantes.

Señor Canessa — ¡Ah! de acuerdo con el proyecto de la Cámara, naturalmente, y esa es la demostración más palmaria de que mi artículo está muy bien pensado.

Señor Cima — El cincuenta por ciento de esa cantidad...

Señor Presidente — ¿Me permite?

Ha sonado la hora reglamentaria.

Queda terminado el acto.

(Así se hace).

(Son las 18 y 30).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

61.ª SESIÓN ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 28 DE 1923

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 22 horas entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Jiménez de Aréchaga, Rivas, García, Martínez, Muñoz, Semblat, Amargós, Cornú, Gallinal, Canessa y Toscano.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Sorín, Stirling, Casaravilla, Abellá y Escobar, Díaz y Cima.**

2

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

He citado al Senado a sesión extraordinaria, para darle cuenta del inesperado fallecimiento del señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Aureliano Rodríguez Larreta, y de un proyecto de ley que con ese motivo ha llegado de la otra Cámara.

Todos han conocido y admirado sus altas cualidades y energías que él desplegaba siempre generosamente en todas las formas de la actividad. Y lo mismo en otros tiempos, duros por cierto, en la lucha armada, como en el campo de Perseverano, en que cayó casi mortalmente herido entre las filas populares, que en la barca "Puig", donde fué encerrado y castigado por la tiranía, como en aquel famoso Ministerio de la Conciliación de la época de Santos, en que era rodeado y aclamado como una esperanza por toda la juventud sin distinción, y especialmente por la juventud universitaria; lo mismo en el foro que en la prensa, que en la tribuna, en la tribuna parlamentaria sobre todo, donde brillaba y lucía la cla-

ridad de su pensamiento y la gracia incomparable de su palabra.

La República pierde a uno de sus ciudadanos más distinguidos.

Afiliado a un partido político que no es el mío, yo me hago un honor en declarar que, sin perjuicio de la firmeza de sus convicciones y del calor con que las defendía, jamás difundió tradiciones de odio, jamás sembró pasiones malsanas y siempre fué, en la medida de lo posible, tolerante con la ajena conducta, y culto y sereno, e imparcial, con esa imparcialidad bondadosa con que hasta ayer, no más, presidía las sesiones de su Cámara.. — (¡Muy bien!).

Y es por eso que hoy está rodeado, de todos lados, del lado de los amigos políticos y del de los adversarios, de la pena sincera y de la general consideración.

Sin perjuicio de las resoluciones que tenga a bien votar el Senado, yo me permito indicarle que se sirva autorizar a la Mesa a invitarle a ponerse en pie, a dirigir nota de condolencia a la señora viuda y autorizar a la Mesa a designar uno de los señores senadores para que haga uso de la palabra en el acto de la inhumación. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Canessa — Hago moción en el sentido indicado por la Presidencia. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Invito al Honorable Senado a ponerse de pie.

(Así lo hace por breves instantes).

La Mesa designa para representar al Honorable Senado en el acto del sepelio, al señor senador Guillermo García.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se decretan honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Aureliano Rodríguez Larreta."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de decreto por el que se acuerda pensión a la señora Matilde Arocena de Rodríguez Larreta."

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido que se traten sobre tablas los dos proyectos, señor Presidente. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador.

Si no se observa, se va a votar si se tratan sobre tablas los proyectos a que se ha referido el señor senador por Flores.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4

Se va a considerar el proyecto que decreta honores de Ministro a los restos del doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo rendirá honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Aureliano Rodríguez Larreta, fallecido en el desempeño de la Presidencia de la Cámara de Representantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de Agosto de 1923.

ARTURO LUSSICH, Vicepresidente. — Domingo Veraciertto, Secretario."

Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Gallinal — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Florida.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase el otro proyecto.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Matilde Arocena de Rodríguez Larreta, viuda del Presidente de la Cámara de Representantes, don Aureliano Rodríguez Larreta, una pensión anual de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de Agosto de 1923.

ARTURO LUSSICH, Vicepresidente. — Domingo Veraciertto, Secretario."

En primera discusión general.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Este proyecto, señor Presidente, de pensión casi alimenticia a la viuda del doctor Aureliano Rodríguez Larreta es, acaso, el más significado de los homenajes que el Parlamento puede rendir al ilustre ciudadano, porque ello significa que, después de haber vivido medio siglo de vida política, de haber actuado en las altas esferas del Gobierno durante largos lustros, este hombre, que ha llenado un rol histórico, en el que hay que reconocer que aportó a la vida política del país una alta cordura, una gran amplitud de criterio, finezas de espíritu y hasta una ironía exenta de amargura, y contribuyó, con todos estos elementos superiores de su espíritu, a hacer menos áspera, menos brutal la casi siempre brutal oposición de los partidos políticos en el país, ha concluído su vida inquieta, apremiado por la necesidad.

Habrá de reconocerse que muchas veces, en muchos momentos de crisis política, la actuación pública del doctor Rodríguez Larreta decidió, en el sentido de la general cordura, de los destinos del país.

Un hombre que en tal forma vivió la historia institucional de medio siglo, que escapa al juicio de los contemporáneos, porque es un juicio que a todos habría de envolvernos, que dió ejemplos de una alta dignidad cívica en momentos de una casi general cobardía moral, muere, sin embargo, culminando una brillante historia política, en una digna pobreza.

Esto debe ser afirmado, no sólo en elogio del ciudadano que prodigó su vida sirviendo al país, sino en elogio del país mismo. — (¡Muy bien!)

Por eso yo creo que el voto que habrá de dar el Senado a este segundo proyecto de ley será dado en la alta significación moral que yo le atribuyo, no como uno de los tantos proyectos de pensión graciables, con que el Estado, siguiendo una vieja tradición parlamentaria, contribuye al sostenimiento de hijos de servidores, muchas veces obscuros, de los intereses públicos. Esta es una sanción, es la declaración de una vida honorable, culminada honorablemente en una pobreza, que es el más grande de los méritos del ciudadano. — (¡Muy bien!). — (¡Muy bien!)

Es cuanto quería decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Jiménez de Aréchaga—Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor senador por Flores.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hace).

(Son las 22 y 15).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXII Montevideo, Jueves 6 de Septiembre de 1923 Núm. 5221

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 "	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.13
" 15 " (rectificaciones de partidas)	" 0.10
" 20 "	" 0.09
" 30 "	" 0:08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06

Avisos matrimoniales: Por 8 días.. " 1.50

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetros de exceso ... " 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

A los señores suscriptores y al público

Se hace saber al público y a los señores suscriptores, que a partir del 1.o de Octubre del corriente año, y de conformidad a la resolución del Honorable Consejo Nacional de Administración, del 10 de Julio del corriente año la suscripción a este diario se abonará por trimestre adelantado, $ 2.25.

Montevideo, Julio 20 de 1923.

EL ADMINISTRADOR.

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta ... $ 3.00
A la rústica ... " 2.00

La Administración.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 9922

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para adquirir los siguientes artículos: 800 parches batidores, 550 cuerdas para caja de guerra; 400 cuerdas bordonas para caja de guerra, 1.200 templaderas, 250 aros bordoneros, 250 aros batidores, 550 arillos para caja de guerra, 20 pares de baquetas para caja de guerra.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Arquisición a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas a las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente de pesos 0.50, se recibirán el día 13 de Septiembre próximo a las 14 horas y 30, para depósito de garantía de propuesta y a las 15 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.31-1426-v.sep.9.

LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 2340|6

Llámase a licitación pública para adquirir 6.526.80 metros de loneta número 8, fibra de algodón.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Septiembre próximo a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.31-1427-v.sep.9.

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 9930

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos:

20 tirantillos de pino de tea de 0.075 x 0.075 x m. 4, 30 tablas pino Brasil de 0.040 x 0.30 x m. 4, 225 tablas pino Brasil de 1 x 12 x m. 5, 235 alfajías pino Brasil de 1 x 2 1|4 x 5 m., 220 tablas pino Brasil de 1 x 12 x 5 m., 580 alfajías pino Brasil de 1 x 3 x 5 m., 72 alfajías pino Brasil de 1 1|2 x 3 x 5 m., 1.120 tablillas según modelo, 575 alfajías pino Brasil de 0.050 x 0.075 x m. 550.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado de $ 0.50, se recibirán el día 15 del corriente, a las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.4-1496-v.sep.13.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 9931

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos:

46 cueros vaquetas, negros, de 1.a, 18.250 hebillas negras, arroló de 20 mm., 22.500 remachas de presión número 3, 2 ovillos de hilo negro de dos hebras, 20 cueros vaquetas color avellana, lisa de 1.a, 12 cueros caronas, 20 ovillos hilo cáñamo de 3 hebras, 933 badanas, 170 cueros caronas, negro, de 1.a, 2.200 hebillas arroló, negras, de 30 mm., 2 ovillos hilo negro de 7 hebras y 6 ovillos idem de 5 hebras.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece dede las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado de $ 0.50, se recibirán el día 18 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.4-1496-v.sep.13.

LICITACION PUBLICA N.o 36. — ASUNTO N.o 9932

Llámase a licitación pública, por segunda vez y última vez, para la adquisición de 13.200 kilos de lana.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado de $ 0.50, se recibirán el día 18 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.4-1498-v.sep.13.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 9934

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir 8.200 escarapelas y 7.500 pares de guantes blancos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado de $ 0.50, se recibirán el día 22 del corriente, a las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.5-1457-v.sep.14.

SECRETARIA DE LA DIRECCION G. DE ADUANAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Receptor de Aduanas del Salto, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a don Enrique Raveri o a quien legalmente lo represente, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el sumario que se instruye con motivo de la detención por supuesto contrabando de treinta y cuatro cajones marca J. P., conteniendo 33.250 balas de fusil Rémington, modelo español, detención efectuada el día 21 de Julio próximo pasado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no comparece dentro del término del emplazamiento. — Salto, Agosto 11 de 1923. — R. Mendoza.

Ag.15-928-v.sep.15.

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación para la fabricación y colocación en obra de puertas y ventanas para el subsuelo del Palacio en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica del Palacio todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio en construcción) hasta el día 7 de Septiembre de 1923 a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El plazo para la entrega de la obra será de ocho meses, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas, como también el derecho de distribuir el trabajo entre varios proponentes. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — La Secretaría.

Sep.1.o-1442-v.sep.6.

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación para la provisión y colocación en obra de cristales, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio en construcción) hasta el día 14 de Septiembre de 1923 a las 15

horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — La Secretaría.
Sep.1.o-1443-v.sep.13.

LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra de "vitraux" para ventanas de varias dependencias del Palacio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina Técnica, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio en construcción) hasta el día 14 de Septiembre a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que estime más conveniente o el de rechazarlas todas, como también el de dividir el trabajo entre varios proponentes. —Montevideo, Agosto 29 de 1923. — La Secretaría.
Sep.1.o-1444-v.sep.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11648

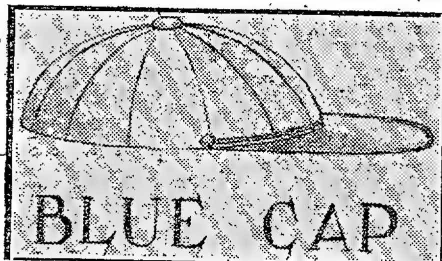
Montevideo, Julio 30 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Moor Bros y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1370-v.sep.15.

ACTA N.o 11649

Montevideo, Julio 30 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Tanco y Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag 30-1371-v.sep.15.

ACTA N.o 11212

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Doullfus Miej et. Company, de Mulhouse (Francia), ha solicitado el registro de la marca

ALSATIA

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 51.a (hilos, torcidos, trencillas, guarniciones y cordones de algodón, lana, sedas, lino, yute y ramio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-6140-v.sep.15.

ACTA N.o 11741

Montevideo, Agosto 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vacuum Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

INSULATUP

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1375-v.sep.15.

ACTA N.o 11714

Montevideo, Agosto 17 ed 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Ferro, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1374-v.sep.15.

ACTA N.o 11210

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Doullfus Miej et. Company, de Mulhouse (Francia), ha solicitado el registro de la marca

ALSA

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 51.a (hilos, torcidos, trencillas, guarniciones y cordones de algodón, lana, seda, lino, yute y ramio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-6138-v.sep.15.

ACTA N.o 11684

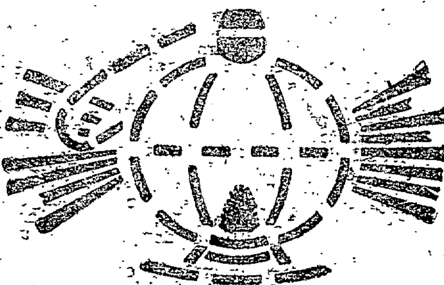
Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Balmori, García y Tajes, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA FUERZA DEL DESTINO"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a, 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1372-v.sep.15.

ACTA N.o 11745

Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Galena Signal Oil Company, de Franklin, Pa., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1398-v.sep.17.

ACTA N.o 11742

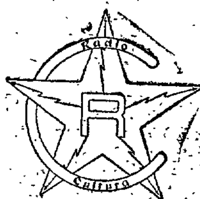
Montevideo, Agosto 27 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TEDIVO"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 67.a, 79.a y hierbas medicinales y productos vegetales de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1376-v.sep.15.

ACTA N.o 11756

Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categoría 3 y 9, aparatos y accesorios para telegrafía y telefonía sin hilos de las clases 20.a, 22.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1415-v.sep.17.

ACTA N.o 11732

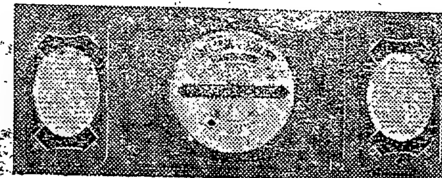
Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SIMANCO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive (menos máquinas de coser, accesorios y repuestos para las mismas en las clases 16.a y 52.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28-1303-v.sep.13.

ACTA N.o 9110

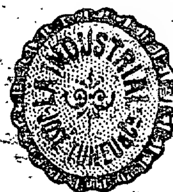
Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Con esta fecha, Moncaut y Domínguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo); Jefe de Sección.
Sep.5-1525-v.sep.24.

ACTA N.o 11729

Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Con esta fecha, José Tuneu y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (tapones metálicos para botellas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.5-1526-v.sep.24.

ACTA N.o 11762

Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUIS ANGEL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.5-1527-v.sep.24.

ACTA N.o 11765

Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Varnisch Works, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.5-1529-v.sep.24.

ACTA N.o 11764

Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Varnisch Works, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.5-1528-v.sep.24.

ACTA N.o 11767

Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SERPENTINE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.5-1530-v.sep.24.

ACTA N.o 11769

Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Munsingwear Corporation, de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

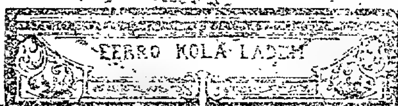
MUNSING Wear

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1070-v.sep.6.

ACTA N.o 11315

Montevideo, Agotso 18 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Otaegui, de la ciudad y Departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

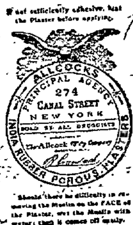


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.28-1300-v.sep.13.

ACTA N.o 11726

Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Allcock Manufacturing Company, de Birkenhead, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.28-1301-v.sep.13.

ACTA N.o 11752

Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ARTISAN

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a y 72a (papeles para imprimir, para escribir, para libros y para envolver y embalaje). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.3-1455-v.sep.19.

ACTA N.o 11751

Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

AMBASSADOR

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a y 72a (papeles para imprimir, para libros y para envolver y embalaje). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.3-1454-v.sep.19.

ACTA N.o 11731

Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Con esta fecha, Babosa Caravia y Compañía, apoderados de Grandes Panaderías Sudamericanas (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"FLANDRIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 67.a inc. y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.28-1302-v.sep.13.

ACTA N.o 11702

Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Dynamit Actien Gesellschaft vormals Alfred Nobel y Company, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1065-v.sep.6.

ACTA N.o 11703

Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Nicolás H. Ketzner, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

PK
M

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 22.a, 25.a, 42.a, 75.a, 76.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1066-v.sep.6.

ACTA N.o 11704

Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Nicolás H. Ketzner, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

PEKAM

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 22.a, 25.a, 42.a, 75.a, 76.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag 20-1067-v.sep.6.

ACTA N.o 11705

Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Nicolás H. Ketzner, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

PK
M

para distinguir artículos de las categorías 1 a 6 y 9, clases 7.a, 8.a, 18.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 55.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1068-v.sep.6.

ACTA N.o 11706

Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Nicolás H. Ketzner, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

PEKAM

para distinguir artículos de las categorías 1 a 6 y 9, clases 7.a, 8.a, 18.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 55.a, 75.a, 78.a y 80.a: — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1069-v.sep.6.

ACTA N.o 11710

Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Kelly Springfield Tire Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KELLY SPRINGFIELD AIRCORE

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a (llantas y cubiertas elásticas para vehículos, compuestas en todo o en parte de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1071-v.sep.6.

ACTA N.o 11711

Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Kelly Springfield Tire Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a (llantas y cubiertas elásticas para vehículos, compuestas en todo o en parte de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1072-v.sep.6.

ACTA N.o 11749

Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Oreiro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Limonets

para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.1.o-1429-v.sep.18.

ACTA N.o 11744

Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Galena Signal Oil Company de Franklin, Pa., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

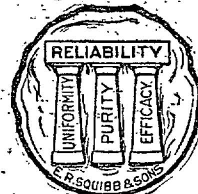


para distinguir artículos de la categoría 2 clase 9.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.1.o-1427-v.sep.18.

ACTA N.o 11747

Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categoría 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.1.o-1428-v.sep.18.

ACTA N.o 11720

Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DULCINEA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1135-v.sep.8.

ACTA N.o 11740

Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Con esta fecha, los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AICHA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.29-1304-v.sep.13.

ACTA N.o 11737

Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"RENOVO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9; clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.29-1338-v.sep.14.

ACTA N.o 11757

Montevideo, Agosto 30 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper Hijo, apoderados de la Compañía "Tate y Lyle Limited", establecida en Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.1.o-1431-v.sep.18.

ACTA N.o 11750

Montevideo, Agotso 29 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor doctor Alberto Lanzarini, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"SANAGOLA"

para distinguir artículos de las categoría 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.1.o-1430-v.sep.18.

ACTA N.o 11734

Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Con esta fecha, el señor Naum Rossenblatt, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"MUEBLERIA DE LONDRES"

para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 30.a, 32.a, 34.a, 36.a, 37.a, 40.a, 41.a, 43.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1285-v.sep.12.

ACTA N.o 11733

Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Lomazzi y Medina, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GOLD'S STAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1266-v.sep.12.

ACTA N.o 11713

Montevideo, Agosto 17 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Ferro, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.30-1373-v.sep.15.

ACTA N.o 11738

Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Con esta fecha, los señores Saint Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a (especialmente chocolates, cacaos y derivados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.29-1339-v.sep.14.

ACTA N.o 11727

Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Con etsa fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de M. Martín Gordón, haciendo negocios como Gordón Gordón, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



Princess Pat

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1176-v.sep.10.

ACTA N.o 11718

Montevideo, Agosto 17 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Comas Cigarette Machine Company, de Salem, Virginia, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 7 y 9, clases 22.a, 59.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1133-v.sep.8.

ACTA N.o 11724

Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kohlstedt, Fischer y Company, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1174-v.sep.10.

ACTA N.o 11721

Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1207-v.sep.10.

ACTA N.o 11719

Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SHYMMY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1134-v.sep.8.

ACTA N.o 11722

Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Dry Milk Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 70.a y 80.a (leche seca). —Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1137-v.sep.8.

ACTA N.o 11723

Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Con esta fecha, Julio Moreyra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

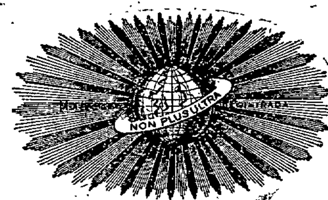


para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a (específicos y aparatos hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1271-v.sep.12.

ACTA N.o 11728

Montevideo, Agotso 20 de 1923. — Con esta fecha, Rolando Queirolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LICOR MANZANILLA

LICOR MANZANILLA

TÓNICO-DIGESTIVO-ANTINERVIOSO

ANALISIS practicado en una muestra

suyo etiqueta dice LICOR MANZANILLA.

Materias extractivas	pr. %	11 7600
id. hisa	"	0.1989
id. reductoras	"	3.2290
Alcohol en volumen	"	35 0000
id. en cent. a Gartier	"	15 6300
Clase de Alcohol	"	Buena
Acidez en ac. tart.	"	0.0825
Materia colorante	"	Natural
Antisépticos	"	No
Metales tóxicos	"	No

RESULTADO

Un producto de esmerada preparación y que puede usarse ya como bebida de recreo, así como por sus condiciones carminativas y estomacal. No contiene materia alguna nociva a la salud. José L. Cossio

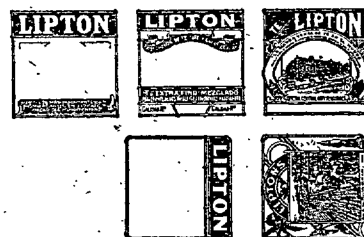
Inspector Químico de la Oficina C. de Análisis

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1138-v.sep.8.

ACTA N.o 11730

Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "Lipton Limited" establecida en Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

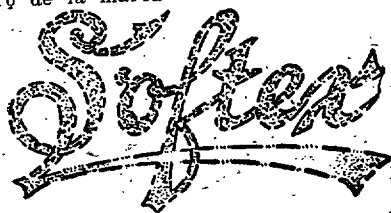
Ag.28-v.sep.13.

ACTA N.o 11736
Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1337-v.sep.14.

ACTA N.o 11716
Montevideo, Agosto 17 de 1923. — Con etsa fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de West Electric Mair Curler Company, de Filadelfia, Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (Shampoo). — Horacio Arredondo (hijo), Jeef de Sección.
Ag.22-1132-v.sep.8.

ACTA N.o 11725
Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Allcock Manufacturing Company, de Birkenhead, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BRANDRETH'S PILLS

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1175-v.sep.10.

ACTA N.o 11753
Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DRESDEN PAMPHLET

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72 (papeles para imprimir y para escribir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.3-1456-v.sep.19.

ACTA N.o 11748
Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, el señor Rafael Alvarez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA MARQUESITA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.3-1467-v.sep.19.

ACTA N.o 11739
Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Moll, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.3-1453-v.sep.19.

ACTA N.o 11761
Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Douglas-Pectin Corporation, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CERTO

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 66.a y 70.a (fectina de fruta concentrada). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.3-1477-v.sep.19.

ACTA N.o 11760
Montevideo, Agosto 30 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cabiró Hnos. y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

CABIRÓ

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a (máquinas de coser, bordar, vainillar, festonar, ojalar, plegar y tejer, repuestos y accesorios en general para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.3-1460-v.sep.19.

ACTA N.o 11758
Montevideo, Agosto 30 de 1923. — Con esta fecha, los señores Machado, Colomer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 32.a, 41.a, 42.a, 43.a, 58.a, 60.a a 72.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.3-1459-v.sep.19.

ACTA N.o 11759
Montevideo, Agosto 30 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Radio Corporation of America

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.3-1476-v.sep.19.

ACTA N.o 11008
Montevideo, Enero 20 de 1923. — Con esta fecha, L. Ganzábal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"ZABALA"

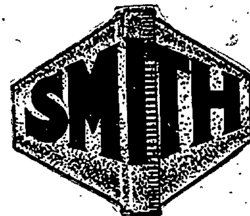
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.3-1479-v.sep.19.

ACTA N.o 11754
Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société pour l'Industrie Chimique a Bale, de Bale (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

"FERROFITINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.3-1457-v.sep.19.

ACTA N.o 11755
Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The T. L. Smith Company, de Milwauke, Wisconcion (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.3-1458-v.sep.19.

ACTA N.o 11717
Montevideo, Agosto 17 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ames Shovel y Tool Company, de Nueva Jersey y Boston, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"O. AMES"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 17.a (palas en general y herramientas similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1237-v.sep.11.

ACTA N.o 11715
Montevideo, Agosto 17 de 1923. — Con etsa fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de West Electric Mair Curler Company, de Filadelfia, Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

West Electric Hair Curlers

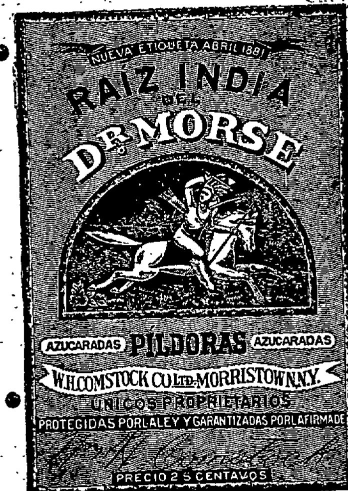
para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 80.a (rizadores de pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1136-v.sep.8.

ACTA N.o 11213
Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Doullfus Miej et Company, de Mulhouse (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 51.a (hilos, torcidos, trencillas, guarniciones y cordones de algodón, lana, seda, lino, yute, ramio y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-6141-v.sep.15.

ACTA N.o 11743
Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The W. H. Comstock Company, Limited, de Morristown, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79 (píldoras purgantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1397-v.sep.17.

ACTA N.o 11768

Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.5-1531-v.sep.24.

ACTA N.o 11769

Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.5-1532-v.sep.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 50

Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Juan Campodónico e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica de blanqueo y apresto de tejidos de algodón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.27-1261-v.sep.18.

ACTA N.o 1745

Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Colominas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en compresores de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.24-1235-v.sep.17.

ACTA N.o 1743

Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Colominas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mecheros quemadores de combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena al presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.24-1236-v.sep.17.

ACTA N.o 1745

Montevideo, Agosto 17 de 1923.—Con esta fecha, el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una barrera o portera levadiza y plagadiza de cierre automático y balancín con contrapeso deslizante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.23-1201-v.sep.15.

ACTA N.o 1746

Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia Compañía, apoderados del señor Jorge C Servetti Reeves, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve año para "Nuevo procedimiento para conserva la leche en estado natural por tiempo indefinido en envase cerrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredond (hijo), Director.

Ag.31-1399-v.sep.25.

ACTA N.o 1749

Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Vázquez Ballares, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de cierre para envases destinados a evitar que pueda ser añadida fraudulentamente sustancia alguna-ni que pueda llenarse nuevamente el envase sin destruirlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.1.o-1432-v.sep.26.

ACTA N.o 1744

Montevideo, Agosto 16 de 1923.—Con esta fecha, el señor Luciano Rodríguez Dellepiane, apoderado de Cándido Cruces, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un tapón higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.18-1063-v.sep.11.

ACTA N.o 1738

Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Importadora Sudamericana, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.17-1008-v.sep.10.

ACTA N.o 1740

Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Con esta fecha, el señor Carlos A. Mac-Coll, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Freno Universal de Seguridad para autos, denominado "Cellkitto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.16-986-v.sep.8.

ACTA N.o 1741

Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Con esta fecha, los señores Avallane y Niccli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno portátil denominado "Volcán", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.15-922-v.sep.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

CONCURSO INTERNACIONAL DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN MATADERO Y FIGORIFICO MUNICIPAL.

Se hace saber a los técnicos nacionales y extranjeros que por resolución del Honorable Concejo de Administración Departamental de Montevideo de fecha 29 del corriente Agosto, se ha otorgado un nuevo e improrrogable plazo para la presentación de los planos respectivos en la Secretaría del mismo y el cual vence el 22 de Octubre de 1923. — Montevideo, Agosto 30 de 1923. —La Secretaría.

Sep.1.o-1441-v.sep.15.

DIVISION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la construcción de cincuenta pantallas de hierro para fijar avisos en las calles y paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la División de Arquitectura (Palacio Municipal) todos los días hábiles de 15 a 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán en el despacho del Jefe de la División referida el día 17 de Septiembre, a las 17 horas, abriéndose en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — El Arquitecto Jefe.

Sep.5-1511-v.sep.15.

Se convoca a propuestas para la adquisición de un terreno cuya área sea de cinco a diez mil metros cuadados, ubicado en el pueblo Peñarol, para destinarlo a la construcción de un grupo de casas económicas y de un mercadito vecinal.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), podrán presentarse en la División de Arquitectura (Palacio Municipal) hasta el día 10 de Septiembre próximo a las 17 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — El arquitecto-jefe.

Ag.29-1352-v.sep.7.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Licitación

Llámase a licitación pública para el servicio de baños en las playas Ramírez, Pocitos, Carrasco y Malvín, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección (Camino Reyes número 86) todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas, y de las 8 a las 11 horas los sábados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Dirección el día 11 de Septiembre próximo a las 14 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. Montevideo, Agosto 27 de 1923. — La Dirección.

Ag.29-1353-v.sep.7.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Terreno para cementerio

Montevideo, Agosto 31 de 1923. — La Dirección de Obras Municipales avisa a los interesados que oirá propuestas hasta el día 14 de Septiembre próximo para la adquisición de un terreno de 50 a 60 hectáreas destinado a cementerio público en la zona limitada por el Camino Villarón, la vía del ferrocarril y la Avenida General Flores.

Se hace presente que también admitirá ofertas por terrenos fuera de esa zona, pero que den frente a los indicados límites de la misma.

La Dirección previene a los interesados que para que las propuestas sean tomadas en cuenta deberán llenar los siguientes requisitos:

1.o Acompañar un plano o un croquis acotado del inmueble que ofrezcan.

2.o Indicar el área.

3.o Indicar el número del padrón del inmueble.

4.o Precio.

5.o Forma de pago.

6.o Indicar quién o quiénes son los propietarios y el domicilio.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, se abrirán el indicado día, a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más ventajosa a los intereses municipales o de rechazar todas si así lo creyere conveniente. —La Dirección.

Sep.3-1463-v.sep.13.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL CEMENTERIOS

La Sociedad Italiana, Círcolo Napolitano propietaria del nicho número 519 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — La Dirección.

Ag.31-1400-v.nov.30.

Doña María Vilaza de Pérez Montero, se ha presentado ante esta Dirección solicitando boletos duplicados de los nichos números 1084, 1088, 1089 y 1090 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Sebastiana S. de Vilaza.

Se hace pública la petición para que los que es consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — La Dirección.

Ag.17-1002-v.nov.17.

Don Manuel A. Lerena, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 682, primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Antonio Lerena.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 12 de 1923. —La Dirección.

Ag.4-627-v.nov.5.

Doña Paulina Cirio de Cassina se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1633 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan Lanza y de don José Cirio.

Se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 13 de 1923. —La Dirección.

Jn.16-8348-v.sep.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID FINOCHIETTO, de 25 años de edad,

de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Convención número 1486, y doña ADELAIDA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Convención número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 632-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ADOLFO PRIETO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel España, y doña ANA LUCIA PENNA, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 620-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS GUILLERMO GATTI, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Juncal número 1352, y doña HERMINIA COSTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juncal número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 612-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO QUERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 624, y doña ANTONIA LUDEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Agosto 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 601-v.sep.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL NOGARA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Sant Fe, domiciliado en la calle Cerrito número 439, y doña JOSEFA LUCIA LAZARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 618-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Cáceres domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1669, y doña MARIA LUISA CARBAJAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 617-v.sep.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID COHEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 337, y doña MARIA TERRAZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maciel número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 603-v.sep.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1923, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MARIANI, de 39 años de edad de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad francés, nacido en París domiciliado en la calle Canelones número 916, y doña CONSUELO MORAGUES, de 2 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 613-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1923, a las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIACOBINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña TRANSITO ROMERO VOCOS de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial de Estado Civil. 614-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PATIÑO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1164, y doña MARIA ELIDA RODRIGUEZ PATRIGEON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 615-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MICHELINO, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA GIANNI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 627-v.sep10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ULFE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Andes número 1131, y doña ROSA HERMIDA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 626-v.sep.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN URAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1270, y doña EULALIA BLENGIO PRANDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 631-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICCIARDULLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador de calzado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1017, y doña MARIA CELIA CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 636-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANGEL GAMBARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 986, y doña BLANCA BOSOLASCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 637-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SATURNINO PEDETTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1257, y doña TERESA NICOTERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 607-v.sep.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad italiano, nacido en Polla, domiciliado en la calle Gaboto número 1020 y doña EMELINA OSSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 619-v.sep.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre de 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS SOIZA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 206, y doña ROSA SILVA GUGLIUCCI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 628-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SAYANS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Larravide número 268, y doña ENCARNACION DEL RIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 622-v.sep.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE MASI COSTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Blandengues número 1915, y doña TERESA FREIRE ANIDO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 634-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaviyú número 2166, y doña GENEROSA ESMORIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaviyú número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 633-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CERESA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad brasileño, nacido en Livramento, domiciliado en la calle Miguelete número 1365, y doña PASTORA FRIERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 623-v.sep.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GARFARSORO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaná número 1990, y doña AMALIA RONZONI MARTINELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández Oficial del Estado Civil. 602-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MILANO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Avellaneda número 90 (Unión), y doña CARMELA GILIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 604-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO ANTONIO GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Córdoba, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 2271, y doña HILARIA MARTA ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Lambaré número 19 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 605-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GIRIBONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña MARIA ELENA DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Villagrán número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 625-v.sep.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1945, y doña GERALDINA BUCHINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Araycuá número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 631-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEGADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido Turria, Provincia de Almería, domiciliado en la calle Misiones número 1510; y doña CAMILA SOMOZA BERGUEIRO, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Propios número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 629-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MARIA ETCHEVERRY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Contucci número 3, y doña JUANA NATIVIDAD ARAMBURU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Burgues número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 630-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PODESTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2529, y doña JOSEFA ROSAURA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Santa María número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 624-v.sep.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AVINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Rodas el 4 de Julio de 1889, domiciliado en la calle Grecia número 265, y doña MATILDE CERVIERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 3 de Noviembre de 1896, domiciliada en la calle Nueva Granada número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 641-v.sep.12.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 13 de Septiembre de 1895, domiciliado en la calle Japón sin número, y doña JOSEFA DIAZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó el 11 de Agosto de 1908, domiciliada en la calle Cuba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 640-v.sep.12.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PONS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión portugués, nacido en San Vicente el 22 de Junio de 1901, domiciliado en el Barrio Jardín Casabó, y doña CORINA MAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el 19 de Julio de 1900, domiciliada en el Barrio Jardín Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

...edimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 639-v.sep.12.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAMANNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno el ... de Marzo de 1900, domiciliado en la calle Prusia sin número, y doña ARGENTINA PURIFICACION LEIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata el ... de Junio de 1903, domiciliada en la calle Barcelona número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 638-v.sep.12.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIANO MENDIETA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro el 20 de Enero de 1894, domiciliado en la calle Perú número 31, y doña EVARISTA VAZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno el 26 de Octubre de 1906, domiciliada en la calle Egipto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 611-v.sep.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICTOR DAMIANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Rocha número 2778 y doña MARIA ADELA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 616-v.sep.7.

En Maroñas, y el día 27 del mes de Agosto del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARCOS FALDERINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 291, y doña MARIA LIA CANEPA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Toledo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 606-v.sep.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON LEON GIGUENS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1496, y doña INOCENCIA CATALINA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 610-v.sep.6.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el 1.o del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARNOLETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en la Provincia de San Pablo, domiciliado en el Barrio La Selva, y doña CELINA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Barrio La Selva.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 642-v.sep.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARTINEZ RUBIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Cerro Largo número 910, y doña LEONTINA SOSA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Antonio Costa número 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 643-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO DEL ARCA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Andrés Cheveste número 22 a, y doña ROSA BLANCA ALBINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 644-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Charrúa núm. 2537, y doña JUANA BREMBILA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 752-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ CARVALLO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1262, y doña EMA LEONCIA MARTINEZ ARBOLEYA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 621-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCISCO DAVIS WILLOCK, d 31 años de edad, de estado soltero, ed profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1224, y doña JULIA ANGELICA MAYER BOSSI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Canelones número 698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 609-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Guaná número 1974, y doña MARIA DEL CARMEN TOLEDO MELITON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas (Canarias), domiciliada en la calle M. Martínez número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 608-v.sep.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RICARDO GIUSTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Bolognese número 17, y doña MARIA CELIA CRUZET, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Coronel Bolognese número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 648-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONDINS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña RAMONA VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 647-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PATRON, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle República número 71, y doña RAFAELA EVERGISTA QUIRQUE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Benito Riquet número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 649-v.sep.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LINARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bernardo Susviela número 19, y doña PAULA MARIA ELENA BRACESCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bernardo Susviela sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

645-v.sep.12.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a su bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.5-1517-v.oct.5.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don José María Onega para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 17 del corriente, a las 15 horas; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.5-1557-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Munyo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.3-1478-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.3-1469-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Carlos o Martín Carlos Vicente de Sagastizabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.3-1471-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Casiana Defranqui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.31-1404-v.sep.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Scarzella, Scarsela, Scarcela, Escarcela o Scarzzella de Segunda Gregoris, Grigorio o Grigoris de Scarcela o Scarzella y de Alejandro y Umberto o Humberto Scarzella, Scarcela, Escarcela, Scarsella o Escarcella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.28-1310-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Marconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 28 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.31-1404-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Bentancourt Bentancur o Bentancourt de Telos o Teles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.31-1403-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Erasmo Patrone y de doña Rosa Mantero de Patrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.31-1402-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Pex de Cortio o Graciana Pees de Cortio, a fin de que todos los que se consideren con derecho, a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.31-1401-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Octavio Campolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 29 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.31-1412-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuaio.

Ag.28-1305-v.sep.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos seguidos por doña Elisa C. de Dardano, por sí y sus menores hijos, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una superficie de terreno que se halla en la manzana del pueblo Victoria de este Departamento, formado por una extensión de tres mil seiscientos ochenta metros, sesenta y ocho decímetros y diecisiete centímetros cuadrados, teniendo de frente al Sur, sobre la calle pública, ochenta y cinco metros, seiscientos noventa y siete milímetros, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros, habiendo sido mensurado por el agrimensor don José María Benino y designados los solares en el plano respectivo con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco; lindan: por el Norte, confina con terreno de La Bandera, intermedio calle pública, por el Sur, el señor Confforte; por el Este, con camino público al Paso de la Arena; y por el Oeste, calle pública, intermedia, con terreno de la sucesión de don Juan José Alvarez, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.13-854-v.sep.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, cita a los acreedores de don Melitón Pereyra, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 12 del entrante mes de Septiembre a las 15 horas; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-1088-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Salas y de doña Francisca Dubia de Salas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.10-761-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gotlob Ergenzinger, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.10.803-v.sep.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Milhas de Meneses, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.5-1516-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro R. Maciá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.5-1509-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Yari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.5-1508-v.sep.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el doctor don Enrique Saavedra, en su carácter de apoderado de los herederos de Juan Magis, so-

licitando la siguiente rectificación de par-tidas: 1.o En la partida de matrimonio de Pedro Magis con Graciana Jaret, donde dice Masis debe decir Magis, el nombre y apellido de la madre del contrayente debe ser María Baculergue y no Graciana Calonge, el apellido de la contrayente debe escribirse Jaret, y no Garet, como aparece por error. 2.o En la partida de bautismo de Juan Magis donde dice, refiriéndose el apellido del padre, Masis, debe decir Magis, el nombre y apellido de la abuela paterna que se ha omitido, debe establecerse y que es María Baculergue. El nombre del abuelo materno debe ser Francisco y no Juan; el nombre y apellido de la abuela materna debe ser Graciana Iriart en vez de N. Iriarte. 3.o En la partida de bautismo de Martín Magis el nombre y apellido de la abuela paterna debe ser María Baculergue en vez de María Indart, el nombre y apellido de la abuela materna debe ser Graciana Iriart y no Juana Bachistegui. 4.o En la partida de bautismo de Ana Magis, conocida por María Magis, el nombre y apellido de la abuela paterna debe ser María Baculergue en vez de Juana Basastegui. El nombre y apellido de la abuela materna debe ser Graciana Iriart en vez de Juana Basastegui. 5.o En la partida de bautismo de Inocencia Lorenza Josefa Magis, el apellido de la madre debe escribirse Jaret, en vez de Giaret, el apellido de la abuela paterna debe ser Baculergue en vez de Magis, los nombres y apellidos de los abuelos maternos deben ser Francisco Jaret y Graciana Iriart, en vez de Pedro y María Giaret. 6.o En la partida de defunción de Pedro Magis: donde dice casado con Graciana Garet, debe decir Jaret, y donde dice que los hijos que deja se llaman Juan, Martín, María y Josefá, debe decir Juan Martín, Ana, conocida por María, y Josefa. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Sep.5-1341-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Oddone, Oddoni, Odone, O'Donell, Odonel u Odone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.30-1368-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio y don José Serrato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan, ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.30-1366-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago M. Arteaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí númeor 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag 30-1367-v.sep.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, es hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Antonio Saraceno y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o La partida de nacimiento de Catalina Rosa Práxedes: tiene como nombre del padre Bartolo en lugar de Bartolomé. 2.o Las partidas de nacimiento de Ramón Santiago, de Irene Lucía, de Pedro Antonio y la de Juana Felicia Elisa: donde dice Bartolo, refiriéndose al nombre del padre, debe decir Bartolomé. 3.o La partida de matrimonio de Bartolomé Sarraceno con Lucía Piusmas: siendo los verdaderos apellidos los de Saraceno y Piuma, respectivamente. 4.o La partida de nacimiento de Antonio Domingo Pedro, tiene los apellidos Sarasemo y Piusman, debiendo establecerse Saraceno y Piuma, por ser los verdaderos, y en la misma partida, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre Luisa, debe decir Lucía. 5.o En la partida de nacimiento de Bartolomé Pilar: donde dice Saraseno, debe decir Saraceno. 6.o En la partida de nacimiento de Domingo Antonio Bartolomé: donde dice Sarraseno, Piusma, debe decir Saraceno y Piuma, y en cuanto, refiriéndose al nombre de la madre, dice Luisa, debe decir Lucía. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.29-1340-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión ed don Adolfo Passano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.30-1368-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa de Noriega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.29-938-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Denis de Violante y de José Violante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1326-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jerónima Gastaldi de Pennino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Magdalena Pennino de Marini y a su esposo Alejandro Marini, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en los expresados autos, dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.18-1062-v.sep.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soares da Silva sobre ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado Alfredo Soares da Silva, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, y dentro del mencionado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-939-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-937-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban o Estevan Michetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.23-1185-v.sep.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Rial o Real de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.4-1484-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Rosa Sorribas de Cazeaux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.4-1485-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Natividad Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montvideo, Septiembr 1.o de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.4-1486-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión d doña Paula Martínez de Cuitiño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.4-1483-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Barreiro de Laporte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.31-1408-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Hourquebie de Noutary, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.31-1409-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Sicca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a de ducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-

tevideo, Agosto 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.31-1407-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabilia Montiel de Ainzuain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de terinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.31-1406-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Mrak de Ferragut, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cual quier concepto, para que dentro del término de terinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.31-1414-v.sep.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Turturiello. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de nacimiento de Francisco Turturiello: donde el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto aparece como Tortorello, debe decir Turturiello, y donde la madre aparece como Cuagliata, debe decir Quagliata. 2.a En las partidas de nacimiento de Francisco y Antonio Turturiello: donde el apellido del padre y abuelo paterno de los inscriptos aparece como Tortorello, debe decir Turturiello, y donde la abuela paterna de este último inscripto aparece con el apellido Bacella, debe decir Pacella. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.24-1241-v.sep.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Luisa Parma de Cistac y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de casamiento de Juan Parma con Julia Raffo: donde el contrayente y el padre aparecen con el apellido Palma, debe decir Parma; donde el nombre y apellido de la madre del contrayente aparece como María Casagrande, debe decir Petronila Papavero; donde el padre de la contrayente aparece con el nombre de Estevan, debe decir Esteban; donde el apellido de la abuela materna aparece como Vaia, debe decir Vaio. 2.a En la partida de nacimiento de María Parma: donde el nombre y apellido de la abuela paterna aparece como María Parma, debe decir Petronila Papavero; donde el apellido de la abuela materna aparece como Baio, debe decir Vaio. 3.a En la partida de nacimiento de Carmen Parma: donde el apellido del padre de la inscripta y abuelo paterno aparece como Palma, debe decir Parma; donde el nombre y apellido de la abuela paterna aparece como María Casagrande, debe decir Petronila Papavero; donde el abuelo materno aparece con el nombre de Estevan, debe decir Esteban; donde el apellido de la abuela materna aparece como Voya, debe decir Vaio. 4.a En la partida de nacimiento de Amelia Rosalía Parma: donde el apellido del padre y abuelo paterno, aparece como Palma, debe decir Parma; donde el nombre y apellido de la abuela paterna aparece como María Casagrande, debe decir Petronila Papavero y donde los nombres y apellidos de los abuelos maternos aparecen como Juan Bautista Raffo y María Valla, debe decir Esteban Raffo y María Vaio, respectivamente. 5.a En la partida de nacimiento de Irene Anita Parma: donde el apellido del padre y abuelo paterno aparecen como Palma, debe decir Parma; donde el nombre y apellido de los abuelos maternos aparecen como Agustín Raffo y María Raffo, debe decir Esteban Raffo y María Vaio, y donde el nombre y apellido de la abuela paterna figura como María Balla, debe decir Petronila Papavero. 6.a En la partida de nacimiento de Juan Parma (hijo): donde el nombre y apellido de la abuela paterna aparece como María Petronila, debe decir Petronila Papavero, y donde el apellido de la abuela materna aparece como Bai debe decir Vaio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.24-1259-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto E. Musto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1540-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gregorio Porta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1546-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Hiriarte de Quihilliry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep. 5-1544-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anastasia Casas de Catta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.15-1539-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Magnano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1541-v.sep.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramón Luzardo", se hace saber al público que por auto de fecha 21 del corriente mes se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo de Ramón Luzardo, a fin de establecer que donde figura éste como Ramona, debe decir Ramón. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1542-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Puppo de Mandirola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 14 de 1923.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-1196-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Llovet de de la Hoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 21 de 1923.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-1195-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nussio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-1152-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Malcorra, Carlos Ignacio, Manuel y Enrique Malcorra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-1151-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina García Acevedo de Vaeza Ocampo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.10-802-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.8-701-v.sep.8.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Francisco A. Iglesias el registro de una mina de óxido de hierro, denominada "El Filón", la que se encuentra ubicada en la primera sección del Departamento de Minas, en campos de los señores Félix Gómez y Fermín Alzugaray, sitos en Campanero, próximos al Paso de la Arena, siendo sus límites: Por el Nordeste, Juan B. Correa; por el Norte, Domingo Hernández; por el Sudeste y Sudoeste, con el arroyo Campanero y Camino Departamental a Treinta y Tres. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1923. — Armando Raggio, Actuario.

Ag.23-1211-v.sep.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Concordato preventivo — Segunda reunión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1.er turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Fidel Lanzillotí para una segunda reunión que tendrá lugar el diez de Septiembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador y demás antecedentes pueden ser examinados en esta Oficina, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.5-1510-v.sep.9.

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos Blois y Larrañaga, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Mon-

tevideo, Agosto 31 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Sep.4-1493-v.sep.14.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Mauricio Silbermán, para una primera reunión que tendrá lugar el trece de Septiembre próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene: Que el informe del contador y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina, calle Rincón número 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Ag.22-1154-v.sep.12.

Emplazamiento

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Germán Alvarez para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente "Germán Alvarez, quiebra; incidente sobre calificación", que tramita ante este Juzgado, calle Rincón número 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.8-715-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado: "Alvarez y Hourquebie contra Dalmiro Machado. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al ejecutado Dalmiro Machado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Agosto 2 de 1923. — Teófilo, M. Real, Escribano Público.
Ag.9-770-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Rodríguez o de Aurelio Juan Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Sep.5-1537-v.sep.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Bianchi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
Sep.3-1465-v.sep.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Sanguinetti, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Sep.1.o-1439-v.sep.11.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Jaime Gibert Juano, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.29-1335-v.sep.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín M. Varin, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 4 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.29-1347-v.sep.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Rafael Maniello, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 26 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.28-1316-v.sep.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Corral, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado y bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.28-1318-v.sep.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Sara Puentes, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Emilio Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-846-v.sep.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Paulina Angélica Grossi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente sobre auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, iniciado por su esposo don Juan María Luis Grossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.11-8642-v.sep.12.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Agustín Bazzano y doña Catalina Pesce, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.10-794-v.sep.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente caratulado "Andrés Piaggio. Rectificación de partidas", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe y cuya publicación se hace a los efectos legales.—Número 46. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Visto: este juicio sobre rectificación de partidas parroquiales y actas del Registro del Estado Civil, seguido por don Andrés Piaggio. Resultando: Que el peticionario manifiesta que en las partidas que presenta aparecen algunos errores que pretende subsanar, y ellos son: 1.o En la partida de nacimiento de María, por figurar el apellido del padre como Piaggio, siendo Piaggio. 2.o En la de Rosa María Ana, por aparecer el padre con el apellido de Playa en lugar de Piaggio, y la madre con el de Sanguinetti, siendo Sanguinetti. 3.o En la de José Eugenio, por aparecer el apellido de la madre como Sanguineti en vez de Sanguinetti. 4.o En la de Benedeto, en la que debe figurar el inscripto como Benito, y en lugar de Magdalena Piaggio como figura la madre, debe establecerse Magdalena Sanguinetti, y 5.o En la de defunción de Andrés Piaggio, por figurar con el apellido de Playa en lugar de Piaggio. Resultando: Que recibida la información y hechas las publicaciones dispuestas por la ley, nadie se ha presentado deduciendo oposición, y que oído el Ministerio Público éste manifiesta que no se opone a la rectificación de partidas solicitada. Considerando: Que de la prueba testimonial e instrumental producida están plenamente justificados los hechos alegados en la demanda como fundamento de la acción instaurada. Por ello, y atento a lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, definitivamente juzgando, fallo: Mandando hacer las rectificaciones de las actas del Estado Civil y partidas parroquiales, en la forma solicitada. Previa tasación y pago de costas, háganse las publicaciones, comunicaciones y anotaciones, dispuestas por la misma ley, debiendo acreditar en forma las primeras, devuélvanse los recaudos presentados y archívese el expediente. — Martín Berinduague. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, en Montevideo a dos de Abril de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.21-1110-v.sep.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alejandro Lamle Von Schuller para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Cruz Elena Cifuentes Lagos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.20-1104-v.sep.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Dotta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Amelia Rochero, así como para la audiencia del día 21 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.11-831-v.sep.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dipsosición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.1.o-1452-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Ferrari de Ciro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 456, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-1325-v.sep.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Paulina Belmonte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugenio Mauro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agotso 23 de 1923. — Eduadro Routín, Actuario.
Ag.30-1379-v.sep.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Rafael Gabarró, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Doralisa Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.1.o-1436-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Mariano González Mayoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Zin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.29-1343-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor

don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Fusco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Antonio Flochl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.29-1342-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Margarita Arbillaga a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Juan María Duffau Abadie, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.28-1317-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Francisco E. Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agotso 9 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.23-1191-v.sep.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Enriqueta Caballero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Mattia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.13-856-v.sep.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elvira Lemme, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Vera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.13-855-v.sep.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor dom Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ventura Moche Levy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Haim Avraham Levy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Eduardo Routín, Ag.11-833-v.sep.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Josefa Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Antonio Jacinto Taberner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.11-833-v.sep.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Antonia Espíndola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis María Perazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.14-913-v.sep.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Quintana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanda Cirila Coronado Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.10-795-v.sep.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos de don José Domingo Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por investigación de la paternidad le ha iniciado doña Josefina Bianchi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.18-1024-v.sep.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Aurelia Rosa Bellagamba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Silvio E. Defeo, bajo apercibimineto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.10-796-v.sep.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Todd O. Van Nostrand, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mala (Mary) Lorentz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.18-1035-v.sep.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos: "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 47891, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros sobre la calle Pérez Marchena, 85 metros 90 centímetros sobre la calle Guanahaní, 42 metros 95 centímetros lindando con propiedad de don José M. Trabal Arredondo, 85 metros 90 centímetros lindando con propiedad de doña Eloísa Fernández, a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. — Rómulo Boggiano C.

Ag.29-1345-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos: "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 47936, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que, más o menos, se deslinda así. 42 metros 95 centímetros sobre la calle Pérez Marchena; 85 metros 90 centímetros sobre la calle Santa María; 42 metros 95 centímetros lindando con propiedad de don Román Freire, 85 metros 90 centímetros lindando con propiedad de la suc. de don Juan Monteverde, a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. —Rómulo Boggiardo C.

Ag.29-1344-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 46193, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que, más o menos, se deslinda así: 84 metros 26 centímetros sobre la Avenida Lezica; 37 metros 92 centímetros sobre una calle al Oeste; 108 metros 16 centímetros lindando con propiedad de don Perfecto Giot; 35 metros 90 centímetros lindando con propiedad de doña Matilde P. de Idiarte Borda, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.28-1297-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 47934, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros sobre la calle Pérez Marchena; 85 metros 90 centímetros sobre la calle La Niña; 42 metros 95 centímetros lindando con propiedad de don Armando J. Chiarino; 85 metros 90 centímetros lindando con propiedad de doña Malvina N. de Vidiella, a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.28-1296-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 46191, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que, más o menos, se deslinda así: 79 metros sobre la Avenida Lezica; 177 metros sobre la calle Yegros; 78 metros 81 centímetros lindando con propiedad de don Perfecto Giot; 177 metros lindando con propiedad de Suárez, Muñoz y otros, a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.28-1295-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45983, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, al doctor Luis Alberto de Herrera, a los herederos o causahabientes de la sucesión Francisco Solano Antuña y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Colón, y el que, más o menos, se deslinda así: 251 metros 60 centímetros al Nordeste, lindando con propiedad de don Santiago Bordaberry; 220 metros 90 centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad de don Pedro Echegaray; 214 metros 50 centímetros al Sudeste, lindando con propiedades de los señores Enrique Buero y Gabriel Terra, y sobre un camino vecinal; 232 metros 90 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de don Walter C. Amy; a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 29 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Sep.5-1512-v.oct.5.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del in-

...le empadronado con el número 47919, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que, más o menos, se deslinda así: 10 metros 4 centímetros sobre la calle Pérez Martínez; 50 metros sobre la calle Guanahaní; 10 metros 14 centímetros lindando con propiedad de doña Laura Caravia Guerra; 50 metros lindando con propiedad de Vicente Bianchimano; a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.28-1298-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "El Consejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 46187, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título, se atribuyan algún derecho al referido ...le, ubicado en Villa Colón, sobre la Avenida Lezica sin número, entre las calles Calderón de la Barca y Yegros, a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.28-1299-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la novena sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45210, por cobro de Contribución Inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Colón, y el que, más o menos, se deslinda así: 16 metros 30 centímetros al Noreste, lindando con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos; 19 metros al Noroeste; lindando con propiedad de Julio Raíz; 2 metros 70 centímetros al Oeste, sobre una calle; 19 metros 15 centímetros al Sudeste, sobre una plaza; algo más de 20 metros al Este, sobre una calle; a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará dicho requisito. El inmueble referenciado está aforado en la suma de 900 pesos. — Colón, Agosto 10 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.16-968-v.sep.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 6 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 39973, 39927 y 39928 de la manzana número 49, solar número 17 y manzana número 42, solares números 1 y 2 del paraje denominado Pueblo de la Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quienes se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles que se describen a continuación, para que por sí, o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos son: Padrón número 39973, manzana número 49, solar número 17, tiene una extensión de al Sur, en 10 metros 30 centímetros a la calle M. Herrera y Obes (ex B. Neptuno), por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con Matilde Haberthuer de Gasman; al Oeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de Matilde H. de Gasman, por igual extensión en su costado Este, donde linda con Matilde H. de Gasman. Está alambrado en su frente y cultivado. Area superficial: 354 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 39927, manzana número 42, solar número 1: al Norte, en 8 metros 59 centímetros a la calle M. Herrera y Obes, por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con Pedro Lorenzo; al Oeste, en 34 metros 36 centímetros a la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su costado Este, donde linda con propietario desconocido. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 39928, manzana número 42, solar número 2; al Norte, en 8 metros 59 centímetros a la calle M. Herrera y Obes, por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con Pedro Lorenzo; al Oeste, en 34 metros 36 centímetros a la propiedad de propietario desconocido, por igual extensión en su costado Este, donde linda con la propiedad de Esteban Bruzoni. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

Ag.23-1173-v.sep.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49478 y 58055, de la manzana número 27, solares números 6 y 8, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que, por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos son: Padrón número 49478, manzana número 27, solar número 6 del paraje denominado Nuevo París, tiene una extensión al Sur en 8 metros 59 centímetros a la calle Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con José Brandón; al Oeste, en 37 metros 94 centímetros, la propiedad de Rómulo Pizano, por igual extensión en su costado Este donde linda con propietario desconocido. Padrón número 58055, manzana número 27, solar número 8, al Sur, en 8 metros 59 centímetros, la calle Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con la propiedad de José Brandón, al Oeste, en 37 metros 94 centímetros, con propietario desconocido, por igual extensión en su costado Este, donde linda con la propiedad de Esteban Manieu. Están baldíos y sin cercar. Area superficial, cada uno 326 metros cuadrados, más o menos. Aforados en 210 pesos cada uno. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Ag.16-966-v.sep.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria, de las propiedades empadronadas con los números 39102, 53726, 53727, 53730, 53733, 53734 y 53739, de la manzana número 35, solares números 1, 6, 7, 10, 13, 14 y 19, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos son: Padrón núm. 39102, manzana número 35, solar número 1 del paraje denominado Nuevo París: tiene una extensión de: al Sudeste, en 10 metros 75 centímetros, la plaza San Antonio, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de M. y M. Blanco, al Noroeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle de la Sociedad, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial: 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón número 53726, manzana número 35, solar número 6; tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 74 centímetros: a la calle Llupes, por igual extensión de su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de José Ardito y Hno., al Noroeste, en 21 metros 47 centímetros, la propiedad de Juan Chapori, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial: 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón número 53727, manzana número 35, solar número 7; al Sudoeste, en 10 metros 74 centímetros, la calle Llupes, por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de José Ardito y Hno. al Sudeste; en 21 metros 47 centímetros, la calle San Antonio, por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial, 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 150 pesos. Padrón número 53730, manzana número 35, solar número 10: al Sudeste, en 10 metros 74 centímetros, la calle San Antonio, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con Sebastián Copelo; al Noreste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de José Ardito y Hno., por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con José Ardito y Hno. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. Padrón número 53733, manzana número 35, solar número 13: al Noreste, en 10 metros 74 centímetros, la calle Santa Lucía, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con propietario desconocido, al Noroeste, en 21 metros 47 centímetros, la propiedad de propietario desconocido, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con José Ardito y Hno. Area superficial: 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 53734, manzana número 35, solar número 14: al Noreste, en 10 metros 74 centímetros, la calle Santa Lucía por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con propietario desconocido; al Noroeste, en 21 metros 47 centímetros, la propiedad de M. y M. Blanco, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial: 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 53739, manzana número 35, solar número 19: al Sudeste, en 10 metros 75 centímetros, la plaza San Antonio, por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de M. y M. Blanco; al Sudeste, en 21 metros 47 centímetros, la propiedad de Sebastián Copelo, por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial: 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Están baldíos y sin cercar, en el paraje denominado Nuevo París. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Ag.16-967-v.sep.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 35944, 35945 y 35946, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble, padrón número 35944 tiene una extensión de diez metros setenta y tres centímetros al Noreste, m. o m. de frente a la calle Ameghino; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros, m. o m. en su contra, frente al Sudoeste, en donde linda con Juan Soto Alvarez y Francisca Ellauri; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, m. o m. al Noroeste, en donde linda con Bernardo Montaner y Eulogia G. de Martínez; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, m. o m. al Sudeste, en donde linda con Francisca Ellauri y desconocido; manzana 21 bis 21; solar número 13 del pueblo Victoria, está cercado de alambre. Area superficial: quinientos noventa metros cuadrados, m. o m., aforado en 200 pesos. Padrón número 35945; tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros, m. o m., frente al Sudoeste, sobre la calle Real, por igual extensión en su contra, frente al Noreste, en donde linda con la propiedad de Josefa B. de Coelho; al Sudeste, en sesenta metros setenta centímetros m. o m., con frente a la calle Juan C. Molina, por igual extensión en su costado Noroeste, en donde linda con las propiedades de propietarios desconocidos, está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Está ubicado en la manzana 21 bis 21; solar número 14 del pueblo Victoria. Area superficial: mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, m. o m. Está aforado en 700 pesos. Padrón número 35946. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros setenta y tres centímetros, m. o m., sobre la calle Real, al Sudoeste, por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con terreno de propietario desconocido; al Noroeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, m. o m., donde linda con la propiedad de Juan Soto Alvarez, por igual extensión en su costado Sudeste, lindando con terreno de propietario desconocido. Está ubicado en la manzana 21 bis 21, del pueblo Victoria, solar número 15. Area superficial: cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, m. o m., está aforado en 200 pesos. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

Ag.13-872-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente de concurso voluntario iniciado por la sucesión de don Inocencio Jernini, haciendo cesión de bienes, se convoca a todos los acreedores para la junta que tendrá lugar en la sala del despacho de este Juzgado el día veintisiete de Septiembre próximo ve

nidero a las catorce horas, de acuerdo co el artículo 967 del Código de Procedimient Civil. Se previene a dichos acreedores qu deben presentarse en la junta con los jus tificativos de sus créditos, bajo apercibi miento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran —Artigas, Agosto 24 de 1923. — Luis G Cibils, Escribano.

Ag.31-1425-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se ha ce saber al público la apertura de la suce sión de don Apolinario Souza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bie nes quedados a su fallecimiento, para qu comparezcan ante este Juzgado a deduci sus acciones con los justificativos del ca so, dentro de los treinta días, bajo aperci bimiento. — Artigas, Agosto 22 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Ag.31-1424-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belarmino Cornelio Moraes, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 30 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Ag.8-686-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Dios Menna Barreto, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 22 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Ag.28-1311-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Eyherachar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.5-1521-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefina Scotti o Escote de Guarisco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Septiembre 3 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.5-1538-v.sep.14.

Emplazamiento

EDICTO—Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de don Martín García de la Vega", se cita, con emplazamiento de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, que al efecto se relaciona: A una fracción de campo situada en los Cerrillos, 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de quince hectáreas cuatro mil novecientos cincuenta y ocho metros setenta y un decímetros, con los siguientes límites: al Norte, con Manuel García; al Sur, con el comprador y Tomasa Corujo de Varela; al Este, el vendedor, y al Oeste, el río Santa Lucía, y muy especialmente a los sucesores de don Mauricio Corujo, y por haber éste fallecido, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. — Canelones, Abril 20 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.1.o-8612-v.sep.10.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Gopar Francisco y María Gopar de González. Rectificación de partidas", se han presentado dichos interesados solicitando sean corregidos los errores que aparecen en las partidas que a continuación se expresan: Nacimiento de María Gopar y Francisco Gopar: en ambas partidas, por error, figura el apellido como Copar, debiendo decir Gopar, por ser el verdadero. — Canelones, Agosto 24 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.29-1346-v.sep.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ciriaco Basalstegui, en representación de los herederos de doña Zelmira García de Rey, solicitando la rectificación de los errores que se notan en las partidas que a continuación se referirán. En la de matrimonio de Antonio Rey con Zelmira García, donde se dice Angela Hermira Garzías, se establecerá Zelmira García, y en la de nacimiento de José, Miguel, Máximo Ramón y Nicasia Rey, donde dice que los padres son Antonio Reyes y Fermina García, se establecerá que son Antonio Rey y Zelmira García. — Canelones, Agosto 1.o de 1923. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.23-1199-v.sep.8.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Luis Pandolfo", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Francisco Recto, solicitando sean corregidos los errores que aparecen en las partidas que a continuación se expresan: Matrimonio de Luis Pandolfo con doña María Benoit: en dicha acta se estableció el apellido de la esposa como Benuat, debiendo decir Benoit, por ser éste el verdadero. Nacimientos de Susana, Rosa, Leonor y Mario Pandolfo Benoit: en estas cuatro partidas figura el apellido materno como Benuat, Benuat, Benuart y Benuait, respectivamente, en vez de Benoit que es el verdadero. Matrimonio de Susana Pandolfo con Adriano Abella: en esta aparece el apellido materno de la contrayente como Benouit debiendo decir Benoit. Nacimiento de Mario Rogelio, Hugo Adriano y Homero Abella Pandolfo: en dichas actas figura equivocado el apellido de la abuela materna, pues dice Berronit, Benouit y Berriet, respectivamente, y en la de nacimiento de Raúl César Abella Pandolfo aparece equivocado el apellido materno que dice Pandolfi, debiendo establecerse que los verdaderos apellidos son Benoit y Pandolfo. —Canelones, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.23-1187-v.sep.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Cedrez de Arias, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Santa Lucía, Agosto 30 de 1923. — Luis J. Amaro.

Sep.1.o-1440-v.sep.11.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "Miguel Deginda, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en esta Villa, manzana número diecisiete y compuesto de una superficie de mil ochenta y cinco metros cuadrados, lindando: al Noreste, con la calle Suárez; al Noroeste, la antes calle Colonia, hoy Washington Beltrán; al Sureste, con propiedad que fué de don Angel Ferreiro, en la actualidad de don Rafael Puentes; y al Suroeste, antes con Bejeres, hoy Victoria Barceló, para que por sí o por apoderado en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación en el juicio sobre prescripción treintenaria promovido por don Miguel Deginda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Santa Lucía, Mayo 4 de 1923. — Luis J. Amaro, Juez de Paz.

Ag.11-821-v.sep.12.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Manuel Santos, para que por sí o legalmente representados, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de pesos le inicia don Carlos S. Araújo, y cele el juicio verbal que prescribe la ley, b jo apercibimiento de nombrarles curad yacente, con quien se seguirá el juicio San Carlos, Agosto 20 de 1923. — Valmero Podestá, Juez de Paz.

Ag.23-1210-v.Sep.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECC DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrip Juez de Paz de la tercera sección del D partamento de Canelones, se hace sa a los que se consideren dueños de un c ballo pangaré, aparecido en campos de d Sinforoso Rodríguez; de cuatro vaquillon overas negras; un novillo, pelo osco; u vaca, pelo negro; una vaca barcina, or na y una vaquillona rosilla, cuyas ma se encuentran de manifiesto en es Juzgado, denunciados por el señor d Juan Guillen y abandonados por s dueños en el campo de dicho seño de dos terneros pampas colorados, inva res en campos de don Nicolás Bravo; d los cueros de una vaca negra con la ma ca borrada; de un novillo colorado, co sacabocado en las orejas, y de tres te neros colorados orejanos, animales q aparecieron muertos en las orillas del r Santa Lucía, en campos de don Guzm Tejera, y fueron cuereados y denunciad por la comisaría seccional; y de dos bot otos deteriorados, que fueron arrojado en la última creciente del río menciona en campos de la estancia Santa Rosa, e esta sección. Y que estando a disposici de este Juzgado, se previene a sus due para que efectúen sus reclamos dentro d plazo legal, pues vencido éste se proc rá de acuerdo con lo establecido en lo artículos 19 y 21 del Código Rural y 14 del Código de Comercio. — Cerrillos, Ago to 15 de 1923. — L. S. Bayarres.

Ag.20-1093-v.sep.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCIO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrip to Juez de Paz de la 15.a sección judic del Departamento de Canelones se hac saber al público la apertura de la sucesió de don Santiago Couronice o Couroniche, fin de que todos los que se consideren co derecho comparezcan ante este Juzg de Paz a deducirlos en forma dentro de término de sesenta días, bajo apercibimien to. — San Antonio, Julio 9 de 1923. — P dro Denis Teppi, Juez de Paz.

Ag.8-704-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Angel Pinotto solicitando declaración de quiebra", s convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra a la audiencia del 1a cuatro de Octubre próximo, a las quince horas, en este Juzgado, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de su respectivos créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diaio Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Septiembre 1.o de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.5-1548-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gamio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1923. —Juan F. Furno, Actuario.

Ag.29-1336-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Antonia Colacio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1923. —Juan F. Furno, Actuario.

Ag.29-1360-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anna Luiza Osorio de Martins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 20 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.28-1324-v.sep.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se ha pesentado don Manuel Vaz solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de compra efectuada por el mismo a don Ciriaco Medina ante el escribano Orosmán de los Santos el veinte de Noviembre de mil novecientos veinte, respecto a un campo situado en Paso del Cerro, novena sección de este Departamento, de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientas cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros, que linda: al Norte, con Ciriaco Medina; al Este, Etelvina Acosta Terra; al Sud, Filomena Acosta Terra de Silva, y al Oeste, con Isidoro Terra. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficia" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Agosto 30 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.3-1473-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Apolinario Andrade o Francisco Andrade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.6-650-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Baqué, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.5-1552-v.sep.14.

Concurso

EDICTO — Por disposición del seño Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estad de concurso a la sucesión de Octavio Larrie ra, decretándose el depósito de sus bienes ocupación de los libros y la retención d la correspondencia, y convócase a todos lo acreedores para la audiencia del 28 de Sep tiembre próximo a las diez horas, en la sa la de este Juzgado: — Colonia, Agosto 2 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.1.o-1433-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seño Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace sa ber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Gonnet de Avondet, citándose a todos los interesados para que se pre senten a deducir sus derechos dentro de término de treinta días. — Colonia, Agos to 14 de 1923. — Raúl Barbot. Escribano

Ag.31-1422-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Alonso de Balbuena, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1923. —Raúl Babot, Escribano.

Ag.24-1256-v.sep.25.

Cesación de pagos

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que por auto dictado en el expediente caratulado "Valerio Marcos, quiebra, incidente sobre fijación de la época de cesación de pagos", se ha fijado el día 31 de Octubre de 1921 como época efectiva de cesación de pagos, haciéndose saber a los acreedores que el informe y resolución se encuentran a su disposición en la Oficina Actuaria. — Colonia, Agosto 13 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.20-1108-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 23 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.3-1474-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Salvagiot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.3-1472-v.oct.3.

ALCALDIA DEL 1.er DISTRITO DE COLONIA

Novillo extraviado

Habiendo sido puesto a disposición del que suscribe un novillo pampa con la marca y la señal muescas chicas en la punta de las orejas, los que se consideran dueños de dicho animal deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el término de dos meses, pasados los cuales se procederá como lo prescribe el artículo 21 del Código Rural. La marca y señal pueden verse en esta Alcaldía. — Conchillas, Agosto 24 de 1923. — Juan Feller. Ag.29-1354-v.sep.19.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 2.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Se emplaza a los que se consideren dueños de un caballo doradillo orejano y uno zaino marcado, para que dentro del término de sesenta días se presenten en esta Alcaldía a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. — Cerro de las Armas, Junio 29 de 1923. — Angel Santi, Teniente Alcalde.

Jl.6-77-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Gregoria Carmen de Freitas contra su esposo Manuel Braulio Romero, divorcio", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha ocho del corriente, se han declarado interdictos todos los bienes de la sociedad conyugal de Freitas-Romero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 29 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público. Sep.4-1492-v.sep.13.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "Sociedad Rural, segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Domingo R. Bordaberry y Zenón A. López, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Rural de Durazno, solicitando se expida segundas copias de las escrituras siguientes: De dos fracciones de campo adquiridas a don Moisés F. Cardozo, según escritura que el veintiuno de Octubre de mil novecientos once autorizó el escribano José V. Noguiera, y cuyas fracciones se componen: una de seis mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados, y la otra de dos mil setecientos ocho metros cuadrados. De tres fracciones adquiridas a Pablo Sáinz de la Peña, autorizada por el escribano José V. Noguiera el trece de Octubre de mil novecientos once. De una fracción compuesta de sesenta y dos hectáreas treinta y siete áreas y treinta y una centiáreas, adquiridas a Horacio Tabares ante el escribano José V. Noguiera el quince de Junio de mil novecientos dieciocho. De una fracción adquirida a la sucesión Stajano, ante el escribano Santiago Puchet, en Montevideo, el primero de Septiembre de mil novecientos diecinueve. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 27 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Sep.4-1491-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mastropierro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de trienta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 21 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario. Ag.28-1313-v.sep.7.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiséis de Junio próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Feliciano, duodécima sección de este Departamento, don Miguel E. Tedros, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes e cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Vicente Spinola, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Julio 6 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jl.10-137-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Adriana Leleu de Revert, Clotilde Lemes de Amor y María Lemes, sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero José C. Amor para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de que si no compareciera por sí o por apoderado competente se le nombrará curador de bienes. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Agosto 9 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.14-890-v.nov.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Carlos I. Baltazar contra la sucesión Francisco Laluz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores y herederos de Francisco Laluz, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el expediente referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Agosto 14 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.20-1099-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Souza de Oliveira o Matilde de Souza Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 23 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jl.6-90-v.oct.6.

DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seño Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doñ Florencia H. Wirgman de Blanchard, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados e ella por otro concepto, para que dentro de término de treinta días comparezcan ant este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1923 —Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.31-1423-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Roque Luis Volpe, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero Nicolás María Volpe para que comparezca ante este Juzgado a fin de estar a derecho en los autos referidos. — Durazno, Agosto 12 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.7-8075-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por don Julián Hornos, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Trinidad, Agosto 29 de 1923. — M. A. Zavala Muniz, Actuario.

Sep.1.o-1449-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Del Pino, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. —

Trinidad, Junio 27 de 1923. — J. A. Zavala Muniz, Escribano.
Ag.7-676-v.sep.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Cassisa, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Junio 27 de 1923. — J. A. Zavala Muniz, Escribano.
Ag.7-675-v.sep.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Paulina Barragán de Llerena y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 8 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano.
Sep.5-1501-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Malvino o Balbino Peláez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 29 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano.
Sep.5-1502-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Aldaya y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 14 de 1923. —A. Zavala Muniz, Escribano.
Sep.5-1503-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Aguiar de Arias, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Agosto 3 de 1923. — J. A. Zavala Muniz, Escribano.
Ag.7-674-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Souza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 3 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.29-1357-sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a, el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leonardo Borobio Almajano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.29-1356-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Castellá, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya esa como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.1.o-1445-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Holenín, Isolina, Faustina, Rafaela y Angiolina Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 8 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuairo.
Ag.29-1355-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Deolinda Estoche de Rey, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.17-1015-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Gordano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag 11-837-v.sep.11.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio de divorcio seguido por doña Teodora Justina da Rosa contra su esposo Eduviges Veliz, se hace saber al público, a los efectos legales, que se ha decretado la interdicción general sobre todos los bienes de la sociedad legal existente entre los cónyuges nombrados, Teodora Justina da Rosa y Eduviges Veliz. — Florida, Julio 6 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.7-682-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Lucero, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 8 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.30-1388-v.sep.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Máxima Silvera de Cabrera. Rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia de fecha 20 de Mayo último se ordena rectificarse la partida de nacimiento en la que aparece con los nombres de Juan María del Pilar, siendo su verdadero nombre el de Máxima." — Maldonado, Junio 3 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.30-1389-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Goicoechea de Schiavone, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 30 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.6-634-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Silva de Maruli, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 23 de 1923.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.6-639-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florismán E. Casanova, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 23 de 1923.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.6-637-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Caio, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 23 de 1923.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.6-638-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 2 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.6-636-v.sep.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don Manuel Cacheiro o a quien se considere dueño de la propiedad que más abajo se menciona, para que dentro del término de noventa días, desde la fecha a contar, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos de esta ciudad, Santiago Malnatti y Manuel Barreiro, sobre cobro de pesos por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle 18 de Julio entre José Ignacio y Garzón, de la propiedad de la manzana número 27, empadronada con el número 151 de esta ciudad, lindando por el Norte, con el doctor don Juan T. Edye; por el Sud, con don Miguel Abdala; por el Este, el propio don Manuel Cacheiro, y al Oeste, con la calle 18 de Julio. Y para cumplir lo que determinan los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento que en el caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del citado Código. — Maldonado, Agosto 24 de 1923. — Justo Schiaffino.
Ag.30-1391-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo País, citándose a al vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 11 de 1915. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.31-1420-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Albertti de Pianavilla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta día comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 22 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.31-1421-v.oct.1.o.

Reunión de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca en general a los acreedores del ganadero vecino de este Departamento don Vicente Bonilla, declarado en concurso voluntario, para la reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado Letrado Departamental de Minas, el día quince de Septiembre próximo a las diez horas, con objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que sean del caso, previniéndosele a los acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y además, que la junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 20 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.29-1330-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.29-1329-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sosa de Burgues, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.27-1275-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Olazábal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título es consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —

Minas, Agosto 20 de de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.27-1274-v.sep.27.

Reunión de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de los comerciantes Irazurralde y Compañía, para la junta de verificación y demás, que tendrá lugar el día dieciséis de Octubre próximo a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 14 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.21-1118-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Vilete de Techera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 10 de 1923.—Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.14-908-v.sep.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta ciudad de Minas Viuda de Antonio Gómez e Hijos, y se está procediendo de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio. Se previene: Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, que lo es el señor Alberto D. Pérez. — Minas, Julio 5 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.18-140-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ramona Graña de Yelos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 23 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.13-875-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Medica de Chape, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos; habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.13-874-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Luisa Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 31 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.13-873-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Larrosa de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 14 de 1923. — Leonardo Solier, Actuario.

Ag.8-722-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 17 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.6-644-v.sep.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a don Everildo Lezcano (nieto) para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Mercedes Beracochea de Lezcano, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes si no compareciere y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.6-643-v.sep.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "López Mahler de Freitas Angélica con sucesores de Cleto Marcelino López, venta de un inmueble en pública subasta, por cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Carlos López Trujillo o sus herederos o sucesores para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 15 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano. Sep.5-1505-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Puchulu de Cachenot, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 22 de 1923. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.31-1417-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Luis Francisco Etcheverz, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 24 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.31-1416-v.sep.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra José E. Mendisco, por infracción a las leyes de 14 de Enero y 7 de Diciembre de 1916", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don José E. Mendisco para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz. Ag.27-1280-v.sep.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra María F. da Rosa, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña María F. da Rosa, o al propietario o quien se considere con derechos en el inmueble ubicado en la 6.a sección rural y empadronado con el número 807, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una superficie total de ciento cincuenta y dos hectáreas con ocho mil seiscientos noventa y cinco metros y ha sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de seis mil cuatrocientos veintiún pesos. — Paysandú, Agosto 7 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Ag.13-850-v.sep.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2026, manzana número 24, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Agustín e Ignacia Bereguistain, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la calles Oriente, Europa, Ayacucho y Carreras, teniendo noventa y dos metros con veinte centímetros de frente por ochenta y ocho metros noventa centímetros de fondo, o sea una superficie total de ocho mil ciento noventa y seis metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de setecientos pesos. — Paysandú, Agosto 4 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Ag.7-685-v.sep.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 3011, manzana número 489, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don José E. Arrón o al propietario, o quien se considere con derechos en el citado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Sarandí y Progreso, y tiene una superficie total de novecientos sesenta metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de doscientos cincuenta pesos. — Paysandú, Agosto 4 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz. Ag.7-678-v.sep.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Florentina Solari de Peña, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Esteban Nocetti por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 30 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.5-1506-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 256, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña María M. e Hipólito Ruiz, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento y consta de una superficie total de cincuenta hectáreas, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos. — Paysandú, Agosto 4 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Ag.7-684-v.sep.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Justa Madera, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Justa Madera, o el propietario o quien se considere con derechos en el inmueble ubicado en la 10.a sección judicial para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una superficie total de ciento cuarenta y siete hectáreas y dos mil quinientos cincuenta y seis metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos. — Paysandú, Agosto 4 de 1923. —Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Ag.7-683-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan José Arbiza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Ag.23-1208-v.sep.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Mazzilli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presetnen ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 20 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Ag 28-1323-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictado en los autos "Juan Carlos de Alzáibar contra Marciano Ignacio, Heráclio, Damaseno, Ubaldo, Vicencia, Luis Emigdio y Eremita Barcellos y otros, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a Emilia G. Rodríguez de Porto, Eustaquia do Couto Borba, Eleodora Braulia do Couto Borba, por sí y sus hijos menores Gabina, Marcos, Tomás, María das Dores do Couto Borba, Francisca Borba, y sucesores de la heredera llamada Carlota do Couto Borba, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio comparezcan ante este Juzgado en el expresado juicio a estar a derecho y contestar la demanda, citándose también a las referidas personas para llenar el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 7 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.13-878-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Cebe, citándose y emplazándose a todas la personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a fallecimiento del expresado causante, par que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 27 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario

Ag.31-1419-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco V. Davison, citándoes y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 9 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.29-1334-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Dominicci de Pioli, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.5-1513-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Testamentaría Florencio Techera de Prieto", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera hija de don Leonardo Prieto, llamada Amalia Prieto, como asimismo a los descendientes de don Antonio Adolfo Prieto, llamados: Pedro, Silverio Ramón, Julián Adolfo Pascasio y Marcelina Prieto para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.27-1267-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Dionisio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Abril 30 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.29-1359-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Felipe Santiago González Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 1.o de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.29-1358-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isidora Banat, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1923.— Juan Cendán, Escribano.

Ag.21-1119-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fortunato Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1923. — Juan Cendán, Escribano Público.

Ag.18-1056-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guadalupe Alonso de Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1923. — Juan Cendán, Escribano Público.

Ag.18-1055-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roberto Berlan, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.13-877-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona de la Llana de Peyre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.8-724-v.sep.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Carmen Baladón de Carrero, Antonio Joaquín Baladón, Carmen San Martín de Baladón y Joaquina Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Rocha, Octubre 11 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.6-641-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Carlos Correa Mirapalleta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 5 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.6-640-v.sep.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Saldaña de Oxandabarat, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 24 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.5-1550-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Solari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 27 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.5-1551-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarada en quiebra, la firma social Nicola y A. Pereira, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimando a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días, presenten al síndico don Roberto A. Cosio, los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 21 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.27-1278-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Olivera Portugal de Goncalvez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Agosto 4 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.14-898-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisa Parera de Carlevaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 7 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.15-928-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de testamentaría

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Carlos Saljer para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Salto, Agosto 11 de 1923.—Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.18-1049-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tourn, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 9 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.15-927-v.sep.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, se cita, llama y emplaza a doña María Quiñones o a quien se considere con derecho a la finca empadronada con el número 3249, situada en la esquina de las calles Chaná y Grito de Asencio, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a mi cargo para contestar la demanda que por cobro de la Contribución Inmobiliaria ha de seguirle la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio si no comparecen. Y lo firmo en la ciudad de Salto, a diez de Agosto de mil novecientos veintitrés para que sea publicado por espacio de un mes. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

Ag.27-1286-v.sep.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 26 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.30-1382-v.sep.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez o José Rodríguez Prieto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 23 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.30-1381-v.sep.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciano Zarza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; citándose y emplazándose especialmente a Gregorio Rodríguez y a Lucio Eustaquio Zarza. — San José, Abril 16 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.27-1265-v.sep.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Graciano G. Barnech, solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento en el siguiente sentido: de que el apellido Barnech, que aparece mal escrito, es como queda expresado y que la nacionalidad de sus padres es francesa y no orientales como equivocadamente figuran, y que su nombre es Graciano Gregorio y no como figura en aquélla. Y a los efectos que hubiere lugar es hace esta publicación.— San José, Agosto 13 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.27-1263-v.sep|10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Pérez de Peña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 3 de 1923.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.1.o-1435-v.sep.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Manuela Aguinaga de Arana, y se emplaza, en consecuencia, al heredero Cirilo Arana y a todos los demás que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes a los residentes en el extranjero. — Mercedes, Agosto 31 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.5-1500-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Alessio, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.28-1321-v.sep.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Ohaco y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 31 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.5-1499-v.sep.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. Número 518. Alejandro P. Abelar contra María Angélica Mendonca de Pracánico, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Mendonca de Pracánico y a su esposo don José Pracánico, para que dentro del término de noventa días comparezcan en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Agosto 22 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.28-1322-v.sep.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Antonio Vairo, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. —Mercedes, Agosto 11 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.23-1204-v.sep.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1921. — Número 417. — Antonio N. Reffino, quiebra", se emplaza al nombrado Reffino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en etsos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 21 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.27-8606-v.sep.27.

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber a la ejecutada, doña Antonia Godoy de Martínez Buela que en el juicio seguido por don Enrique Broggi contra Antonia Godoy de Martínez Buela, por cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 5213. — Mercedes, Agosto 11 de 1923. — Vistos: En primera instancia este juicio, seguido de oficio por don Enrique Broggi contra doña Antonia Godoy de Martínez Buela, por cobro de pesos; Resultando: Que don Arturo Pablo Lacerda, en representación del actor, se presentó demandando a la señora Godoy de Martínez Buela por el pago de la cantidad de cinco mil seiscientos pesos, por la construcción de una casa, como se desprende del contrato verificado en escritura pública, que testimoniado on forma corre glosado a fojas 1 y que está debidamente incorporado al Registro de Hipotecas; Que para hacer efectivo el cobro de la cantidad expresada, intereses, costas y costos de este juicio, se trabó embargo en bienes de la deudora, según consta de la diligencia de fojas 5 vuelta; Que, después, la ejecutada, fué citada de excepciones, para que opusiera aquéllas de que estuviera asistida, habiendo dejado transcurrir el tiempo que tenía para ello, sin oponer excepción alguna, y como no compareció tampoco a este juicio dentro del término señalado, se le declaró rebelde, pidiendo, en definitiva, el ejecutante, que se substanciara la causa de remate; Considerando: Que el crédito por gastos de construcción, siempre que el contrato haya sido inscripto en el Registro de hipotecas, constituye un título que trae aparejada ejecución, aparte de nacer la que motiva este juicio de una escritura pública (artículo 874, inciso 4.o, del Código de Procedimiento Civil y artículos 2380 y 2383 del Código Civil); Que no habiendo opuesto la ejecutada excepción alguna a la acción instaurada contra ella, corresponde que la causa sea sentenciada de remate conforme al artículo 888 del Código de Procedimiento Civil. Por todas estas consideraciones, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución iniciada sobre los bienes de doña Antonia Godoy de Martínez Buela, objeto del embargo trabado, hasta que don Enrique Broggi haya sido pagado por la cantidad reclamada, sus intereses legales, las costas y costos devengados y a devengarse en esta ejecución. Hágase saber esta sentencia a la rebelde, de acuerdo con los artículos 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil. Ejecutoriada que sea, cúmplase. — Enrique C. Armand Ugon. — Lo proveyó y firmó, etcétera. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público". Y a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días.—Mercedes, Agosto 14 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.20 1106-v.sep.5.

Llamamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1923. Número 534. Francisca Arregui. Su muerte", se hace saber el fallecimiento de dicha intestada y se llama a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Mercedes, Agosto 27 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Sep.1.o-1448-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber público la apertura judicial de la sucesión de Angel Arnaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 21 de 1922. — Juan Ririsarri. — Escribano Actuario interino.

Ag.7-677-v.sep.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ascensio Otaegui y Dominga Indarte de Otaegui, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 16 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.10-765-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados: "Da Costa de Ferreira María Clara contra Juan Jacinto Ferreira da Silva divorcio por la sola voluntad de la mujer", se hace saber al público que con esta fecha se ha decretado la interdicción general de todos los bienes de la referida sociedad conyugal. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Agosto 22 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.29-1361-v.sep.7.

Segundas copias de hijuelas

EDICTO — De mandato judicial, se hace saber al público que por auto que dictó el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, en fecha ocho de Abril de mil novecientos dieciocho, en los autos sucesorios de don Eusebio Suárez, se ha mandado expedir segundas copias de las hijuelas expedidas para los menores Apolinaria Gregorio, Nemesia Natalia y Sinforoso Román, en fecha once de Abril de mil novecientos seis y veintidós de Agosto de mil novecientos diez, por el escribano don Santos A. Gómez, con motivo de la herencia que les cupo por fallecimiento de su madre doña Patricia Suárez de Román en las sucesiones de sus abuelos Natalia López y Eusebio Suárez, quedando, por consiguiente, aquellas hijuelas sin valor alguno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.24-1252-v.sep.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Larraud Gerónima Eugenia. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos a todos los que se consideren interesados en esta sucesión y especialmente a doña Rogelia Larraud de Cetiño, a esta última bajo apercibimiento de nombrársele curador de oficio si no compareciese. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.23-1170-v.sep.24.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Prudencio O. Viñas, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Nicomedes Zamit, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibi-

miento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta y cinco días presenten al síndico de la quiebra don Ignacio Herrán Aguirre los justificativos de sus créditos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto y demás diligencias ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 23 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Ag.10-807-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juvencio da Costa Valle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario.

Ag.31-1418-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rosa Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar. — Tacuarembó, Abril 9 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.13-6584-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferrieros, en su carácter de apoderado de los herederos de doña María Larrosa de del Campo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de doña María Larrosa aparece con el apellido Rosa, siendo que el vendadero es el de Larrosa; B) En la partida de nacimiento de Hilaria Ramona del Campo aparece escrito el apellido de la madre Larroza, cuando es Larrosa; C) En la partida de nacimiento de Máximo del Campo aparece el apellido de la madre por Rosa, cuando es Larrosa; D) En la partida de nacimiento de María Josefa del Campo aparece escrito el apellido de la madre por la Rosa, cuando es Larrosa; E) Y en la partida de nacimiento de la heredera Delfina del Campo aparece escrito el apellido de la madre por Rosa, cuando es Larrosa. La rectificación solicitada consiste en sustituir el apellido de la madre, con que aperece mal escrito, por el de Larrosa, que es el verdadero. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Sep.5-1518-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Malvarez de Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Agosto 31 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Sep.4-1489-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Virginia Fleitas de Egures, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Sep.4-1495-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de terinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1923. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.30-1386-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lecncio Gigena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1923. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.30-1385-v.sep.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos Pittamiglio Buquet, dictada el tres del corriente en los autos caratulados "Pedro Alcántaro, Jorgelina, Juan Antonio Valentín y Celedonia Rivero", se cita y emplaza para que comparezcan a este juicio y llenar previamente la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el mismo, a los sucesores de doña Josefa Manuela Dutra y a todas las personas que se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo quedadas al fallecimiento de don Juan de Dios Rivero, doña Petrona Maceda y doña Florencia Méndez, ubicadas en la séptima sección de este Departamento, y que se adjudicaron a Jorgelina Rivero; ciento setenta y siete hectáreas cuatro mil setecientos treinta y dos metros y otra de setenta y cuatro hectáreas tres mil cuatrocientos once metros, a Juan Antonio Valentín Rivero; una fracción de doscientas seis hectáreas, ochocientos cincuenta metros y otra de ciento cincuenta y ocho hectáreas mil seiscientos cuarenta y cinco metros, a Pedro Alcántaro Rivero; una fracción de ciento sesenta y siete hectáreas siete mil seiscientos metros, y otra de ochenta y una hectárea, tres mil novecientos cincuenta y seis metros, a Celedonia Rivero; trescientas cuarenta y siete hectáreas, a Máximo Rivero; ciento once hectáreas dos mil novecientos setenta y ocho metros, a Teodoro Rivero; ciento once hectáreas dos mil novecientos setenta y ocho metros, a Constancio Rivero: ciento once hectáreas dos mil novecientos setenta y ocho metros, y a Pedro Ramón Rivero ciento once hectáreas dos mil novecientos setenta y ocho metros, las que en total forman una superficie de mil seiscientas cincuenta y siete hectáreas cuatro mil ciento seis metros, que linda: al Norte, con Felipe Méndez y Faustina de los Santos; por el Este, con Antonio Español y el arroyo Corrales; por el Sur, con el arroyo Corrales, arroyo del Sauce y Alejandro Mautone, y por el Oeste, con Juan de Dios Casanova y Alejandro Mautone, menos una fracción de setenta y cuatro hectáreas tres mil cuatrocientos once metros, que linda: por el Norte, con el arroyo del Sauce; por el Este, con Bonifacio Pérez y por el Sur y Oeste, con Alejandro Mautone. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.21-1123-v.sep.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita y emplaza a Carolino, Pedro, Carlos, Zoila, Margarita, Alejandrina y Santos Caballero, y a todos los que se consideren con algún derecho a la sucesión de Felipa Rodríguez de Caballero para que comparezcan al juicio ejecutivo que por cobro de costas se le sigue a la mencionada sucesión en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecieren dentro del término de noventa días. Igualmente se les cita y emplaza para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jl.3-40-v.oct.3.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al presunto heredero don José Juan Guevara para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Pedro Guevara y María Juárez de Guevara, sucesiones, incidente por costas", como también para llenar el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de lo que la ley prescribe. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.1.o-1446-v.oct.1.o.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se llama, cita y emplaza a don Nicomedes Beltrán Pereira, a doña Josefa Miguela Pereira y a don Román Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Constancia Maceda, por sí o por medio de apoderados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.13-853-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Irineo Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.10-793-v.sep.10.

Remates Judiciales

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día diecinueve del mes de Septiembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, que es parte del sitio esquina número cinco de la manzana veintiocho del primer cuartel de esta ciudad, con un área supercial de 1.033 metros, 5.348 centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la calle Cuareim; por el Oeste, con la calle del Plata; por el Sur, con Benita Varela, y por el Este, con Antonio Méndez y Josefa Muñiz. El bien relacionado pertenece a las sucesiones de Lorenzo Rozzatti y de Teresa Eco, habiéndose dispuesto su venta en los autos sucesorios de los mismos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho, y que el bien relacionado reconoce una hipoteca por mil pesos a favor de don Ceferino Placeres, constituída el 24 de Octubre de 1921. — San José, Agosto 29 de 1923. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.5-1554-v.sep.19.

MACHIAVELLO

REMATE JUDICIAL

El domingo 16 de Septiembre a las 15 horas, remataré por orden del Concejo Auxiliar local, autos contra la sucesión de Villagrán Bustamante, por cobro de pesos, el terreno segundo medio del solar número 4, de la manzana número 11, cuartel Este del plano de esta villa, con frente a la Plaza General Artigas. Base: 500 pesos. Oblación: 10 por ciento. Escrituras y datos, en el Juzgado de Paz. — Palmira, Agosto 22 de 1923. — Rematador: Machiavello.

Ag.27-1284-v.sep.10.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Joaquín D. Quiles contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en el Departamento de Soriana, paraje conocido por Las Maulas, señalada con el número 2 en el plano respectivo, compuesta de 148 hectáreas 1.736 metros 45 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el arroyo de Las Maulas; por el Sur, con Toribio Fernández y Pedro Vique; por el Este, con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedo Vique, y por el Oeste, con Rufino Acosta. 2.o Otra fracción de campo, con los alambrados y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 110 hectáreas, 6.821 metros 50 decímetros cuadrados, confinante: por el Norte, con el arroyo de Las Maulas y Rufino Acosta; por el Sur y Este, con José María Garmendia, y por el Oeste, con el mismo Acosta y la cañada de las Horquetas por medio, con Montes de Oca; y 3.o Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 148 hectáreas 1.736 metros 45 decímetros cuadrados, que confina: por el Norte, Sur y Oeste, con don José

María Garmendia, y por el Este, con el mismo Garmendia y Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 1.o de 1923.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.4-1494-v.oct.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Gerónima Vilizio", se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Septiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por las Tres Cruces, novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número trece de la manzana letra D, compuesto de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Norte a la calle del Palmar, por donde la puerta del edificio se señala con el número cuarenta y tres (hoy 2186), por diecinueve metros novecientos tres milímetros de fondo al Sud, lindando por este lado con el solar número dieciséis; por el Oeste, con el solar número doce, y por el Este, con los solares números catorce y quince; encerrando una extensión superficial de ciento treinta y seis metros 77 decímetros. El referido bien ha sido avaluado por el perito señor Alberto Fraga Orzábal en la suma de seis mil ciento veinte pesos ($ 6.120.00). Se peviene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la referida tasación; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Sep.3-1475-v.sep.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Credit Foncier de L'Uruguay contra la sucesión de Angel F. Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Septiembre, habilitado al efecto, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número catorce mil ochocientos diecisiete, consistente en un solar de terreno con sus edificios y demás anexos, ubicado en la manzana número cuatrocientos seis de esta ciudad, compuesto de doscientos trece metros cuadrados, diecisiete decímetros y cuarenta y nueve centímetros, que se deslindan así: siete metros y setenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle de 18 de Julio, según título, y Barndzen, según empadronamiento, por veintisiete metros y cincuenta centímetros de fondo, lindando por el Este, con don Armando Rodríguez y por el Oeste y Sud con la sucesión Mieres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación a la institución acreedora, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Pampas número 2008. Teléfono: 1463, Aguada.

Ag.24-1243-v.sep.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pascual Ravaglio contra José y Domingo Bonnecarrere y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante Septiembre, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del pregonero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número ciento cuarenta y dos de la nueva ciudad, compuesto de siete metros dieciséis centímetros de frente al Oeste, sobre la calle de Santa Lucía; por treinta metros ochenta y cuatro centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número dos; por el Sur, con don Tomás Iriarte y por el Norte, con don Isidoro Doldán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.1.o-1451-v.sep.17.

OMAR ROSSI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Melchor Rachetti contra Juan C. Chiribao, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve del entrante mes de Septiembre a las 14 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Omar Rossi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado Minas de Callorda, tercera sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 10 en el plano respectivo y compuesta, según título, de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros, siendo sus linderos los siguientes: al Norte y Noroeste, línea recta de setecientos setenta y cinco metros, divisoria con la fracción número nueve de Clelia Catalina Curbelo: al Sur y Suroeste, línea de novecientos sesenta y cinco metros, con la fracción número uno, de Paulina Larramendi de Curbelo; al Sur, con la fracción número once de Gregoria Curbelo de Piquet, por intermedio de una línea de novecientos ocho metros, y por el Oeste, en una extensión de trescientos noventa y ocho metros, con Amaro Sienra. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-1293-v.sep.19.

ANTONIO GEBELIN

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno

REMATE JUDICIAL

El día 10 de Septiembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación. De una espléndida finca, situada en la calle Florida números 1172 y 1174, compuetsa la planta baja de 8 piezas, cuarto de baño, 2 piezas de servicio, altillo, cocina muy amplia, w.w. c.c. y terreno al fondo. La planta alta se compone de 9 piezas, cuarto de baño, cocina y w.w. c.c. Tasación: pesos 20.657.00. Base de venta: 2|3 partes, o sea, la suma de $ 13.771.67. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Marcelino Viglione", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Septiembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Antonio Gebelín, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cinco mil novecientos veintiuno, o esa, un terreno con lo en él construído, ubicado en la manzana número veinte de esta ciudad, teniendo diez metros ochocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Florida, estando señaladas las puertas del edificio con los números 1172 y 1174, entre las calles Canelones y Maldonado, por cuarenta y tres metros cincuenta centímetros de fondo hacia el Este, lindando por este viento y por el Norte con finca de la sucesión del señor Diego Espinosa y por el Sur con la del señor Nicolás Urta. Este bien ha sido tasado en la cantidad de veinte mil seiscientos cincuenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 20.657.60). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía, y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritorio: Misiones número 1442.

Ag.23-1202-v.sep.10.

S. D. LATORRE YEREGUI

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Augusto Boll contra Melitón Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis del entrante Septiembre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don S. D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número 57210, consistente en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Paso del Molino", compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudeste, sobre la calle denominada de la Iglesia, por donde la puerta de entrada se señala con el número sesenta; por sesenta y seis metros setecientos ochenta y siete milímetros de fondo al Noroeste, por donde linda con el arroyo Miguelete, por el Noreste con el señor Frávega, y por el Sudeste, con el mismo señor Pereyra, encerrando una extensión superficial de setecientos metros más o menos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma en garantía. 2.o Que los gatsos de escrituración son de cuenta del comprador, y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota — Habiéndose indicado el expediente de "concurso voluntario" del señor Pereyra en el Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados.

Informes: Cerro Largo número 1089 de horas 17 a 19.

Ag.21-1130-v.sep.6.

ANDRES LAPIDO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Remate judicial, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Tomás Lewis contra Rufino Torres. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Septiembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el Barrio Krüger, manzana 992 de la novísima ciudad, de esta Capital, señalada con la letra B del plano respectivo, compuesta: 69 metros 57 decímetros 90 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 10 centímetros de frente al Norte, a la calle Guadalupe, donde su puerta está designada con el número 2042; 8 metros 59 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Antonio Butelín; por el Oeste, con la fracción C, y al Este, con la A, y por este último lado dista quince metros 10 centímetros de la calle Municipio. 2.o A las dieciséis horas. Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Miguelete, de este Departamento, 12.a sección judicial, designado con el número 72 de la manzana letra B, del plano respectivo, compuesto de 272 metros 96 decímetros 30 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 90 centímetros de frente al Noreste, a la calle Pública, de 17 metros de ancho, distando 50 metros de la Avenida General Flores, por 30 metros 67 centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con los solares 79, 80 y 81; al Noroeste, el 71 y al Sudoeste, el resto de la misma fracción. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe rá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados

—Montevideo, Agosto 23 de 1923.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Otros informes, calle Médanos número 1608, de 13 a 15.

Ag.31-1387-v.sep.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Perdo Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pablo P. Carlevaro contra Antonio Puccio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Septiembre próximo a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada frente a la Estación Yatay, jurisdicción del Paso del Molino, de este Departamento, compuesta de una hectárea 1.975 metros cuadrados, teniendo 73 metros 70 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Iglesias, por donde su puerta está designada con el número 25; 54 metros 22 centímetros al Sur, lindando con don Hilario Ibarra; 34 metros en el costado Noroeste, que forma un ángulo y linda con el mismo señor; 141 metros en la línea Sudoeste, lindera con el Ferrocarril del Norte y calle Uruguayana; 28 metros 20 centímetros en la extensión Sudeste, confinante con don Bernabé Quiñones, y 199 metros 80 centímetros en el extremo Nordeste, limítrofe con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración incluso certificados, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-1112-v.sep.6.

ANDRES LAPIDO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Rematará judicialmente, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Leite Faría o José Faría y Juan Faría", se hace saber al público que el día nueve de Septiembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de ochocientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en el Paso del Molino, paraje conocido por Capurro, en este Departamento, compuesto de 496 metros 37 decímetros cuadrados, teniendo 17 metros 24 centímetros al Noroeste, sobre la calle Oficial; 33 metros 90 centímetros al Nordeste, que por ser esquina da frente a la calle Mac Eachen; 33 metros 55 centímetros al Suroeste, confina con el solar 21, y 13 metros 35 centímetros al Sudeste, limítrofe con parte del solar 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Otros informes: calle Médanos número 1608, de 13 a 15.

Ag.24-1228-v.sep.8.

JENTSCHIK
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL
Cuatro solares, dos con frente a las calles Santa María y José L. Terra y dos con frente a la calle Hocquart, entre Patria y Cufré, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Juan Félix Tojeiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Septiembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Jentschik y Compañía, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas. Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta Capital, designado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Julio de Medina en Agosto 22 de 1912, compuesto de 214 metros 49 decímetros 23 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Santa María; 25 metros 06 centímetros al Este, lindando con los solares números 3, 4 y 5; 8 metros 76 centímetros al Sur, lindando con el solar 21; y 24 metros 88 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 1. 2.o Acto continuo. Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior y señalado en el referido plano con el número 4 y compuesto de 90 metros 34 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 73 centímetros de frente al Este, a la calle José L. Terra; 11 metros 54 centímetros al Sur, lindando con el solar 5; 7 metros 73 centímetros al Oeste, lindando con el solar anteriormente descripto, y 11 metros 84 centímetros al Norte, lindando con el solar número 3. 3.o A las dieciséis horas y treinta: Dos solares contiguos de terrenos, situados en el Barrio La Comercial, de este Departamento, señalados con los números 3 y 4 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena el 16 de Enero de 1900 y compuestos cada uno de ellos de 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Hocquart, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte con los solares 17 y 18; por el Este con el 2; y por el Oeste, con los lotes 5, 10 y parte del 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Garantía, 10 por ciento. Comisión, 1 por ciento. Informes. Calle Misiones número 1464.

Ag.21-1128-v.sep.6.

LEANDRO MENDARO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pédro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pignone y Compañía contra Japor Gaia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Septiembre próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Leandro Mendaro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, es venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el pueblo José Pedro Varela, 10.a sección judicial del Departamento de Minas, señalado con el número 21 de la manzana 13 y que, según plano del agrimensor Jaime Juanicó de Enero de 1912, se deslinda así: 21 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle José Pedro Varela; por 43 metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar 20; por el Este, con el 24 y al Oeste, por ser esquina, da frente a la calle Francisco Maciel. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1923.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Más informes: calle Sarandí número 407.

Ag.23-1180-v.sep.14.

JUAN PEROLO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Rosa Calvacina o Calvasina de Piotti", se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Setpiembre, habilitado al efecto, a las horas que se expresarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1. A las quince horas: un solar de terreno, situado a inmediaciones de Punta Carretas, décima octava sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano que en Junio del corriente año levantó el agrimensor don Horacio Uslenghi, compuesto de una extensión superficial de trescientos setenta y un metros setenta y nueve centímetros, deslindados así: diez metros veinte centímetros de frente al Este sobre la calle Francisco Aguilar; igual extensión en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con propiedad de doña Angela C. de Negro; treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, lindando con propiedades de los señores Galien, Malet y Bernaud, e igual extensión en la línea del Sud, por donde linda con el solar número dos del mismo plano. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de novecientos ochenta pesos. 2. A las quince horas y treinta: el solar número dos del mencionado plano, compuesto de una extensión superficial de trescientos setenta y un metros setenta y nueve centímetros, y que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Este sobre la calle Francisco Aguilar; igual extensión en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con propiedad de doña Angela C. de Negro; treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Norte, lindero con el solar antes descripto, e igual extensión en la línea del Sur, por donde linda con propiedades de los señores Zúñiga, Romay y Di Bello. Este solar tiene de base para la venta la cantidad de novecientos ochenta pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía. Tercero: Que es de cuenta del comprador el 1 o|o de comisión del rematador. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los ineresados. — Montevideo, Agosto de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Oficina del martillero: Rincón número 456.

Ag.30-1369-v.sep.15.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Juan A. Malfatti contra doña Catalina Massolo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Septiembre a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se procederá a la venta en almoneda por intermedio del pregonero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Buceo, de este Departamento, designado con el número setenta y ocho de la fracción letra B, en el plano suscripto en Diciembre de 1909, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez y compuesto, según dicho plano, de una extensión superficial de doscientos noventa y un metros treinta y siete decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Noroeste, a la calle de quince metros, igual extensión en la línea del fondo al Sudeste, lindando con el solar número 61; treinta y tres metros ochenta y ocho centímetros por el Nordeste, limítrofe con el solar número 77, a igual extensión por el Sudoeste, por donde linda con el solar número 79. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura, de notificación y venta, certificados, impuesto universitario y demás gastos pertinentes, serán de cuenta del comprador y que el mejor postor oblará el 10 por ciento en garantía de su oferta, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifietso en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.29-1012-v.sep.14.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35925, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día dieciséis de Septiembre de mil novecientos veintitrés a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario don Mario Henón y del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Corbetto, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, de esta sección, solar número 2, de la manzana A, que según plano de mensura y amojonamiento de fecha 20 de Julio de 1923, practicado por el agrimensor don Daniel V. Reinante, está compuesto de un área de 6.640 metros cuadrados 9.230; dicho inmueble tiene una extensión de 85 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle La Plata, hoy Pedro Giralt, sesenta y cuatro metros 425 milímetros al Oeste, sobre la calle Solís, hoy José Castro; cincuenta y un metros 54 centímetros al Norte, sobre la calle Gregorio Camino, y ochenta y cinco metros 90 centímetros al Sur, sobre la calle Juan Molina. Dicho inmueble es la manzana citada,

menos el ángulo formado por la esquina José Castro y Gregorio Camino, que forman, en conjunto, cuatro solares, propiedad de José Cabal, Antonio Polla, Cayetano Gallo y Juan Pico. Dicho bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en nuevecientos pesos. Dicho inmueble ha sido taasdo para la venta, a razón de treinta y seis centésimos el metro cuadrado, lo que hace un total de dos mil trescientos noventa pesos setenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes y plano respectivo se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Mariano Sagastá número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Agotso 29 de 1923. — Julio O. Dieux

Informes: calle Soriano número 1134.

Ag.30-1394-v.sep.15.

AGUSTIN PIN

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53004, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día 16 de Septiembre de mil novecientos veintitrés a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario don Mario Henón y del Alguacil "ad-hoc" Alberto Corbetto, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria de esta sección, solar número 8 de la manzana 6-30, que, según plano de mensura y amojonamiento de fecha 3 de Agosto corriente, practicada por el agrimensor Daniel V. Reinante, está compuesto de un área de 3.025 metros cuadrados 3.980 dicho inmueble tiene una extensión de 70 metros 44 centímetros de frente al Oeste, a la calle Agustín Muñoz, por igual extensión en su contrafrente Este, donde linda con Manuel Jesús Rodríguez, sucesión Lorenzo Lezama y sucesión Juan B. Iturbide al Sur, 42 metros 95 centímetros de extensión, frente a la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Jorge Aguirrezabala, aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en ochocientos pesos Dicho bien ha sid tasado para la venta en remate en la cantidad de dos mil doscientos sesenta y nueve pesos cuarenta y seis centésimos, o sea, a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes y plano respectivo se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Julio O. Dieux.

Informes: Soriano número 1134.

Ag.30-1396-v.sep 15.

AGUSTIN PIN

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53545, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día 16 de Septiembre de 1923 a las 15 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario don Mario Henón y del Alguacil "ad-hoc" Alberto Corbetto, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, de esta sección, solar número 7 de la manzana 18 bis 18, que según plano de mensura y amojonamiento de fecha 9 de Agosto de 1923, practicado por el agrimensor don Daniel V. Reinante, está compuesto de un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, 7.025. Dicho inmueble tiene una extensión de 42 metros 95 centímetros al Sudoeste, frente a la calle Hilario Ascasubi, por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con la sucesión José M. Olarte y Rodolfo Bellozo; al Sudeste, 42 metros 95 centímetros, con frente a la calle Juan C. Molina, formando esquina con la calle H. Ascasubi, igual extensión en el otro lado, en donde linda con la sucesión Olarte y sucesión Isabel I. de Meltz. Aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en cuatrocientos pesos Dicho bien ha sido tasado en la cantidad de 1.383 pesos 50 centésimos, o sea, a razón de 75 centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes y plano respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso).—Montevideo, Agosto 29 de 1923.—Julio O. Dieux.

Informes: calle Soriano número 1134.

Ag.30-1395-v.sep.15.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Daniel Delgado Rodas contra Augusto C. Silveira, por embargo", se hace saber que el día veintiocho de Septiembre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero señor Gerardo Noblia, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno de labranza con el edificio y demás mejoras, situada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número dos mil ciento siete, compuesta de cuarenta y siete hectáreas, dos mil cuatrocientas cincuenta y una centiáreas y dos decímetros, que linda: al Nordeste, el camino de Ramírez por medio, con la chacra que fué de Federico Teske; al Sudeste y Sud, el camino que conduce de esta ciudad al arroyo Chuy, y al Nordoeste y Oeste, campos de don Melaneo Rodríguez. Con la prevención de que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Agosto 31 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.5-1549-v.sep.19.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Jacinta Fernández de Velázquez y otros, contra la sucesión de Ignacio E. Silveira, por cobro de arrendamientos", se hace saber que el día diecisiete de Septiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Gerardo Noblia, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate almoneda, del siguiente bien, de propiedad de la nombrada sucesión: Un terreno con la finca en él constuída, situado en esta ciudad, compuesto de novecientos cincuenta metros cuadrados, que limita: cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros al Norte, con don Francisco P. Palermo; la misma superficie al Sur, con frente a la calle Río Branco; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este, con doña Honorina Perdomo de Villamil, y por el Oeste, otra línea, igual que por ser esquina da frente también a la calle Veinticinco de Agosto, con la prevención de que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de quince pesos el metro cuadrado, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que esta ejecución es contra doña María Silveira y su esposo Alfredo Borche. — Melo, Agosto 23 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.29-1332-v.sep.17.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de don Sabino Salaburu, se hace saber que el dieciocho de Septiembre próximo, a las catorce horas, y en Colonia Estrella, el martillero don Martín M. Déniz, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, en el ejido de esta ciudad, de dos hectáreas, noventa y cinco áreas, quince centiáreas y veinticuatro decímetros, que linda, según título: por el Norte, con Filomena Cerrutti; al Sud, con Justa Toscano de Dupré; al Este, la sucesión de Eugenio S. Rodríguez, y al Oeste, calle pública; avaluada en cuatrocientos veinticinco pesos. Siete animales yeguarizos, grandes, avaluados a quince pesos cada uno; siete vacas lecheras, a diez pesos cada una; cuatro animales vacunos, grandes, a cuatro pesos cincuenta centésimos cada uno; un coche de cuatro ruedas, con capota, en ciento sesenta pesos; un juego arreos para el mismo, en veinte pesos; un charret de dos ruedas, en treinta y cinco pesos; un carro de dos ruedas, chico, en treinta y cinco pesos; una carretilla de reparto, en cincuenta pesos; un lote chapas de zinc, en cincuenta pesos; un arado de una reja, chico, en quince pesos, y un lote de herramientas para carnicero, en veinte pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta por el inmueble que no exceda del avalúo establecido, y por los semovientes y muebles que no excedan de las dos terceras partes de sus respectivos avalúos; que el mejor postor del inmueble deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; Que la venta de los semovientes y muebles se efectuará dinero de contado; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 23 de 1923. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Sep.4-1507-v.sep.18.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan A. Devitta contra Angel Valdez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Septiembre entrante, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, y por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta, al mejor postor, del bien siguiente: Una séptima parte indivisa que por herencia de la señora madre del ejecutado, doña Avelina Rivas, le corresponde, con sus seis hermanos más, en una fracción de campo de pastoreo, con sus accesorios y mejoras, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientas sesenta y dos centiáreas, lindera: por el Norte, con la sucesión Pedro Irrazábal; por el Sur, con Abelino Gutiérrez; por el Este, con Feliciano Cardozo, y por el Oeste, con Máximo Larrar. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; y Segundo: Que el expediente sucesorio de doña Avelina Rivas se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 30 de 1923. —Isidoro Vidal, Escribano Público.

Sep.4-1490-v.sep.18.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Vicente Pérez contra Violeta E. Murdoch, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Septiembre entrante, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del rematador don Ramón P. Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: Un terreno y lo en él edificado, compuesto de una superficie de trescientos veintisiete metros tres mil setecientos sesenta centímetros cuadrados, y que linda: por el Norte, más terreno de doña Violeta E. Murdoch, en una extensión de veintinueve metros sesenta centímetros; por el Sur, en igual extensión, calle Montevideo; por el Este, en once metros seis centímetros, con propiedad de la señorita Murdoch, y por el Oeste, en igual extensión, con la calle Francisco Antonio Maciel, cuyo bien ha sido tasado en cinco mil seiscientos pesos. Otro terreno con lo en él edificado, compuesto de doscientos noventa y cinco metros dos mil quinientos sesenta centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, en trece metros sesenta centímetros, con la sucesión de Avelino Sierra; por el Sur, en igual extensión, calle Montevideo; por el Este, en veintiún metros setenta y un centímetros, con la sucesión de Roberto Murdoch, y por el Oeste, con propiedad de Violeta E. Murdoch, cuyo bien ha sido tasado en cuatro mil quinientos pesos. El terreno compuesto de trescientos quince metros dos mil cuatrocientos seis centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, veintinueve metros sesenta centímetros, con la sucesión de Avelino Sierra; por el Sur, en igual extensión, con el terreno y edificio descripto en primer término; por el Este, en diez metros sesenta y cinco centímetros, con la propiedad de Violeta E. Murdoch, descripta en segundo término, y por el Oeste, en igual extensión, con la calle Francisco Antonio Maciel, cuyo bien ha sido tasado en novecientos pesos. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Du-

razno, Agosto 27 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano. Sep.3-1461-v.sep.18.

JOSE E. SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor José B. Nattino, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de Ursino Barreiro, solicita remate de sus bienes", se hace saber al público que el día 29 de Septiembre próximo venidero, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental de Florida, y con asistencia del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, a las horas que más adelante se enunciarán, el martillero don José E. Silva procederá a la venta en público remate y por precio que no baje del que llevan como aforo oficial, los siguientes inmuebles: A la hora 14: Una fracción de campo de chacra y anexos situada en la manzana número 12 de la sección Santa Lucía Chico, del ejido de esta ciudad, empadronada con el número 4047, compuesta de diez y seis hectáreas, nueve mil ciento catorce metros veintiocho decímetros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, sucesión Pedro Cuello; al Sud, Angel Dodera; al Este, calle pública por medio, con Donato J. Díaz, y al Oeste, con Demetrio Pessano; aforada en dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos cincuenta centésimos; siendo esta la base de venta. A la hora 14 y 30: Un terreno con las construcciones que contiene, situado en la manzana número 96 de esta ciudad, empadronado con el número 706, compuesto el terreno de veinte metros de frente a la calle General Rivera (antes 12 de Octubre), por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo a la calle 24 de Septiembre, y que linda: al Norte, calle 24 de Septiembre; al Sud, con la Sociedad de Socorros Mutuos "Fragli Operai Italiana"; al Este, calle General Rivera, y al Oeste, con Pedro Sáenz Silva, estando aforado en la cantidad de nueve mil pesos, siendo esta la base de venta. A la hora 15: Un terreno solar, situado en la manzana número 38 de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Robledo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, sobre la calle 18 de Julio; al Sudoeste, linda con Valentín M. Pérez, y al Oeste, con Vicente Laureiro, hallándose aforado en quinientos pesos, y siendo esta la base de venta. A la hora 15 y 30: Un solar de terreno y finca situado en la manzana número 146 de esta ciudad, empadronado con el número 1047, compuesto de treinta y cuatro metros setenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Independencia, por cincuenta y cinco metros sesenta centímetros al Norte, o sea de fondo, por donde hace esquina con la calle Misiones, lindando al Sud con Domingo Iguarán Hermanos y Compañía, y al Este, con Francisco Gómez, y se encuentra aforado en mil seiscientos pesos, siendo esa suma la base de venta. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Los expedientes respectivos, títulos, etc., se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Florida, a disposición de los interesados. —Florida, Agosto 21 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.29-1362-v.sep.12.

NORBERTO PAREDES

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Norberto Paredes, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 5.a sección de este Departamento, paraje conocido por Pintos, compuesta de treinta y seis hectáreas, mil doce metros, cincuenta y ocho decímetros, que linda: por el Norte, Carlos Rodríguez, Quintín, Máxima, Emilia, Mercedes, Valentín y Elvira González; por el Sur, Víctor Couto; por el Este, Beltrán Algaré, y por el Oeste, Bernardino Silveyra. Se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de Juana González de Legarralde y Juan Legarralde; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y C) Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, en garantía de su oferta. —Trinidad, Agosto 29 de 1923. Sep.5-1504-v.sep.19.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Florida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente seguido por Josefa Peralta de Piñeiro contra su esposo Eduardo Piñeiro. Divorcio unilateral", se hace saber al público que el día once de Septiembre próximo venidero, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, a la hora diez, y con asistencia del Alguacil del mismo Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, el martillero don Servando F. Echeverría procederá a la venta en público remate y por oferta no menor de las dos terceras partes de ciento cuarenta y nueve pesos cincuenta y cinco centésimos, en que ha sido tasado el bien que, más adelante se describirá: Base de venta: Noventa y nueve pesos setenta centésimos. Un terreno con todo lo en él construído y edificado, situado en la manzana número ciento ochenta y cuatro de esta ciudad, y compuesto, según título, de dieciocho metros cuarenta centímetros de frente al Norte, a la calle de Pintado, por treinta y siete metros de fondo, lindando: al Este con la calle Durazno, que por formar esquina son también de frente; al Sur, con doña Sofía Aristegui, y al Oeste, con doña Serapia Fernández; haciéndose constar que del terreno deslindando fué vendida a don Pedro Díaz y Vidal un área de trescientos sesenta y cinco metros ochenta y un decímetros y veinticinco centímetros, según escritura que el nueve de Noviembre de mil novecientos nueve autorizó en esta ciudad el escribano don Ariosto Peyrallo, constando la propiedad a rematarse de un área superficial de trescientos cuarenta metros noventa y ocho decímetros, setenta y cinco centímetros. Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, debiendo éste consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. — Florida, Agosto 17 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.28-1328-v.sep.11.

TEOFILO GONZALEZ

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que el día 15 de Septiembre próximo venidero, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de los derechos que por herencia de sus padres, don Esteban Chiappara y doña Benedicta Tassano, le corresponden a don Mateo Chiappara en ocho solares más o menos de terreno con sus poblaciones y demás mejoras, situados en la villa de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con la calle Ejido; al Sud, con la calle Reconquista; al Este, con la calle Alférez, y al Oeste, con los cesionarios de don Francisco Dutra. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, o sea de la suma de doscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. —Maldonado, Agosto 13 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.30-1390-v.sep.13.

JOSE MARIA CORREA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, en los autos "Bejeres y Chavez, quiebra", se hace saber al público que el día 23 de Septiembre próximo a las trece horas y en Sauce de Olimar, de esta sección, se procederá a la venta en remate público de las mercaderías y otros objetos de pertenencia de dichos fallidos, llevando el martillo el señor José María Correa, designado rematador "ad-hoc", por este Juzgado. Se previene: Que el mejor postor abonará en el acto el importe de su oferta y que en esta oficina se suministran todos los datos que se le pidan. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 23 de 1923. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz. Ag.29-1350-v.sep.7.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Críspulo Rodrigo o Juan Pascual Ferrizo Olmo con las sucesiones de Fermín Bolffe y Belarmina Ferreira de Bolffe. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Septiembre próximo a las 16 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de cuatro fracciones de terreno situadas entre los arroyos San Francisco y Coto, de este Departamento, señalados con los números nueve, diez, trece y catorce del plano de mensura levantado por el agrimensor don Benito Bonasso, compuesta, cada una, de siete mil trescientos setenta y ocho centiáreas ochenta y un decímetros, que por estar unidas forman un total de dos hectáreas nueve mil quinientas quince centiáreas veinticuatro decímetros, que lindan: por el Noroeste, con propiedades de Claudina Marmolejo de Ramos; por el Sudeste, con Fernando Leonardo Pereira y por el Sudoeste y Nordeste, con callejuelas destinadas a servidumbres. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor; que en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 15 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.22-1163-v.sep.6.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se hace saber que en los autos seguidos por doña Carolina Plácida Silva contra don Félix Marcelino Brun sobre ejecución de hipoteca, se ha designado el día 24 de Septiembre próximo venidero, de las 14 a las 15 horas, para la venta al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, de un terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que en él existen, ubicado en el pueblo de Pan de Azúcar, de este Departamento, con una superficie de ochocientos treinta metros y mil ciento sesenta y un centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle General Artigas; al Sud, con don Juan Oillartaguerre; al Este, con la calle Félix de Lizarza, y al Oeste, con doña Angela Cuadrado de Núñez. Que esta venta se realizará por el rematador don Plácido F. Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, debiendo el mejor postor consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales.—Maldonado, Agosto 6 de 1923. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.23-1213-v.sep.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados: "Año 1921. — Número 375. —Sucesión de Modesta Arriola", se hace saber que el día 8 de Septiembre entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, por precio que exceda al de las dos terceras partes del de su tasación, los siguientes inmuebles: Un solar de terreno ubicado en el pueblo de Nuevo Berlín, segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, designado con el número siete de la manzana número treinta y cuatro, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Por el Noroeste, con calle pública; por el Sureste, con terreno perteneciente a la Instrucción Pública; por el Noroeste, con el solar número ocho y por el Suroeste, con el solar número cinco; avaluado en la suma de ochenta pesos. Otro solar, también ubicado en el pueblo de Nuevo Berlín, segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, designado con el número uno de la manzana número treinta y cinco, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y del cual no se indican los límites en la escritura de venta respectiva, avaluado también en la suma de ochenta pesos. Otro solar ubicado igualmente en el pueblo de Nuevo Berlín, segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, designado con el número dos de la manzana número veinticinco, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y lindando: al Noreste, con el solar número siete; al Sureste, con el solar número tres, de don Julio Panizza; al Suroeste, con calle pública y al Noroeste, con el solar número uno, y avaluado igualmente en la suma de ochenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación, que se dejan establecidas. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma. 3.o Que los antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del o los compradores.— Mercedes, Agosto 16 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Ag.21-1125-v.sep.8.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Joaquín Guerrero y Francisca Sanguinet de Guerrero. Sucesiones", se hace

saber al público que el día dieciocho de Septiembre entrante a las quince horas y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 6.a sección de este Departamento, que según el plano que obra en los autos ya citados consta de veintinueve hectáreas y cuarenta y nueve centímetros, lindando: por el Norte, con el lote número 17, de pertenencia de la sucesión de don Juan Domingo López; por el Sur, con los lotes números 15 y 16, pertenecientes a la sucesión de Juan Domingo López; por el Este, con los lotes 11, 12 y 13, pertenecientes a Delfino, Juan y Emiliano Guerrero, respectivamente, y por el Oeste, con don Julio Oliver y también con el lote número 16 de la sucesión de don Juan Domingo López. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes del valor de la tasación del inmueble deslindado, que ha sido tasado en mil quinientos ocho pesos con veinticinco centésimos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del Actuario en el acto de serle ella aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.23-1169-v.sep.7.

MANUEL J. DOS SANTOS

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado: "Juan Ungo, sucesión", se hace saber que el martillero don Manuel J. Dos Santos, el día 10 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno situado en el Barrio Benavídez, de esta ciudad, compuesto de veintidós metros ochenta decímetros al Norte, sobre la calle Carmelo Colmán; veinte metros al Sur, lindando con Laudelino Eleuterio Delfín; cuarenta y seis metros al Este, lindando con Carlos Barrios, y treinta y cinco metros al Oeste, lindando con el mismo señor Barrios. El solar referenciado es el número 2 del grupo B del Barrio Venancio Benavídez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que la venta se hará por un precio no menor de las dos terceras partes del avalúo practicado en los autos, el que ha sido tasado en la cantidad de doscientos pesos; C) Que el título y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina a disposición de los interesados. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1923.—Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.28-1327-v.sep.10.

FRANCISCO HUNGO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados: "Carlos María Uriarte contra Martín Obaldía. Embargo preventivo y desalojo", remitidos a este Juzgado a los efectos de las diligencias necesarias para el remate decretado por el Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno, se hace saber que el día diecisiete de Septiembre del corriente, a las dizciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe entre Manuel Lavalleja y Pablo Zufriateguy, a pedido del doctor Francisco N. Oliveres, apoderado del doctor Carlos M. Uriarte, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por intermedio del martillero don Francisco Hungo Pereira, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado Letrado, del siguiente inmueble de pertenencia del señor Obaldía: Un solar de terreno situado en el barrio España, perteneciente al grupo de chacras número cuarenta y tres de esta ciudad, cuyo terreno se encuentra ubicado en la manzana número diez y nueve, teniendo la siguiente superficie: Diecisiete metros con veinte centímetros de frente al Norte a la calle Pablo Zufriateguy, por igual extensión al Sud, lindando con terreno del señor Marcelino Torres España, cuarenta y dos metros cincuenta centímetros al Este, lindando también con terreno del referido Torres España, por igual extensión al Oeste a la calle Navarra. En dicho solar se comprende lo en él edificado. Además, el señor martillero rematará trescientos treinta y nueve lanares con cría. Se previene: A) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o del importe una vez aceptada su oferta, a los efectos prescriptos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, la que ha sido afectada por los peritos designados de la manera siguiente: el inmueble en la cantidad de "dos mil pesos", los lanares (ovejas y capones) a "tres pesos" cada uno, y los corderos a "un peso"; C) Que el título de la propiedad referida se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados; D) Que el ganado mencionado se encuentra en poder y campo del señor Emilio Sánchez, depositario nombrado en estos autos. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1923.— Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.1.o-1447-v.sep.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Democracia número 1757, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, tomando posesión de dicho establecimiento otra vez la señora viuda de Amaro. De acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Angel Silvano. — Viuda de Amaro.

Ag.27-1287-v.sep.17.

VENTA DE GARAGE

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido en venta a los señores Gallero y Compañía el establecimiento comercial que bajo la denominación de "Garage Maldonado", tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Maldonado número 1318. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en dicho local con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Eastman y Piaggio. — Galleros y Cía.

Sep.5-1553-v.sep.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Francisco Márquez, hemos disuelto de común y amigable acuerdo, desde el 31 de Agosto último, la sociedad que en distintos ramos de comercio tenemos establecida en esta villa, en la calle Rivera esquina Joaquín Suárez, quedando el activo y pasivo del único y exclusivo cargo de don Antonio De Agosto, quien continuará el comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salta Lucía Septiembre 3 de 1923. — Francisco De Agosto. —Antonio De Agosto.

Sep.5-1543-v.sep.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Lorenzo Giaccone el negocio de carnicería denominado "Las Delicias" que tengo establecido en esta ciudad calle Ramón Márquez número 20. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado y dentro del plazo legal. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Juan Domínguez.

Sep.5-1533-v.sep.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Bengochea hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de joyería, relojería, platería, óptica y bazar bajo la razón de Bruto y Mario Manzoni, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Bruto Manzoni. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Rocha, Agosto 17 de 1923. — Bruto Manzoni. — Mario Manzoni.

Sep.5-1514-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Joanicó esquina Industrias número 158, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Juana Berjero de Giribone. — José Alvarez.

Ag.22-1141-v.sep.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Rodríguez, Morgade y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Carlos esquina Cuchilla Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos: — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Diego Castro y Cía.

Sep.5-1520-v.sep.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que en el día de hoy desocupé la finca calle Maldonado número 1050, esquina Río Negro, de esta ciudad, por cesación de negocio, trasladando a la calle Sarandí número 241 mi domicilio particular, toda la mercadería y útiles de mi pertenencia para su definitiva liquidación. Por tanto, convoco a mis acreedores para que concurran a mi domicilio al cobro de sus haberes. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Alberto A. Pagani.

Sep.5-1545-v.sep.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Farcisco López la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Minas número 1252, esquina Soriano, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Carlos Portesani.

Sep.5-1536-v.sep.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Manuel Pernas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Américo Vespucio número 27, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. —Lorenzo Tassano.

Sep.5-1535-v.sep.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Pascual Pizzanelli la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Coquimbo número 2101, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — José Saralegui.

Sep.5-1534-v.sep.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a León Viñoles mi casa de comercio que en los ramos de carnicería y almacén de comestibles tengo establecida en el Barrio Jardín Casabó, en la calle número 1, y en la casa número 155 a, Villa del Cerro. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Antonio Wasilewski.

Ag.18-1030-v.sep.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el 18 del corriente mes autorizó el escribano don Juan Cazeaux hemos declarado disuelta de común acuerdo la sociedad que para la explotación del negocio de compraventa de artefactos eléctricos, instalaciones eléctricas, y demás anexos, establecido en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 732, que teníamos constituída bajo la razón social de Quintana y Malnatti, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Quintana. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Juan Quintana. — Sandalio Malnatti.

Ag.21-1127-v.sep.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber, que he vendido a los señores José y Bautista Helguera la casa de comercio que en el ramo de fábrica de cabos y cuerdas tengo establecida en la Avenida General Flores número 381, n|v. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.—Montevideo, Agosto de 1923. — Carlos Vanzini.

Ag.20-1091-v.sep.10.

PROMESA DE VENTA

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del corredor y balanceador público señor Francisco García Miguez, he prometido vender al señor Félix Trujillo, mi casa de negocio en el ramo de provisión de frutas y comestibles, sita en la calle Canelones 1800. Por tanto, ruego a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — José Sobral.

Ag.27-1270-v.sep.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Nihil Lares Daval mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y ferretería, quedando a mi cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Mercedes, Agosto 22 de 1923. —Pedro S. Cavallero (hijo).

Ag.27-1282-v.sep.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Balbino Murguía el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Cerro Largo número 830. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Carlos Riera.

Ag.24-1250-v.sep.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Méndez Hermano el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 2365. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 21 de 1923. — José Pietraffeza.

Ag.23-1188-v.sep.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Alberto Luis Vidal, hemos disuelto la sociedad comercial que en esta villa giraba bajo la razón de Daniel López y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio doctor N. González Olaza. — San Carlos, Agosto 14 de 1923. — Daniel López. — N. González Olaga.

Ag.23-1206-v.sep.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al comercio y al público en general que por ante el escribano público de Pando don Isidoro A. Furriol he prometido venderle al señor Eduardo San Martín el taller mecánico con todas sus existencias que tengo establecido en la ciudad de Pando, en la calle 25 de Mayo entre las del Sauce e Ituzaingó, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Aníbal Pizard.

Ag.17-1004-v.sep.6.

PROMESA DE VENTA

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Manrique Salinas mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle 18 de Julio número 2249. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Francisco Fonte.

Ag.22-1145-v.sep.11.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Guido y Compañía los muebles y útiles de mi propiedad de la Gerencia del Club Uruguay. — Rivera, Agosto 4 de 1923. — Orestes Pisciottano.

Ag.24-1255-v.sep.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que de común y perfecto acuerdo hemos disuelto con esta fecha la sociedad que teníamos celebrada con casa en la calle Juan Carlos Gómez número 1265, de esta ciudad, en el ramo de comisiones y representaciones y que giraba bajo la razón de J. Del Có y Compañía. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la casa número 1430 de la Avenida General Rondeau, en esta Capital, dentro del término que establece la ley de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1923. — J. Del Có. — Augusto Revel.

Ag.27-1281-v.sep.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel Pérez Martínez y Fernando Fernández el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, Avenida Agraciada número 2328, con todas las instalaciones y accesorios, sin excepción alguna, denominado "Flor de la Aguada". Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con sus justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 21 de 1923. — José Pousadela.

Ag.27-1267-v.sep.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al público y al comercio que he resuelto vender a don Arnoldo Pedemonte la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y anexos tengo establecida en esta ciudad, en la calle Sarandí esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 16 de 1923.—P. Pedemonte.

Ag.18-1043-v.sep.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio que por escritura de esta fecha que autoricé, los señores Manuel Castro, Manuel Castro y Manuel Pazos, rescindieron la promesa de venta referente a la compraventa del comercio denominado "Café El Uruguayo", situado en esta ciudad, en la calle Colón números 1625 al 1631.—Montevideo, Agosto 17 de 1923.—Federico Prando.

Ag.18-1064-v.sep.7.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Mengelle la panadería de mi propiedad, calle Río Branco número 1399 esquina Colonia, y en consecuencia, emplazo a mis acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre el expresado comercio, se presenten en el plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Enrique Darra. — Antonio Mengelle.

Ag.13-860-v.sep.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos al conocimiento del comercio y el público en general que de común acuerdo y amigablemente ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en la plaza de Minas bajo la razón social de Israel Saul y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Alberto Saul y Simón Israel. En lo sucesivo la razón social girará bajo la firma de Israel y Saul.— Minas, Agosto 20 de 1923. —Simón Israel. — Alberto Saul. — Elazar Israel.

Ag.21-1115-v.sep.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jesús Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Fraternidad número 99. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. —José Celle.

Ag.18-1025-v.sep.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los señores Manuel Pereiro y Ramón Pereiro Hermanos han resuelto de común y amigable acuerdo separarse de la sociedad que tenían constituída en el ramo de carnicería, situada en la calle Pedro Campbell número 1449, de esta ciudad, continuando con la casa desde el 1.o de Septiembre de 1923 el señor Manuel Pereiro, y el que tuviera alguna cuenta con la firma Pereiro Hermanos, pase por dicha casa que le será paga. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Ramón Pereiro. — Manuel Pereiro.

Ag.22-1148-v.sep.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manrique Salinas el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle 18 de Julio número 2249. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Francisco Fonte.

Ag.21-1113-v.Sep.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Delgado el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle San Eugenio número 1702, esquina Marcelino Sosa. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Emilio A. Fernández.

Ag.22-1105-v.sep.10.

VENTA DE NEGOCIO

Por el presente se hace saber al público que por escritura otorgada hoy, la firmante Enriqueta Lara ha vendido al suscripto Matías Gelabert el establecimiento de casa de huéspedes radicado en esta ciudad, calle Yaro número 1579, entre las de Colonia y Mercedes, quedando a cargo de la vendedora las deudas, impuestos, servicios y demás obligaciones correspondientes hasta hoy. — Montevideo, Agosto 3 de 1923. — Enriqueta Lara. — Matías Gelavert.

Ag.11-822-v.sep.11.

PROMESA DE VENTA

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a los señores Revello y Maglio la casa de comercio de mi pertenencia, que en los ramos de joyería y relojería tengo establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 939, esquina Plaza Independencia. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Enrique D. Longinotti.

Ag.22-1146-v.sep.11.

PROMESA DE VENTA

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a don Domingo Toso la casa de comercio de mi pertenencia, establecida en esta ciudad, en la calle Yaguarón número 1829, del ramo de elaboración de café y anexos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Agustín Aymerich.

Ag.18-1029-v.sep.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que el Directorio de la Sociedad Anónima Platense Pirelli, de Buenos Aires, en sesión de fecha diecisiete de Abril de mil novecientos veintitrés, ha resuelto clausurar definitivamente la sucursal que la misma tiene establecida en Montevideo, por lo que se notifican a todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad, para que se presenten dentro del término de treinta días con las justificaciones de sus créditos en la calle Uruguay número 1001. — Montevideo, Agosto 28 de 1923. — A. Stellino, Gerente.

Ag.29-1363-v.sep.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Bernardo Palleiro mi casa de comercio que tengo establecida en la Estación Chamizo. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Chamizo, Agosto 13 de 1923. — Atanacia F. de Lapuente.

Ag.28-1309-v.sep.17.

PROMESA DE VENTA

Participo al público y al comercio haber prometido en venta al señor don Gualberto Salinas mi casa de comercio en el ramo de puesto de pan y comestibles de almacén que tengo establecido en la calle Rivera 2206, en esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. —Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Juan Francisco Jaunarena.

Ag.28-1308-v.sep.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hoy hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad Alberto Tubion y Compañía, que teníamos para explotar la farmacia denominada "Durazno", establecida en esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Alberto Tubino. — Durazno, Agosto 23 de 1923. —Alberto Tubino. — Primitivo Suárez.

Ag.28-1314-v.sep.18.

PROMESA DE VENTA

He prometido vender a don Félix Felitti mi casa de negocio denominada "Provisión de comestibles y frutas", establecida en la casa de la calle Maldonado número 1380, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho pueden pasar por dicha casa para que se les reconozca su haber, previniendo a los acreedores que pasado el término de ley el comprador no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Agosto 24 de 1923. —José Manganelli. — Félix Felitti.

Ag.27-1262-v.sep.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público, que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 574, esquina Industria, que giraba bajo la firma Barro y Pallas, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Jesús Pallas y José Rabuñal. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de teinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. —Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — José M. Barro. — José Pallas. — José Rabuñal.

Sep.5-1522-v.sep.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano don José Babío hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Ures y Canto, dedicada a la explotación de la panadería establecida en la calle Isla de Flores números 1667 y 1669, denominada "El Centenario", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ramón Ures. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Francisco Canto. — Ramón Ures.

Sep.5-1523-v.sep.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que por escritura que el 30 del corriente mes y año autorizó el escribano I. Rodríguez Martín se separó de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Alciaturi y Cía., establecida en la calle San José número 1026, denominada "Provisión Bebé", el socio señor Raúl J. Bauzá. Y por otra escritura de la misma fecha, autorizada por el mismo escribano, se incorporó en calidad de socio el señor Juan Carlos Valdez Isola, por lo que continuará girando el citado comercio bajo la razón social de Alciaturi y Cía. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. —Raúl J. Bauzá. — F. Alciaturi. — Juan Carlos Valdez Isola.

Sep.5-1519-v.sep.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Francisco Costa Bustos y José Costa Pérez el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y café situado en la calle Juan Benito Blanco número 4, esquina Avenida Brasil, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. —Ramón Filgueira.

Sep.4-1488-v.sep.25.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Sinecio E. García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Caridad número 1203, esquina Zapicán, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Santiago Montovani.

Sep.4-1487-v.sep.25.

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTEPUERTO

Citación

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Septiembre, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria correspondiente al 17.a ejercicio social, acompañada del balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones antes del 18 de Septiembre, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Septimbre 1.o de 1923. — El Secretario.

Sep.4-1481-v.sep.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Tomás Manito el comercio que en el ramo de fábrica de plumeros tengo establecido en la calle Agraciada número 2088. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Juan Barberi Scaglia.

Sep.3-4164-v.sep.24.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

PAGO DEL CUPON NUMERO 23

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Junio último se empezará a pagar desde esta fecha el cupón número 23 de acciones a razón de fcs. 5.075 el de las acciones al portador y de fcs. 5.625 el de las nominativas, a la par en la sede de París y al cambio del día de su presentación al cobro en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Anacleto Núñez, Gerente.

Sep.3-1462-v.sep.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad Blanco y Souto, sita en la calle Asencio número 1526, se disolvió. El activo y pasivo queda a cargo del socio Blanco. Los acreedores comparecerán en ese negocio dentro de treinta días de la fecha, bajo apercibimiento, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1923. — José Souto. —Pedro Blanco.

Sep.3-1468-v.sep.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, el firmante don Lorenzo Simondino vendió al también firmante don Wellington D. Maciel su casa de comercio en el ramo de tienda, mercería, ropa blanca y anexos, sita en esta ciudad, calle Soriano número 949, verificándose la presente publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. —Lorenzo Simondino. — Wellington D. Maciel.

Sep.3-1470-v.sep.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pedro Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 852, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto de 1923. — Manuel Guelfi y Cía.

Sep.3-1482-v.sep.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Antonio y José Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 2006, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 30 de 1923. — Francisca González e Hijo.

Sep.1.o-1434-v.sep.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Espinosa y Echartea en el ramo de panadería, sita en esta Capital, casa número 11 de la Avenida Carlos María Ramírez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Miguel Espinosa y el señor Francisco Varela, quien compró hoy la parte que el señor Raúl Echartea tenía en dicha sociedad. Y a los efectos que corresponden se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1923. — Raúl J. Echartea. — Miguel Espinosa. — Francisco Varela.

Sep.1.o-1450-v.sep.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por la presente, a los efectos de la ley, hacemos saber que en la fecha hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de Corrales y Cía., quedando el socio Arturo Corrales a cargo del activo y pasivo de dicho comercio. — Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Arturo Corrales. — Bartolomé Guinard.

Sep.1.o-1437-v.sep.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de joyería, relojería y bazar gira en esta plaza en la Avenida 18 de Julio número 919, bajo la razón social de Lamboglia y Dommarco, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor José Dommarco. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Juan Lamboglia. — José Dommarco.

Ag.31-1413-v.sep.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor Juan Monetta el activo de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Brasil esquina Defensa, quedando el pasivo a mi cargo. Toda persona que tuviera cuentas a cobrar con motivo de dicho comercio las presentará al escritorio de los señores Bonelli y Massaferro, calle Joaquín Suárez número 80, para ser abonada. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Agotso 2 de 1923. — Juan Aniceto Casterá.

Ag.27-1279-v.sep.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que en la feha hemos vendido a don Fortunato S. Merino las existencias que constituían el "Restaurant Uruguayo", situado en esta ciudad y en la esquina de las calles 19 de Abril y Montevideo, propiedad de los que suscriben. En consecuencia, los que se consideren acreedores deben presentarse a su cobro en el mismo comercio y dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente a la primera publicación del presente.—Carmelo, Agosto 13 de 1923.—Diringuer y Montes de Oca.

Ag.18-1054-v.sep.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros, Oficinas: calle Cerrito número 326, a los señores Berrutti y Rebellino el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Marcelino Sosa número 2100. Los señores acreedores se servirán presentarse con los justificativos de sus créditos en la oficina referida dentro de diez días. — Montevideo, Agosto 17 de 1923. — Pablo Zecca.

Ag.18-1027-v.sep.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos que con esta fecha y con intervención de la Oficina de Asuntos Legales, calle Ituzaingó número 1469, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de panadería giraba en Toledo (Canelones), con la firma social C. de Sierra y Compañía. Al mismo tiempo la señora C. de Sierra ha prometido vender al socio don Antonio Barrios el mencionado comercio, el que girará bajo su sola firma y con el nombre de "Panadería Toledo", quedando a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Agosto 18 de 1923. — C. de Sierra y Compañía.

Ag.20-1078-v.sep.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del balanceador del Centro de Almaceneros, oficina calle Cerrito número 326, hemos prometido vender al señor Ricardo J. Cabrera el almacén de comestibles y bebidas y ferretería sito en la calle Millán número 420. Ley 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Andrés A. Andolfatto y Hermanos.

Ag.23-1171-v.sep.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 20 de Agosto corriente y por ante el escribano don Rafael Marasco, ha sido disuelta la sociedad comercial Manente y Compañía, en los ramos de tienda y mercería, situado en la calle 25 de Mayo número 292, por el retiro del socio señor Salomón Jamuy y de haber quedado constituída una nueva sociedad entre los señores Vicente Manente Barone y Augusto F. Ferrari, bajo la misma razón de Manente y Compañía, la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. Toda persona que tenga alguna cosa a reclamar, que lo haga dentro del término de la ley. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Salomón Jamuy. — Manente y Compañía.

Ag.23-1193-v.sep.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamo establecida en la calle Consulado númer 101, esquina Francisco Labandeira, de esta ciudad, haciéndose cargo de su activo y pasivo don José Brenlla, quedando desligado desde la fecha don Jacinto Filloy. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Filloy y Brenlla.

Ag.31-1411-v.sep.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público en general que por tener que atender otra clase de actividades, he resuelto liquidar el negocio de consignaciones de frutos del país, por lo que ruego a los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos de

sus créditos en mi escritorio particular, calle Paysandú número 1057, dentro de plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15, de 1923. — C. A. Barreira Villamil.
Ag.16-970-v.sep.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público a los efecto de derecho que el activo de la casa de comercio en el ramo de confitería y fábrica de caramelos establecida en la casa de la calle Andes número 1388, de esta ciudad pasa a corresponder exclusivamente a don Dionisio Pinedo, quedando su pasivo, así como el activo y pasivo de la sucursal establecida en Río de Janeiro de cuenta, favor y cargo de los señores Erice, San Martín y Galeano, según detalladamente lo expresa nuestro compromiso de disolución social parcial con el señor Pinedo de esta fecha, que seguidamente a esta publicación elevaremos a escritura pública y registraremos en forma. — Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Andrés Erice. — Dionisio Pinedo. — Bautista San Martín. — P. p. de José M. Galeano: F. L. Laures.
Ag.16-987-v.sep.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por ante el escribano Juan O. Tissoni hemos disuelto parcialmente la sociedad que en el ramo de Molino teníamos establecida en el pueblo San Ramón, Departamento de Canelones, y que giraba bajo la razón de Castelli, Penela y Pajean, separándose el socio señor Benjamín Castelli. La firma Penela Hermanos y Pajean se ha hecho cargo del activo y pasivo social, continuando los negocios de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Penela Hermanos y Pajean.
Ag.24-1231-v.sep.14.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Enrique Fernández y Hermano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Pernas esquina Juan Francisco Martínez (Unión), de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 27 de 1923. — Concepción Mol de Cousillas.
Ag.30-1384-v.sep.19.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender por intermedio del escribano Abel G. Domínguez a los señores Bernardo Boragnio y Juan Bruzzo el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Colón número 1309. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Severo Senatore.
Ag.24-1232-v.sep.14.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Blanco la parte que me corresponde en la sociedad que tenía con mi hijo don Enrique T. Peregalli en la casa de comercio establecida en este pueblo, en el ramo de restaurant y anexos, y que giraba bajo la razón de Viuda de Peregalli e Hijo. — Tala, Agosto 15 de 1923. — Benita R. de Peregalli.
Ag.24-1229-v.sep.14.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Severo Senatore el negocio de provisión que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1518, denominado "La Salteña". En consecuencia, deberán presentarse dentro del término legal los acreedores con los justificativos correspondientes en la escribanía de Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo Agosto 23 de 1923. — Antonio Pigrau.
Ag.24-1246-v.sep.14.

PROMESA DE VENTA

Al público y al comercio les hago saber que he prometido vender al señor Bautista Zunino el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant y posada sito en la calle 25 de Agosto número 266. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores para que se presenten dentro del los treinta días con sus respectivos créditos a dicho negocio para serles satisfechas. — Montevideo, Agosto 11 de 1923. — Antonio Pombo.
Ag.16-976-v.sep.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por convenio celebrado recientemente ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Pedro S. Cavallero (hijo) y Compañía, por separación del socio industrial Felipe Viola, quedando el señor Cavallero a cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Mercedes, Agosto 14 de 1923. — Pedro S. Cavallero (hijo)
Ag.23-1179-v.sep.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Entre los que suscriben, Daniel Seti, Mauricio Seti, Eduardo Peres e Isidoro Afamado, con esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, se ha constituído una sociedad colectiva comercial bajo la razón de Seti, Peres y Compañía, como entidad única de las antiguas sociedades Seti, Peres y Compañía y Daniel Seti y Compañía. La nueva sociedad tiene por objeto continuar en el mismo ramo de negocios de la denominada "Tienda Fígari" que giraba en esta plaza bajo la firma social de Daniel Seti y Compañía y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Daniel Seti —Mauricio Seti. — Eduardo Peres. — Isidoro Afamado.
Ag.22-1143-v.sep.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada el 20 del actual Agosto por ante el señor escribano Isidoro A. Furriol, de amistoso acuerdo, dejamos constatada la disolución de la sociedad que giraba en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones, bajo la razón de Florencio Barrios y Hermano, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, talabartería y bazar, haciéndose cargo del activo y pasivo el suscripto Florencio Barrios, pues adquirió la parte de su ex socio. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1923 —Florencio Barrios. — Saturnino Filomeno Barrios.
Ag.28-1319-v.sep.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Alfredo R. Giribaldi, los que suscriben, señores J. A. Roletti y Alejandro E. Casal, vendieron al también firmante don Eduardo Vignolo, la mitad indivisa que a aquéllos les pertenecía en el biógrafo denominado "Cine Rosicler", situado en la calle Soriano esquina Cuareim, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo el señor Vignolo de todo el activo y pasivo de dicho negocio. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Roletti y Casal.
Ag.28-1320-v.sep.18.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, local de la Agencia, calle Uruguay número 156, el día 16 de Septiembre próximo a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.o Memoria y balance del 2.o ejercicio.
—Rocha, Agosto 27 de 1923. — El Directorio.
Ag.29-1349-v.sep.13.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores Bello y Albarellos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, situada en la calle Cerrito número 501, esquina Treinta y Tres de esta ciudad. Notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo. Agosto 20 de 1923. — Manuel García Pico y Compañía.
Ag.22-1147-v.sep.11.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
(SOCIEDAD ANONIMA)

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la primera

Asamblea General Ordinaria

La que tendrá lugar el sábado 15 del mes de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, establecimiento: calle Entre Ríos número 1064.
La orden del día es la siguiente:
1.o Tomar en consideración la Memoria y Balance General, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.
2.o Elegir siete suplentes de Directores.
3.o Nombrar la nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes.
4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.
El artículo 10 de los estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las asambleas.
El libro correspondiente se encuentra en la Oficina, calle Asunción número 1229, esquina Cuareim, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 27 de 1923. — El Directorio.
Ag.29-1364-v.sep.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Fernando Gil el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el Mercado Central, número 166. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los trienta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Santiago Rama.
Ag.27-1273-v.sep.17.

PROMESA DE VENTA

José Legnazzi hace saber que ante el escribano y contador público Gregorio José Romay ha prometido vender a su hijo Oscar Legnazzi el comercio de fábrica de tanques y taller de hopalatería que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad, calle Municipio número 1817 por libre de deudas y obligaciones, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 16 de 1923.
Ag.17-1020-v.sep.6.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Miguel Angel Queirolo el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Sierra número 1914, de esta ciudad; notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Ignacio Silva (hijo).
Ag.29-1111-v.sep.18.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Domingo Bossolasco el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, en el Cerrito de la Victoria, calle Francisco Plá número 70, frente a la Estación de Telegrafía sin Hilos. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. —José García Barbeito.
Ag.20-1076-v.sep.8.

PROMESA DE VENTA

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Rodolfo Catalá Moyano hemos prometido vender a don Pedro Suárez y a don Francisco Naya, la parte que nos pertenece en el negocio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas en general tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1751, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Manuel Varela. —Admiro Aldiz Abion.
Ag.23-1180-v.sep.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley respectiva, se hace saber al público y al comercio en general que a contar desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de empresa de pompas fúnebres teníamos establecida en la calle 25 de Mayo número 148, quedando a cargo del señor Nicolás Jaluff el activo y pasivo de dicho comercio. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Nicolás Jaluff. — Ramón Umpiérrez.
Ag.23-1205-v.sep.12.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino se contratado vender a favor de Cristo Atanasio y Compañía el café y bar situado en el muelle A de la Aduana, de esta ciudad, notifiacndo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 18 de 1923.—Juan Calvelo.
Ag.18-1068-v.sep.7.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Manuel D.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bertini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corraso Elena P. de.
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giulio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandugila D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilio
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natali
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crovara, Arrillaga y Cía.
Chianelli José
Domino Antonio
Dollaniti Jorge G.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo.
Johnston G. y Cía.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
López Pérez Fernández.
López Bonifacino y Cía.
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. F.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puigrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Mariscal (hijo) J.

Cerro Largo

Jorge Antonio

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natali

Salto

Amaroli Luis
Iglesias y Cía. José

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galan María L.
Tarnelo Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán

Roque J. Bertulli
José Silva

Colonia

Delisabona Luis

Canelones

Mariscal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo M.
Menéndez José P.
González Marcos V.

V.º B.º: Ostarre.

Montevideo, Agosto 1.o de 1923.

Juan Mendez

659-pte.1018.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Montevideo		
2.o grado número 6	Una ayudantía de 2.o grado	M.	23 Agosto de 1923.
2.o grado número 27	Una ayudantía de 2.o grado	V. y M.	23 Agosto de 1923.
	Maldonado		
Rural número 34	Rincón de Olivera	V. y M.	Octubre 15 1923.
	Salto		
Rural número 15	Mataojo Chico	V. y M.	31 Agosto de 1923
	Rivera		
Rural número 26	Rincón de Moraes	V. y M.	31 Agosto de 1923
	Tacuarembó		
Rural número 6	Cerro Travieso	V. y M.	31 Agosto de 1923
Rural número 35	Paso de Ceferino	V. y M.	31 Agosto de 1923

513-pta.625.

Llamamiento á concurso de méritos

Escuela	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 29	Minas	Molles de Aiguá	6 de Agosto de 1923
Rural número 11	Salto	Picada de las Tacuaras	20 de Septiembre de 1923
Rural número 14	San José	Rincón de las Piedras	20 de Septiembre de 1923
Rural número 20	Rivera	Buena Orden	20 de Septiembre de 1923
Rural número 15	Florida	Escobilla	20 de Noviembre de 1923

A estos concursos podrán presentarse los los Directores de escuelas de campaña que ayudantes de las escuelas de Montevideo y posean la efectividad de sus cargos.

Víctor Stewart, Secretario

Ag.2-487-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de M. Fernández y Compañía, con casa de comercio en el ramo de lutos y pieles situada en la calle Sarandí número 482. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de Septiembre de 1904. El activo y pasivo ha quedado a cargo exclusivo de doña María Fortuna Fernández. — Montevideo, Agosto 30 de 1923. — M. Fernández y Compañía.

Ag.30-1391-v.sep.19.

PROMESA DE VENTA

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio en general que hemos prometido vender al señor Manuel H. Canosa las existencias del negocio de bar y recreo de "Los Vascos", sito en la calle Rivera número 362, debiendo presentarse los que tengan créditos pendientes dentro de treinta días con los justificativos en la escribanía de Emilio I. Paz, calle Sarandí número 445. —Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Sucesión de Manuel Rodrigo.

Ag.30-1393-v.sep.19.

PROMESA DE VENTA

Habiendo prometido vender al señor Pedro Briozzo la casa de comercio que con la denominación de "Cantina La Activa" tengo establecida en esta ciudad, calle Guaviyú número 2500, esquina San Fructuoso, se llama a los acreedores de la misma para que se presenten en ella con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Guerino Valizia.

Ag.30-1383-v.sep.19.

VENTA DE PANADERIA Y FIDELERIA

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Ricardo Pérez el negocio de panadería y fábrica de fideos que con la denominación de "La Magnolia" tengo establecido en esta ciudad, Avenida 21 de Septiembre números 2786 a 2792 inclusive, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal, bajo las penas del caso. El comprador tomará posesión del negocio el día 1.o de Septiembre próximo venidero.— Montevideo, Agosto 27 de 1923. — Natalio Borgarelli.

Ag.30-1377-v.sep.19.

PROMESA DE VENTA

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que Francisco Addiego ha prometido vender a los señores Emilio y Carmelo Maiorano la casa comercial en el ramo de peluquería y mercería que tiene establecida en esta ciudad, frente a la calle Andes número 1305. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 ed Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1923.—Carmelo Maiorano. — Emilio Maiorano. — Francisco Addiego.

Ag.30-1380-v.sep.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndole comprado al señor Carlos Lepra su casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en la calle Revuelta número 8 del Cerrito de la Victoria, llamo a todos los que tuvieran alguna cuenta con dicha casa pasen por mi escritorio, calle Miguelete número 1921, para serles abonados. — Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Juan Cavallero. — Carlos Lepra.

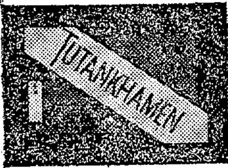
Ag.30-1378-v.sep.19.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11735

Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.6-1558-v.sep.25.

ACTA N.o 11772

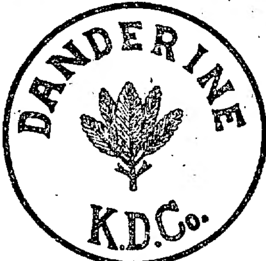
Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, Alfredo Camboué, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PANOPIUM"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.6-1594-v.sep.25.

ACTA N.o 11770

Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
PANOPIUM"
para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.6-1593-v.sep.25.

ACTA N.o 11766

Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Sterling Products Incorporated, establecida en Weeling (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.6-1592-v.sep.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 51

Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, el señor F. C. Muller Melchers, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejas a base de portland y arena". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Sep.6-1559-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1747

Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roadralls Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en vehículos de tracción mecánica para el servicio de transporte por carreteras, calzadas y vías férreas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Sep.6-1560-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1748

Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Menito Muñoz, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de envases". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.
Sep.6-1561-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1752

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Julio Moreyra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término complementario a la patente número 1608 para "Mejoras en la máquina pneumática para insulfar gases sulfocarbónicos para destruir ratas, hormigas, vizcachas, etc." (adicional a la patente número 1608). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
1595-v.oct.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Convócanse postores para la construcción del adoquinado de las calles Juan Paullier entre Avenida General Garibaldi y Colorado y Vilardebó entre Avenida General Garibaldi y Cufré, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 17 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.
Sep.6-1565-v.sep.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO ATURAOLA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1227, y doña DOROTEA ERLINDA ROSA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Durazno número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
660-v.sep.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1961, y doña FELICIA COSTA VOLONTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
658-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GUTIERREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2167, y doña CARMEN GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
661-v.sep.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RUBEN BENADERET, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 288, y doña MARY HALEGUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Jerusalén, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.
650-v.sep.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIO PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1023, y doña MARIA LUISA MENESE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
651-v.sep.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Cuareim número 2315, y doña OFELIA JULIA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
652-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPARDO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Sierra número 2024, y doña JUANA MARIA ARENARE, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Sierra número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
653-v.sep.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GALDINO DOLDAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa María número 2045, y doña ESMERALDA PARETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
654-v.sep.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LOPEZ CASTRO, de 34 a-

edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol (Coruña), domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1564 (7.a sección), y doña ALCIRA ANGELA VOLONTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 657-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RABELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gaboto número 1174, y doña PETRONA UMPIERREZ AREVALO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Gaboto número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 656-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle República número 1799, y doña AIDA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Lavalleja número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 655-v.sep.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MONTALDO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Aurora número 58, y doña EMILIA GHIOLDI, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Aurora número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 659-v.sep.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado Almedorina Antúnez Maciel, Alcebides Fernández y otros contra las sucesiones de Luciano José Vargas y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de Luciano José de Vargas, su esposa Angélica María Jesús de Vargas, sus hijos Manuel José de Vargas, Carolina Vargas de Gómez Porto, Virginia de Vargas de Severo, Francisca de Vargas de Prestes, Renovato José de Vargas, José de Vargas, María José de Vargas de R. da Silva, Belarmino José de Vargas, Cándido José de Vargas, Florisbela Vargas de da Silva y Juan José de Vargas, las de Juan Antonio Viera y su esposa María Viera de la Concepción, sus hijos Agueda, Florisbelo, Mauricio, Juan, Manuel y Juan Matías Viera, Florisbelo Viera Vargas, Florinda Viera de González, Marfisa Viera de da Silva, María Cándida Viera de Gómez, Ignacia F. Viera de Quintero y Camila Viera de López, los sucesores de las nombradas personas a título universal o particular y cualquier otra persona que a cualquier título se considere con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 6.a sección del Departamento de Rivera, compuesta una de 702 hectáreas, 5.136 metros, que, según plano de la mensura de Orosmán A. Viera, linda: al Norte, con Eleodoro Coitinho; al Este, con un gajo del arroyo Coronilla, dividiendo con Valencio S. Rosa, con más campo de doña Almedorina Antúnez Maciel y otros y con Anolino I. da Silva; al Sur, con Hilario Uriarte, Eustaquio Fernández, hoy Alcebides Fernández, y con Mauricio Viera, y al Oeste, otro gajo del arroyo Coronilla, dividiendo con los nombrados Eleodoro Coitinho e Hilario Uriarte y Antonio Coitinho; y la otra fracción se compone de 394 hectáreas 8.400 metros, 65 decímetros, y que, según plano de mensura del agrimensor C. Welker, linda: al Norte, con la fracción anterior; al Sur, con la sucesión de Francisco Vázquez y María Eugenia Viera; al Este, con Setembrino, hoy Emiliano Viera y Mauricio Viera, y al Oeste, con Hilario Uriarte, Elvira Mello y Florinda Correa de Bengochea, hoy Correa de Balles; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también se les cita para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.6-1573-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Casas de Sanz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.6-1590-v.sep.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de José Bresciani", se ha dictado la siguiente sentencia: "5564. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Vistos estos autos sucesorios de don José Bresciani y en el ellos el incidente promovido por don Eduardo Fernández Echenique, en la representación que ejerce, con su escrito de fojas 78, sobre rectificación de partidas, seguido con intervención del señor Fiscal de lo Civil; Resultando: Que las partidas cuyas rectificaciones se solicitan son: 1.o La partida de bautismo de Elisa María Ana Bresciani, por aparecer escritos, por error, el nombre de la misma, el apellido del padre don Pedro Bresciani, pues en vez de Elisa Mariana y Breschiani, debe decir Elisa María Ana Bresciani, por ser los verdaderos; 2.o La partida de bautismo de Luis Hipólito Bresciani, en la que figuran escritos, por error, el apellido del padre Pedro Bresciani y el de la madre doña Martina Giudice, Graciani y Guidici, en lugar de Bresciani y Giudici, que son los verdaderos; 3.o La partida de bautismo de José Eugenio Bresciani, por figurar en ella escritos, por error, los apellidos del padre don Pedro Bresciani y el de la madre doña Martina Giudici, pues, en vez de Graziani y Giudice, debe decir, en cambio, Bresciani y Giudici, por ser éstos los verdaderos; 4.o La partida de bautismo de Claudina Carmen Bresciani, por aparecer en ella escrito, por error, el apellido del padre de la misma don Pedro Bresciani, pues en vez de Preziano, debe decir Bresciani, por ser este el real y verdadero apellido; Resultando: Que a fin de justificar la veracidad de los errores alegados el peticionario presentó la información de los testigos Rufino Tedeschi y Miguel Bafico, la que obra de fojas 80 vuelta a fojas 81 vuelta; Considerando: Que la prueba producida justifica suficientemente la existencia de los errores apuntados en las partidas de la referencia; Considerando: Que hechas las publicaciones prescriptas por derecho, como lo acreditan los diarios agregados de fojas 83 a fojas 85, nadie se ha presentado impugnando las rectificaciones solicitadas; Por tales fundamentos y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, fallo: Mandando hacer en las partidas de la referencia, las rectificaciones pedidas, en el sentido expresado en el primer resultando, diríjanse las comunicaciones respectivas y hágase la publicación dispuesta por el artículo 74 de la ley de Julio de 1912. —Teodoro Sanguinet". — Y de acuerdo con lo dispuesto por la citada ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.6-1567-v.sep.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teresa Beltrame de Stezano, rectificación de partidas", se hace saber al público que por auto de fecha 21 del corriente mes se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de casamiento de María Teresa Beltrame con José Stezano, donde el apellido de la contrayente y de la madre aparece escrito Beltrarme y Pizurno, debe decir Beltrame y Salvagno, respectivamente, y donde el apellido del esposo aparece como Astigliana, debe decir Stezano; 2.o En la partida de bautismo de Santiago Juan Stezano, donde el apellido de los padres aparecen como Stezano y Beltrano, debe decir Stezano y Beltrame, respectivamente; 3.o En las partidas de bautismo de Carlos Juan Luis y María Teresa Catalina Stezano, donde el apellido de los padres de éstos aparece escrito como Stagliano y Beltrano, debe decir Stezano y Beltrame, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montvideo, Agosto 28 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.6-1572-v.sep.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Serafín Raspino, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan o se atribuyan algún derecho sobre los siguientes bienes: dos fracciones de terreno ubicadas en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, y según mensura practicada por el agrimensor don Raúl B. Conde en el mes de Junio del corriente año, según planos que acompaño, tiene la primera de esas fracciones un área superficial de mil ciento treinta y cinco metros y sesenta centímetros, y la segunda dos mil novecientos sesenta y dos metros y sesenta centímetros, respectivamente. Tiene la primera de dichas fracciones 78 metros 40 sobre la calle Purificación (antes Corrales), al Norte; por el Sud, linda con los señores Mazzini y Castagnetto, Luis Castillos, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y con los mismos señores Mazzini y Castagnetto; por el Este, en un frente de 7 metros 95, con la calle Comercio, y por el Oeste, también por ser esquina, como el anterior, con la calle Pernas (antes Montevideo), en un frente de 14 metros 90; y la segunda fracción mide 85 metros sobre la calle Comercio al Este; al Sud, con don Froilán García, Mazzini y Castagnetto; al Nordoeste, por ser esquina, con la calle Avellaneda (antes Rondeau), y al Sudeste, también por ser esquina, con la calle Fray Bentos; teniendo por la calle Avellaneda 29 metros 50 de frente y 39 metros 65 de frente a la calle Fray Bentos; para que comparezcan a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del expresado término de noventa días, por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.6-1569-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato extrajudicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe, en el expediente iniciado por Francisco Pose solicitando la homologación de un concordato extrajudicial: "4243.—Montevideo, Julio 9 de 1923.—Vistos en definitiva estos autos, seguidos por Francisco Pose, por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado comerciante, establecido con almacén en la calle Rocha esquina Domingo Aramburú, se presentó solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 10 y 11, que aparece suscripto por la mayoría legal de los acreedores; Resultando: Que a fojas 24 se presentó don Juan Aicardi con los documentos de fojas 22 a fojas 23, solicitando se le tuviera por incluído en el balance de acreedores; Que el concordato se opuso a ellos, alegando que Aicardi no era su acreedor, y los documentos no eran de su firma; Que el señor Aicardi insistió en la bondad de su crédito y formuló oposición al concordato, titulando de simulados los créditos balanceados, y que no hay tales acreedores, y que, además, no se establecen todos los bienes que constituyen el haber del concordatario: Que abrióse término de prueba, habiendo Aicardi presentado la desde fojas 46 a 78, y el concordatario la desde fojas 79 a 90; Resultando: Que a fojas 113 los señores Leonardo Cadenas y Faridone y Cía. deducen oposición fundados: 1.o En que sobre ciento cincuenta acreedores, sólo diecinueve son comerciantes conocidos; 2.o Que los deudores ciertos sólo representan $ 4.863; 3.o Que deducido del activo el importe de los bienes raíces sólo quedan $ 600 de mercaderías y algunas cuentas a cobrar; en que no se justifica la inversión del dinero que el deudor ha tomado

en préstamo, puesto que no ha sido en mercaderías, desde que esa cuenta sólo alcanza a $ 500; tampoco ha sido en malos negocios al fiado, no cobrados, porque esa cantidad aparecería en el activo; dicen que ha habido o disminución intencional de activo o exageración del pasivo; no pudiendo homologarse el concordato en ninguna de estas formas, por cuanto, admitiendo la primera, el deudor podría pagar más porcentaje, y en el segundo caso los créditos del pasivo serían simulados para formar la mayoría de acreedores; Que el concordatario contesta diciendo: Que no hay disposición legal alguna que establezca que los acreedores firmantes de los concordatos deban ser personas conocidas; que todos los acreedores son ciertos, no habiendo ninguno incierto; que quedaron 600 pesos en mercaderías y algunas cuentas a cobrar, no alcanzando a la fecha de la constancia, digo, contestación, a tal suma la mercadería que existe; que todo el dinero fué invertido en gastos de manutención de la familia, en pagar intereses, impuestos, refacciones en las propiedades, compra de artículos para ir sosteniendo el almacén y otros gastos que justificará; que no tiene con qué pagar mayor porcentaje, y que es falso que haya preparado créditos para formar mayoría; Que abierto término de prueba, los opositores presentaron la de fojas 157 a 232, no presentando prueba alguna el concordatario; Resultando: Que el síndico informó a fojas 137; Considerando: Que la desproporción entre el activo y pasivo del deudor, que indudablemente aparece agravada con la insignificancia efectiva de la existencia en mercaderías, unida a la presunción grave que resulta de que en el pasivo aparezcan acreedores por créditos que provienen de préstamos de dinero,—personas poco conocidas,—o de ninguna significación en el comercio, es indudable que arrojan en contra del concordatario una prueba de su culpabilidad en el desastre comercial que lo ha llevado a la completa insolvencia, pero, no habiéndose presentado prueba de la oposición, capaz de evidenciar los cargos de exageración de activo y pasivo y de fraude en la confección de créditos y suposición de acreedores, a fin de constituir mayoría legal, hay forzosamente que aceptar como suficiente descargo el dicho del deudor, y declarar válido el concordato celebrado entre Pose y los acreedores firmantes del convenio de fojas 10 y 11, que constituyen la mayoría legal determinada por el artículo 1524 del Código de Comercio anterior, aplicable al presente caso; Que, en consecuencia, corresponde legalmente la homologación; Por ello, y sin especial condenación de las costas, juzgando, fallo: Homologando el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 10 y 11 celebrado por Francisco Pose con la mayoría legal de sus acreedores. Háganse las publicaciones de ley, y agregados los diarios, archívese el expediente, previa tasación y pago de las costas acrecidas. — Alberto Gard y Sanjuán. —Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.6-1562-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pantaleón Luis Sierra y Lorenza Belgian, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción le ha iniciado don Hortensio Pizzo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.6-1466-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan María Core Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.6-1571-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestino Ballesteros y Luisa Ballesteros de Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 18 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.6-1575-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Alves, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 23 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Sep.6-1597-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Icardi o Icardo de Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 16 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.6-1563-v.sep.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio E. Perera solicitando la rectificación de la partida parroquial de doña Dominga Rosas de Bermúdez, en el sentido de que en la parte que dice que era casada con Felipe Bermúdez, debe expresarse que era casada con José Bermúdez. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — San José, Julio 9 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sp.6-1564-v.sep.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Francisco Barro y Jesús Castro, establecida en la Avenida General Flores número 504, en el ramo de depósito de cereales y forrajes, formando una nueva sociedad en el mismo ramo Perfecto García y Jesús Castro y Cía., quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a todos los que tengan cuentas a cobrar se presenten en el plazo de treinta días con los justificativos correspondientes. — Francisco Barro. — Jesús Castro.

Sep.6-1568-v.sep.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Máximo Aldao el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Yaguarón número 1506. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Manuel Muñiz.

Sep.6-1556-v.sep.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Santiago Candamil el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Grecia esquina Dinamarca (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Tomasa S. de González.

Sep.6-1555-v.sep.27.

RIFA POSTERGADA

La rifa de una vitrola "Víctor", número 90, que debía jugarse con la tercera lotería del mes actual, queda postergada para la última lotería del mes de Noviembre.

Sep.6-1596-v.sep.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y por escritura autorizada por el escribano público don Luis Mattiauda con fecha 25 de Abril, y efectos retroactivos al 1.o de Enero próximo pasado, hemos constituído una sociedad que bajo la firma Jardón y Menéndez continuará los negocios que en los ramos de importación, exportación y comercio en general giraba bajo la razón J. Méndez Jardón. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Jardón y Menéndez.

Sep.6-1524-v.sep.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que el firmante, Manuel Gesto, se obligó a vender a don Roque Lema la parte que le correspondiente al negocio de barraca de carbón y leña denominada "La Italia", establecido en esta ciudad, calle Angel Floro Costa número 1572, corriendo por cuenta del señor Lema el activo y pasivo desde el 1.o del corriente mes. — Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Manuel Gesto. — Roque Lema.

Sep.6-1576-v.sep.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Juan y Josefina Vitkovski mi casa de comercio denominada "Fonda y Posada La Navarra", situada en la calle Cerrito número 158. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Manuel García.

Sep.6-1591-v.sep.27.